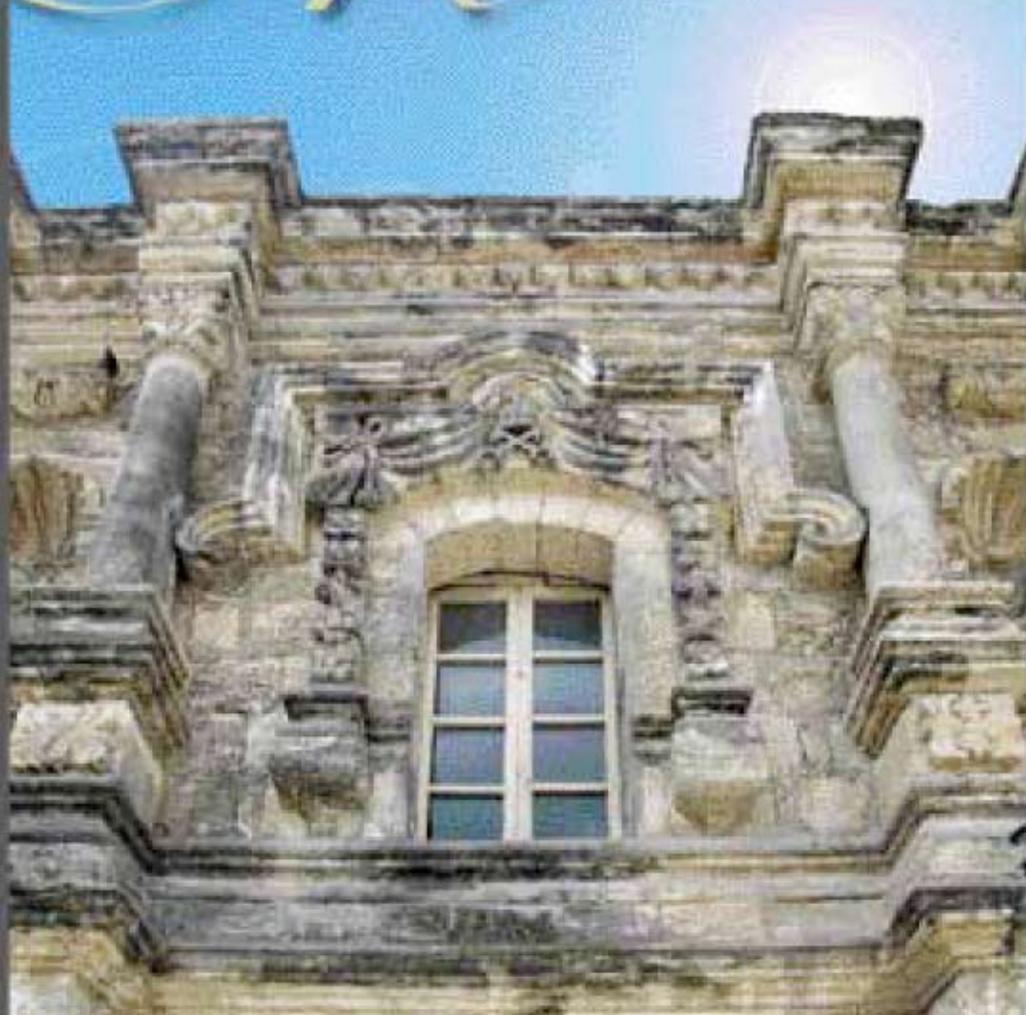


TESTIMONIOS DE NUESTRA HISTORIA

CAPILLA DEL SEÑOR DE LA

MISERICORDIA

INTRODUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN **Lydia Espinosa**
PLANOS Y DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA **Javier Sánchez y Héctor Domínguez.**



CAPILLA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA

Facsimilar del libro de fábrica

TESTIMONIOS DE NUESTRA HISTORIA

CAPILLA DEL SEÑOR DE LA

*M*ISERICORDIA

INTRODUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

Lydia Espinosa

PLANOS Y DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

Javier Sánchez y Héctor Domínguez.

Primera edición, 2009

D.R. © Fondo Editorial de Nuevo León

D.R. © Lydia Espinosa, Javier Sánchez García y Héctor Domínguez

D.R. © Imágenes y planos: Olinka Arquitectos

Coordinación editorial: Carolina Farías Campero

Cuidado de la edición: Dominica Martínez

Diseño y formación editorial: Ángela Palos Cárdenas

Diseño de portada: Eduardo Leyva

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra,
por cualquier medio o procedimiento, incluidos los electrónicos.

ISBN 978-607-7577-21-8

IMPRESO EN MÉXICO



Zaragoza 1300/202
CP 64000, Monterrey, N.L., México
(81) 8344 2970 y 71
www.fondoeditorialnl.gob.mx

Índice

Presentación	9
LYDIA ESPINOSA	
Capilla del Santo Cristo del Señor de la Misericordia	17
LYDIA ESPINOSA	
Descripción arquitectónica	25
JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA Y HÉCTOR DOMÍNGUEZ	
Planos, cortes y elevaciones	33
JAVIER SÁNCHEZ Y HÉCTOR DOMÍNGUEZ	
Listado de documentos reproducidos	41
LYDIA ESPINOSA: selección y paleografía	
Apéndice I	219
Catálogo de documentos del Fondo del Museo de Linares	
Apéndice II	231
Cronología	
Apéndice III	237
Glosario	



Capilla del Santo Cristo del Señor de la Misericordia

Presentación

LYDIA ESPINOSA

El patrimonio recuperado

Hace poco más de diez años, tuve por primera vez noticia de la Capilla del Señor de la Misericordia de Linares, Nuevo León. De inmediato, el monumento llamó mi atención. Se trata de una construcción cuya edificación corresponde a la época colonial tardía y primeras décadas del México independiente. Aunque ya no cuenta con su planta original completa, desde el punto de vista ornamental presenta una portada singular. Si a ello se añade que este monumento es una de las pocas capillas privadas que fueron erigidas expresamente para el uso público en el noreste de México y que todavía se encuentra en funciones, puede comprenderse mi interés cuando el delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el estado de Nuevo León, el arquitecto Javier Sánchez García, me mostró un pequeño conjunto documental, cuidadosamente resguardado, que contenía valiosos manuscritos, todos de propiedad particular, referidos a la fundación y a la construcción de la capilla.

Los documentos habían aparecido en el ático de la Casa de la Cultura de Nuevo León, cuando se organizaba la mudanza de algunas dependencias oficiales que allí se alojaban. Trasladados al Museo Regional de Nuevo León, El Obispado, nueva sede de la delegación regional del INAH, los documentos se conservaron por mucho tiempo en el archivo del Centro INAH Nuevo León, hasta que la consolidación y la importancia adquirida por el Museo de Linares, lo convirtieron en el mejor lugar para depositarlos y preservarlos, pero también para darlos a conocer entre la población de Linares interesada en sus propias raíces históricas, así como en revalorar y acrecentar su patrimonio cultural.

Motivada por el interés del arquitecto Sánchez García, a quien entusiasmaba el hecho de que entre estos documentos se encontraba un “libro de fábrica”, es decir una bitácora de obra con los gastos efectuados en la construcción de la capilla y, a la fecha, el único conocido para Nuevo León, me dí entonces a la tarea de leer, sintetizar e inventariar dicho acervo, con el fin de evaluar su importancia y de facilitar su custodia. Ahora, el Gobierno del Estado, a través del Fondo Editorial de Nuevo León, publica los documentos más relevantes de este acervo, se sienta la posibilidad de reconstruir la historia de la Capilla del Señor de la Misericordia, una institución de gran significación social en la vida de Linares.

El conjunto documental

Los documentos recuperados en la antigua Estación del Golfo, hoy Casa de la Cultura de Nuevo León, suman un total de 33 expedientes con 74 documentos en cerca de 200 fojas. Todos se refieren a la fundación de la Capilla del Señor de la Misericordia, obra pía establecida a perpetuidad en 1783 por doña Agustina Ignacia del Valle, vecina originaria de la ciudad de Linares. Entre estos documentos se encuentran desde la licencia episcopal concedida para el establecimiento de la obra pía y el cuaderno con la memoria de obras ya mencionado, hasta una serie de licencias para recolectar limosnas a favor de la construcción de la capilla y recibos sueltos con constancias de pagos por conceptos varios. El catálogo de dichos documentos puede consultarse en el Apéndice I.

Hoy sabemos, gracias a la generosidad de Rolando Guerra, quien nos proporcionó un escrito con la Historia de la Fundación Modelo A.C., narrada por Consuelo del Carmen Cantú de Williams, que estos documentos le fueron entregados al arquitecto Manuel Rodríguez Vizcarra por Rosa María García Noriega, nieta de don Pedro José García del Valle, quien fuera patrono-administrador de la capilla durante gran parte del siglo XIX.¹ Aunque el escrito no menciona ni el motivo ni la fecha en que esto ocurrió, Rolando Guerra opina que es probable que hubiera sido a finales de los años setenta, cuando el arquitecto Vizcarra se desempeñaba como director de Cultura del Gobierno del estado y organizaba eventos culturales en los municipios de Nuevo León, para lo cual se realizaron trabajos de remodelación tanto en la plaza como en la capilla. La Dirección de Cultura tenía por sede la Casa de la Cultura de Nuevo León, lo cual explica que los documentos permanecieran allí, después de la muerte del arquitecto Vizcarra a mediados de 1984.

Para esta edición se han seleccionado ocho documentos de dicho fondo, los más importantes del conjunto. Su lectura y análisis permite reconstruir la historia de fundación del patronato del Santo Cristo del Señor de la Misericordia y de buena parte de la construcción de la capilla en un marco temporal que abarca de 1783 a 1837. Sin duda, su conocimiento será de gran interés para un número amplio de lectores, trátase o no de especialistas. Pensando en ello, además de que se han reproducido, foja por foja, los facsimilares de cada uno de los documentos escogidos, también hemos incluido –adjunta– su transcripción paleográfica. La ortografía se ha modernizado, pero apenas se añadieron los signos de puntuación más necesarios para facilitar la comprensión del texto sin alterar el estilo propio de la época.

Se han dejado fuera una serie de licencias concedidas entre 1791 y 1809 por las autoridades diocesanas para recolectar limosnas a favor de la construcción de la capilla o para celebrar allí la misa, varios recibos del censo o hipoteca en que se gravó a favor de la capilla una parte de las tierras y

¹ *Historia de la Fundación Modelo A.C.*, mecanoescrito, puede consultarse en el Museo de Linares. En este documento se hace una breve reseña histórica de la fundación piadosa de doña Agustina del Valle y de los distintos patronos que la sucedieron; se narra además cómo la obra pía devino en el establecimiento de un colegio católico anexo a la capilla y los problemas por los que éste atravesó hasta que se constituyó la Fundación Modelo como asociación civil, el 11 de junio de 1984.

aguas de la Hacienda de San Agustín, de fechas distintas, así como otros recibos del pago de los réditos que éste y otros censos o gravámenes generaron. Se excluyeron, no porque no tengan importancia –que sí la tienen y mucha– ya que comprueban cómo se fueron obteniendo los recursos para financiar las obras que se iban realizando en la capilla o cómo y cuándo comenzó allí el culto, sino porque su formato original complicaría innecesariamente la presente publicación, son de lectura difícil y la información que proporcionan aparece también en otros documentos que sí se reproducen.

Dado que la información se repetía, tampoco se incluyeron varios documentos y cuadernillos que contienen copias elaboradas, en fechas distintas, de lo que aquí se reproduce en su versión original. Lo mismo ocurrió con otros de tema muy variado que forman parte del fondo pero no se relacionan directamente con la Capilla del Señor de Misericordia, aunque sí con quienes ejercieron su patronato, por ejemplo, con don Pedro José García Dávila quien fue prefecto de Linares.

Mención aparte merece un largo expediente fechado en 1828 promovido por el matrimonio de don Juan García Dávila y doña María Jacinta del Valle, patronos de la Capilla del Señor de la Misericordia, para que su hijo el presbítero Juan José García Dávila, quien había administrado las obras en la capilla, fuera nombrado su capellán y gozara de los beneficios establecidos en la fundación de la obra pía. Sin embargo, considerando que su solicitud no procedió, pues no les fue autorizada la capellanía, no se reproduce ya que al igual que el resto de los escritos omitidos podrá ser consultado en el Museo de Linares.

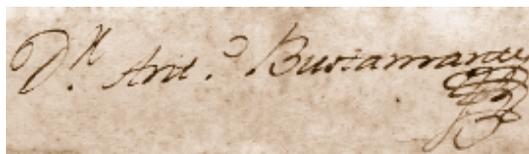
Desde luego, ni los textos que aparecen en esta publicación ni los textos completos que constituyen el fondo depositado en el Museo de Linares agotan el tema de la Capilla del Señor de la Misericordia. Dibujan, eso sí, las líneas más generales de varios procesos de gran interés y plantean más preguntas que las que ellos mismos responden. Son una base insustituible y una guía segura para emprender investigaciones futuras y para orientar nuevas búsquedas documentales.

Los documentos básicos

El primer texto que aquí se reproduce es fundamental. Se trata del auto que dirige el doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del Obispado del Nuevo Reino de León, a don Matías López Prieto, cura párroco de Linares, en el que autoriza a doña Agustina Ignacia del Valle, vecina de Linares y viuda del capitán don Domingo Manuel de Guerra, la fundación del patronato de la capilla del Señor de la Misericordia y las donaciones correspondientes.

En este documento, fechado el 21 de mayo de 1783 y elaborado en la villa de Santiago del Saltillo, en donde entonces residía la sede –vacante– de la diócesis, se acepta la donación de doña Agustina para que en un terreno propio y a sus propias costas, pueda “fabricar” un “santuario, iglesia o capilla”, de uso público, a la que se traslade el Santísimo Cristo de la Misericordia que entonces se encontraba en la iglesia parroquial, estableciendo allí su culto.

El texto que le sigue es su complemento. Se trata de un auto firmado por el mismo doctor Bustamante tres días después, el 24 de mayo, en el que se otorga ya la licencia formal para la construcción de una: “Competente, capaz y proporcionada capilla pública” bajo ciertos requisitos, y concede a la “bienhechora”, para sí y sus legítimos sucesores, el derecho de patronato. Esta licencia tuvo que ser ratificada varios años después ya en Monterrey, el 26 de abril de 1789, por el obispo franciscano fray Rafael José Verger, pues el doctor Bustamante, excediendo sus atribuciones la concedió cuando su cargo había ya concluido. Este documento también se reproduce.



Firma del doctor Antonio Bustamante Bustillo

Para el financiamiento de la obra de la capilla, doña Agustina dispuso en su carta de donación (con la que no contamos), una serie de mecanismos para la obtención de recursos, que luego habrá de reproducir y quizás ampliar en su testamento, que serían empleados en la construcción y el mantenimiento del culto del Señor de la Misericordia. Uno de los más frecuentemente utilizados consistía en gravar propiedades rústicas con un censo o hipoteca, para después ofrecer en préstamo el capital así obtenido con una tasa de interés anual del 5 por ciento. Como muestra de la utilización de estos mecanismos incluimos un recibo de don Ignacio del Valle por 900 pesos pertenecientes a la Santísima Imagen del Señor de la Misericordia por voluntad de su hermana doña Agustina Ignacia del Valle Linares, dado el 20 de octubre de 1785.

Se continúa con el testamento de doña Agustina Ignacia del Valle, uno de los expedientes más importantes por la variedad y riqueza de la información que contiene. El testamento ilustra sobre la mentalidad y los valores de la época, sobre las devociones de la benefactora y sobre su legado piadoso. Sus detalladas disposiciones, contenidas en 48 cláusulas, nos permiten adentrarnos en el universo familiar y afectivo de doña Agustina y nos dan a conocer cuáles eran sus riquezas, propiedades y posesiones. Desde luego, la información que se proporciona sobre la Capilla del Señor de la Misericordia es de la mayor importancia pues, además de nombrar a quienes habrían de sucederla como patronos de la fundación, doña Agustina señala en qué estado se encontraba la construcción de la capilla el 23 de diciembre de 1788, cinco años después de que se fundó el patronato, y cómo y con qué fondos ella dispone la conclusión de la obra y el mantenimiento del culto, el ornato y la veneración de la imagen.

Tras la muerte de la benefactora, que ocurrió al año siguiente, en 1789, el capitán Julián Antonio Valdez, albacea junto con su padre don Ignacio del Valle de la herencia de su tía y patrono

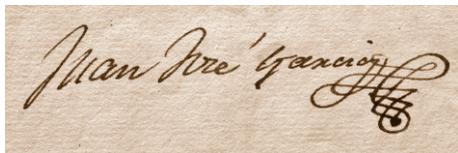


Santo Cristo del Señor de la Misericordia

(administrador) de los principales, bienes y limosnas que ésta donó y legó para la veneración del Cristo de la Misericordia y para la construcción de su capilla, obtuvo la renovación de la licencia para continuar con la obra y su reconocimiento formal como patrono de la fundación por parte del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías. De ello tratan los documentos siguientes que se incluyen y que están fechados el 4 marzo de 1790.

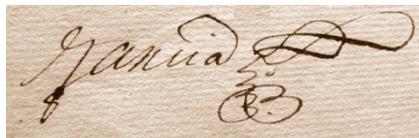
El Inventario de los ornamentos, ropas y alhajas pertenecientes la imagen del Señor de la Misericordia, elaborado en Linares el 5 de junio de 1799 por don Julián Antonio Valdez, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 42 del testamento de doña Agustina del Valle, es el documento más curioso que se incluye en esta publicación. El terciopelo, el raso, el tisú, la lustrina, la gasa y los encajes, el cambray y la indianilla son, entre otros, los géneros empleados en manteles, frontales, palios, casullas, cendales, cortinillas, sábanas, almohaditas y otras prendas utilizadas para cubrir y honrar la imagen del Cristo. Entre las alhajas destaca una corona de plata dorada con una sortija de piedras preciosas “en las potencias de en medio” y entre los demás bienes, las andas de madera: “con sus arjones de fierro en que se saca la soberana imagen en procesión cuando aflige alguna necesidad al vecindario”.

El séptimo documento publicado es el texto clave que dio motivo a la presente edición. Se trata del “Cuaderno de memorias de la obra material de la capilla...”, que al igual que el anterior, responde también a las disposiciones testamentarias de doña Agustina del Valle estipuladas en su cláusula 42, en la que se manda que don Julián Valdez y los patrones sucesivos: “Mantengan un libro en que se haga constar todo lo que en su poder entrare perteneciente al Señor [de la Misericordia], los gastos que se hagan, así en pagar los legados como los gastos de la obra material de la capilla...”




Firmas del presbítero Juan José García

Las Memorias se presentan en dos formatos que corresponden a dos etapas diferentes de las obras realizadas en la capilla y a dos administradores o patrones distintos. En las Memorias elaboradas con el primer formato, los pagos de nómina y los gastos efectuados se registraron en forma semanal; la primera comienza en la semana del 11 al 16 de abril de 1825 y termina dieciocho semanas después, en la semana que corrió del 26 de septiembre al 22 de octubre del mismo año. En todas aparece la rúbrica “García”, que como se demuestra en la Memoria número 8, perteneció al presbítero Juan José García, patrono-administrador de la obra de la capilla, hijo de María Jacinta del Valle, sobrina y ahijada de la fundadora, y de don Juan García Dávila, su esposo. Si bien los trabajos se realizaron semanalmente de manera continua, durante el mes de julio la obra debió suspenderse, pues no existen memorias de los trabajos que se realizaron durante este mes y porque –tal como se informa en el documento 8, último que publicamos–, el presbítero Juan José García muy probablemente se vio obligado a detener la obra para solicitar, el 5 de julio de 1825, la autorización de la diócesis para proseguir la construcción del segundo cuerpo, el cimborrio y la linternilla de la torre. De estas obras, que se prolongaron por seis meses y medio, tratan las primeras Memorias.

Firmas del párroco Pedro José García

Las siguientes, comienzan tres años después, cuando nuevamente se empezaron a realizar trabajos en la capilla. En un formato distinto, más libre, pero muy detallado, las Memorias de la obra se reinician a partir del 8 de julio de 1829 con la número 19, y concluyen cinco años y medio después, en noviembre de 1834, con la número 22 del cuaderno. Las rúbricas ahora corresponden a Pedro José García, hermano del presbítero Juan José García, hijo también de Juan García Dávila y de María Jacinta del Valle, quien se convirtió en el nuevo patrono después de que sus padres fracasaron al solicitar el nombramiento de capellán para su hermano y tras morir su padre.

La descripción de la compra de materiales, los trabajos realizados, los costos y los salarios que aparecen en estas memorias son pormenorizados, si bien su periodicidad es ahora variable. Las obras realizadas durante estos años consistieron entre otras cosas en concluir el cementerio y el panteón en el altar mayor que se había comenzado, en construir el altar del señor San José, restaurar, pintar y pavimentar con ladrillos el interior de la capilla y en preparar la instalación del Santo Cristo en su altar. En esta etapa destaca la figura del escultor y contratista Papías Anguiano, quien más tarde trabajó en la capilla de la Tercera Orden del convento franciscano de San Andrés en Monterrey y en el Palacio Municipal en el que esculpió el escudo de la ciudad de Monterrey que ostenta su fachada y en muchas otras obras y esculturas.



Escudo de la capilla

Si en las primeras memorias la mayor utilidad del documento radica en que nos permite conocer la división del trabajo, los oficios participantes y los salarios que percibían en esta época los trabajadores de la construcción, las memorias de la segunda parte contribuyen de manera notable al conocimiento de los materiales empleados en un gran número de procesos de trabajo. Así nos informamos, por ejemplo, que para la pintura de las paredes de las capilla se utilizaron además del aceite de chía y del aceite de abeto, la grana cochinilla y el bermellón para obtener el rojo; el jaldre para el amarillo; el azarcón para el naranja y el añil para el azul. También, que el panteón y el sotabanco de la mesa del altar mayor se fabricaron estucados de blanco bruñido y oro, al igual que el púlpito, y que se aplicaron dorados en la puerta del sagrario, la baranda del comulgatorio y el altar a San José.

Hoy ha desaparecido en parte el antiguo esplendor que en algún momento alcanzó la Capilla del Santo Cristo del Señor de la Misericordia. La recuperación de este patrimonio perdido comienza al combatir el olvido. Los documentos que el lector tiene entre sus manos no son otra cosa que claves para la memoria que nos permite reconstruir una historia que aunque parece lejana forma parte de la identidad de los linarenses y de todos los habitantes de Nuevo León.



Interior de la capilla

Capilla del Santo Cristo del Señor de la Misericordia

LYDIA ESPINOSA

Los orígenes de la devoción

La capilla del Santo Cristo del Señor de la Misericordia es la expresión material del fervor y la devoción personal de doña Agustina Ignacia del Valle, linarense distinguida, hija del capitán don Pedro José del Valle, originario de Durango, y de doña Francisca Ignacia de la Garza, vecina de Linares. La capilla además es la expresión de la fe profunda que se profesaba entonces a la imagen del Cristo Crucificado que con esta advocación se veneró durante gran parte del siglo XVIII en el altar mayor de la iglesia parroquial de Linares.



Rostro del Santo Cristo del Señor de la Misericordia

Muy poco se conoce sobre la imagen, un Cristo de tamaño natural sobre cuya procedencia y factura nada se sabe. Por el testimonio del gobernador de la diócesis don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, tenemos noticia que “desde muy tierna niña”, doña Agustina Ignacia del Valle sostenía el “culto, aseo, ornato y devoción de la santa imagen”, cuyo origen se encuentra velado por la existencia de varias leyendas populares que explican también con mucha ingenuidad los motivos que llevaron a doña Agustina a construir la capilla.

De varias maneras, el origen de la imagen se relaciona con los otros Cristos milagrosos que tienen gran importancia en la región y que según la leyenda –de la que existen algunas variantes– llegaron milagrosamente al sitio donde se les debía construir sus respectivos santuarios; me refiero al Señor de la Capilla de Saltillo, Coahuila, Señor de Tlaxcala de Bustamante y al Señor de la Expiración de Guadalupe, los dos en Nuevo León. Según esta versión, que recogió para Linares el cronista local, Pablo Salce Arredondo, la niña Agustina sorprendida como el resto del pueblo por la llegada milagrosa de la imagen en un cajón transportado a lomos por un asno solitario, ofreció desde ese momento que construiría con sus propios caudales una capilla en el preciso lugar de aquella aparición que era entonces un mesón.¹

Aunque incompletas y parcialmente documentadas, las historias de cada uno de estos Cristos, si bien muestran características particulares, no dejan de presentar rasgos comunes que podrían ser materia de estudios posteriores. El Cristo de Saltillo, conocido simplemente como el Cristo de la Capilla, fue traído por el comerciante español Santos Rojos a principios del siglo XVII, supuestamente de Jalapa, aunque se trata sin duda de un cristo de manufactura indígena, seguramente tlaxcalteca. Según Clara Bargellini, la construcción de su capilla por el mismo benefactor debe entenderse en el contexto de la separación de la villa de Santiago del Saltillo del pueblo indio de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

Por su parte, los otros dos Cristos llegaron más tarde a la región, a comienzos del siglo XVIII, entre 1712 y 1715; el de Bustamante fue traído al Real de Minas de Santiago de las Sabinas por el matrimonio formado por Bernabé García y Ana María, indios tlaxcaltecas que procedían del Partido de Ramos en San Luis Potosí. El bachiller Nicolás de Saldivar, cura de ese pueblo, se lo había entregado en donación y cuando Bernabé García murió, su viuda lo donó a su vez a los tlaxcaltecas del pueblo de San Miguel de Aguayo, hoy Bustamante, presumiblemente por iniciativa del licenciado Francisco de Barbadillo Vitoria. El Señor de la Expiración aunque tiene un origen menos

¹ La leyenda del Cristo de la Capilla, cuya creación pudiera ser relativamente reciente, es mencionada por Vito Alessio Robles, *Saltillo en la historia y en la leyenda* (1934), Saltillo, Instituto Municipal de Cultura, 2000, p.118. A partir de allí muchos la repiten y la hacen extensiva a las otras imágenes. Según Israel Cavazos Garza esta leyenda en sus diversas versiones se cuenta entre los ancianos de Guadalupe y ha llegado a nosotros de generación en generación; véase *Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en la historia y en la crónica*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2000, p. 111-112 y del mismo autor, *El Señor de la Expiración del pueblo de Guadalupe*, Monterrey, Talleres de la editorial Alfonso Reyes, 1973. Para el Cristo de Bustamante, véase de Héctor Jaime Treviño Villarreal, *El Señor de Tlaxcala*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León.

claro, debió llegar también con los tlaxcaltecas cuando éstos fueron congregados por el mismo Barbadillo Vitoria en la misión de Guadalupe.

La historia del Señor de la Misericordia de Linares pudiera tener con los Cristos anteriores rasgos comunes: es como el Cristo de la Capilla de Saltillo, de manufactura indígena pero traído por un español, y fue trasladado del antiguo asiento en donde se había fundado Linares el 10 de abril de 1712 a su nuevo emplazamiento en 1715, debido a los conflictos jurisdiccionales que se suscitaron con la demarcación de la misión de San Cristóbal de los Hualahuises. En esta gestión como en el caso de los de Bustamante y Guadalupe, aparece también el licenciado Francisco de Barbadillo Vitoria.

Así pues, aunque de manera todavía poco clara, el origen histórico de los Cristos de la región está relacionado con las fundaciones y traslados de pueblos, con el establecimiento de las misiones franciscanas en la provincia –hay que recordar que la orden franciscana en una orden eminentemente cristológica- y con las relaciones nunca fáciles entre la población nativa, los tlaxcaltecas y los colonizadores blancos.

Otra versión encuentra el origen del fervor personal de doña Agustina también en su niñez, aunque en un contexto muy diferente. Según ésta tradición, Agustina contrajo matrimonio muy joven, a los doce años, con el capitán Domingo Manuel de la Guerra, originario de Guadalajara, con quien se trasladó a vivir a España. Por sus pocos años, fue internada en un colegio de monjas para que terminara sus estudios y llegara a la mayoría de edad, pero como añoraba mucho su querido pueblo natal ofreció al Señor de la Misericordia, al que desde muy niña profesaba especialísima devoción, que si le concedía volver a Linares edificaría a sus expensas un templo. El Altísimo escuchó su petición al permitir que regresara a Linares y Agustina dio cumplimiento a su voto.

Una última leyenda, que también se escucha con algunas variantes, trata de explicar los orígenes de la capilla como una obra de expiación y perdón de los pecados. Según ésta, doña Agustina queriendo redimir los pecados públicos de una hermana mandó construir la capilla buscando que la Misericordia del Santo Cristo tuviera piedad de su alma. De otra forma también se cuenta que doña Agustina en su juventud se fugó con un hombre y que a su regreso, arrepentida, construyó la capilla.

Para los cristianos, Cristo crucificado es la manifestación más excelsa de la misericordia de Dios, que se apiadó de los hombres y de sus pecados enviándonos al redentor. La misericordia de Dios fue conocida por el pueblo de la Alianza tal como se muestra en múltiples ocasiones en el Antiguo Testamento, prevaleciendo sobre la infidelidad del pueblo elegido; también son numerosos los ejemplos bíblicos en los que los hijos de Israel, a título individual después de pecar recurren al Señor implorando su misericordia; tal es el caso de David, Job o Esther. El Antiguo Testamento anima a los desventurados que han sucumbido bajo el peso del pecado a recurrir a la misericordia y los incita a confiar en ella tras la caída, y en los momentos de vacilación y peligro.²

² Carta Encíclica de Juan Pablo II, 30 de noviembre de 1980.

La única información que al momento disponemos que cuenta con un soporte documental es aquella citada al principio, en la que el gobernador de la diócesis haciendo eco de la solicitud “tantas veces impetrada” por doña Agustina nos habla de su temprana devoción. También sabemos por un inventario realizado el 7 de febrero de 1788 en la iglesia parroquial de Linares que el Señor Crucificado de la Misericordia estaba en “... su nicho muy bien dorado y adornado” En el que se aclaraba: “Este señor no es de la iglesia, es de Doña Agustina Ignacia del Valle”.

Si doña Agustina heredó la imagen de su padre, el capitán don Pedro José del Valle o de su marido, el capitán don Domingo Manuel de la Guerra, no lo sabemos pues no hemos podido consultar sus testamentos. Ambos asistieron junto con el capitán Sebastián Villegas Cumplido a la fundación y posterior traslado de Linares y cualquiera de los dos pudo haber sido el propietario de la imagen. Sin embargo, el hecho de que el capitán Domingo Manuel de la Guerra sea originario de Guadalajara y que sea justamente en Ocotlán, Jalisco, muy cerca de Guadalajara en dónde se afirma que se veneró la primera imagen novohispana de un Cristo de la Misericordia, -en la capilla de la Purísima-, nos hace pensar que probablemente el Cristo y su advocación tengan ahí su origen.

Las obras en la Capilla

Como toda obra de cierta envergadura emprendida en el pasado, la Capilla del Señor de la Misericordia no pudo levantarse en un solo impulso constructivo. Es por ello que en su programa arquitectónico y ornamental es posible percibir cierto eclecticismo que responde precisamente al hecho de que la obra se comenzó cuando el Barroco era aún –aunque no debiera– el estilo en boga y se concluyó bajo el imperio del Neoclásico, todo ello en una distante y pequeña ciudad provinciana del noreste de México, donde los maestros y artífices que participaban en la obra no contaban con la formación y la experiencia que era posible encontrar en otras regiones.

Se hace por ello necesario intentar una cronología de las etapas constructivas que se registraron en la capilla con el propósito de obtener una mayor claridad para la lectura e interpretación de la obra. Con la información que se dispone sabemos que la construcción tuvo que haberse iniciado una vez obtenida la licencia episcopal para ello, después del 24 de mayo de 1783. Desde esa fecha y hasta el 23 de diciembre de 1788, cinco años seis meses más tarde, según nos informa doña Agustina Ignacia del Valle en su testamento, las obras no habían avanzado mucho pues para esta última fecha según escribe, se hallaba: “...principada una capilla a mis expensas, de cal y piedra, que se va a levantar para colocar en ella la sagrada imagen del Señor [de la Misericordia]”.

En la cláusula quinta del mismo testamento, describe con más detalle el avance realizado: “Declaro dejar la antes dicha capilla para el Señor de la Misericordia en estado de vara poco más alto en contorno y fábrica de piedra y mezcla, lo más de la portada de cantera labrada, material y alguna piedra arrimada, todo lo que se halla en dicho sitio en que está principiada la dicha capilla,

declárola para que conste.” Así entonces, al terminar el año de 1788, los cimientos y el contorno de la capilla alcanzaban una altura de cerca de un metro y se había levantado “lo más”, es decir casi toda la portada o fachada de cantera labrada.

De este proyecto arquitectónico, de quienes se encargaron de realizarlo y quien lo dirigió, de momento nada se sabe a no ser lo que documenta la propia muestra arquitectónica.

A comienzos de 1789 doña Agustina murió y tal como había dispuesto en la cláusula sexta de su testamento, su sobrino y compadre, don Julián Antonio Valdez, se hizo cargo en palabras de la bienhechora de: “...todo lo que pertenezca al Señor de la Misericordia, así con sus fincas y dotaciones, como con todo lo demás que dejó al Señor [de la Misericordia], para que siga la obra de su capilla que le dejó comenzada hasta ponerla al corriente, colocando al Señor en ella y celebrarse los divinos oficios...”.

Don Julián no pudo reiniciar la obra de manera inmediata. Primero tuvo que ocuparse de cumplir como albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de los bienes de doña Agustina, responsabilidad que compartió con su padre don Ignacio del Valle, según lo había estipulado su tía en la cláusula 48 del citado testamento. Aunque ésta los eximió de pasar por la realización de un inventario judicial de los bienes testados, trámite que podía ser engorroso y lento, “por la mucha confianza que de su legalidad tengo”, transcurrió por lo menos todo el año durante el cual se hizo la división, partición y reparto de los bienes de acuerdo a la voluntad de la testadora.

La mayor parte de esta encomienda se había ya cumplido en marzo de 1790; así lo hace saber el licenciado Pedro Jossef de Furundarena cuando afirma que ha quedado acreditada –por el cura y el alcalde de Linares– “la exactitud y actividad del capitán... en el desempeño de la confianza de su encomendada... dejando los [encargos] que demandan dilación en el tiempo, como la conclusión de la capilla...” y agradecía “el esmero, anhelo y celo en el cumplimiento de su obligación: “devolviéndole [el 4 de marzo] la licencia para la enunciada capilla...”

Comenzó entonces la campaña financiera –como hoy se diría–, para recabar fondos y continuar con la construcción de la capilla. Entre 1791 y 1792 don Julián Antonio Valdez y José Antonio Prado y Baltasar Ramírez, sus ayudantes, solicitaron y obtuvieron varias licencias para coleccionar limosnas en el Obispado, en la provincia del Nuevo Reino de León, en la Colonia del Nuevo Santander (la Villa de Burgos) y el Real de San Nicolás. Es curioso que para lograr su efecto llevaran una imagen peregrina del Santo Cristo que seguramente contribuyó a extender el culto y la devoción a la imagen cuya fama de milagrosa comenzó a extenderse.

Lamentablemente no se cuenta por ahora con evidencia documental de esta etapa constructiva, sin duda la de mayor envergadura durante la cual se concluyó la portada y se realizó el cerramiento completo del cuerpo del templo: su nave principal, la sacristía, la capilla de San José y el cerramiento de las bóvedas. También a don Julián Antonio Valdez, corresponde la construcción del primer cuerpo de la torre aunque no sabemos si en esta época la sacristía terminó de techarse, pues en una época posterior se habla de echar el hormigón de la bóveda de la sacristía.

Cabe señalar que desde que las autoridades diocesanas aceptaron la donación de doña Agustina y le concedieron licencia para construir la capilla en 1783, éstas dejaron asentado que la capilla debía ser “competente, capaz, decente y con arreglo a las disposiciones de la Santa Iglesia, separada de todo uso y comercio profano y doméstico” (21 de mayo), para después añadir que su fábrica tendría que ser “proporcionada... con puertas que miren a la calle pública, que se le fabrique la competente sacristía y se habilite de todos los ornamentos ... para la celebración del santo sacrificio de la misa...” (23 de mayo).

No sabemos cuándo se terminó la obra aunque es posible que esto ocurriera al comenzar la segunda década del siglo XIX. En 1796 el Señor de la Misericordia todavía no había sido llevado a su capilla porque ésta seguramente no estaba aún terminada. En un inventario de la iglesia parroquial de Linares que se realizó el 6 de junio de ese año, se informa que la imagen del Santo Cristo ya no se encontraba en el altar mayor de ese templo, sino en una capilla de bóveda, construida de piedra y mezcla, que se encontraba anexa al templo y que había sido construida con el fin de servir de bautisterio de la que sería la nueva iglesia de San Felipe.

Prueba de que el Cristo aún permanecía en ese lugar y que la construcción de la capilla continuaba en los primeros años del siglo XIX, son las licencias concedidas para colectar limosnas “para finalizar una capilla que se está construyendo... dedicada a la milagrosa imagen del señor Crucificado de la Misericordia...” dadas el 3 de septiembre de 1800 y refrendadas el 12 de diciembre de 1804, por el doctor Andrés Feliu y Tagores y por el doctor Primo Feliciano Marín de Porras. Prueban también lo mismo las certificaciones de lo que el padre Joaquín Guzmán cobró por las misas que ofició correspondientes a la manda de doña Agustina desde que comenzó “a servir en este curato” entre 1804 y 1808.

En 1815 o quizá un poco antes, la imagen fue probablemente llevada a su capilla. En ese año se colocó la primera piedra de la iglesia parroquial definitiva y tal vez entonces se realizó el traslado de la sagrada imagen. La exploración del Archivo de la Catedral de Linares y del Archivo Histórico de la Catedral de Monterrey, seguramente nos informará de la fecha y de las condiciones precisas en que se realizó dicho traslado, la procesión y la función que se celebraron. En el fondo documental que hoy se encuentra disponible en el museo de Linares, sólo se cuenta con un folio sin fecha y sin firma con el encabezado: “Apunte de los gastos en la función de la capilla del Señor de la Misericordia” que ciertamente no tiene por qué referirse a la realizada cuando el Cristo fue llevado por primera vez a su capilla, pero sí nos deja ver algunos de los gastos principales que debieron realizarse cuando ésta tuvo lugar.

En esta función, los gastos ascendieron a 92 pesos un real. En lo que más se gastó fue en cera, aceite y sebo, y desde luego en los fuegos artificiales: en pagar al señor Pedro “el cohetero, un día y medio”, las bombas, los coheteros, los cohetes chicos y los arillos. También se pagaron los armazones de los arcos, el hilo para colgar los gallardetes, y entre otros conceptos curiosos: tres reales “para brasil ... para teñir el agua” y “dos varas de brin”. Con el traslado de la sagrada imagen terminó la segunda y más importante etapa constructiva de la capilla.

La tercera dio comienzo el 11 de abril de 1825 y se concluyó dieciocho semanas después, el 22 de octubre del mismo año. En esta etapa se construyó el segundo cuerpo, la torre del campanario, el cimborrio y la linternilla.

Cuatro años más tarde, nuevamente se realizaron trabajos de importancia en la capilla, que se prolongaron durante cinco años entre el 8 de julio de 1829 y el 5 de noviembre de 1834. Según la primera memoria (la número 19), bajo la dirección de Papias Anguiano estos trabajos consistieron en echar los cimientos del altar principal para los cuales se emplearon ocho carretas de piedra colorada, treinta sillares, un millar de ladrillos, cantera tosca, cal y arena. Los gastos fueron elevados pues la suma total erogada ascendió a 548 pesos 6 reales, 6 tomines, que se fueron pagando a lo largo de año, sin que en mayo de 1830 se hubiera terminado.

Dos años más tarde se reinicia la obra con el propósito de concluir “el panteón que se le ha construido en el altar mayor, construir el altar del Señor San José, reedificar por dentro la capilla, pintarla, echarle el pavimento de ladrillo y concluir su cementerio”. La memoria 20, desglosa mensualmente los trabajos realizados y los salarios pagados, entre el 19 de diciembre de 1832 y el 23 de septiembre de 1833. Dirigidos por Jesús y Rodrigo Cáceres, maestros albañiles, un grupo variable de peones trabajaron durante tres meses en el altar de San José y las puertas del cementerio. Destacan entre los materiales empleados la cantera labrada, la cal, la arena, y el tepecil, utilizado entre otras cosas para la base y el tablero de la mesa de San José, el escalón y el sotabanco, y para los arcos de las puertas del cementerio, la base para una cruz que se puso sobre el arco de una de ellas, la propia cruz y dos almenas.

Durantes los meses de marzo y abril de 1833 se continuaron los trabajos de albañilería bajo la dirección del maestro Jesús Cázares, mientras el maestro carpintero Bernardo González, trabajó durante catorce días en el altar de San José, ayudado por un oficial, proporcionando él mismo gran parte de la madera, entre la que destaca un cuarterón de sabino para las ménsulas del altar.

En agosto de 1833 se realizó otro trabajo. Según señala la memoria de este mes corresponde principalmente al gasto “... de echar el hormigón a la bóveda de la sacristía” bajo la dirección del maestro Jesús Cázares quien continuó al frente de la obra. Los materiales utilizados fueron gran cantidad de ladrillos provenientes de la villa de San Cristóbal, piedra de lazo, piedra de rostro, sillares, piedra colorada (para los batientes de las puertas), cal, arena y tepecil.

En el mes siguiente se colocaron dos nuevas almenas en las esquinas del cementerio y se realizaron trabajos de carpintería en la sacristía y el altar mayor de la capilla. Aquí intervinieron nuevamente Bernardino González quien entre otras cosas se encargó de realizar la mesa de la sacristía y don Juan Padilla (nótese el uso del don, utilizado en el documento), maestro carpintero encargado de fabricar la cruz para la sagrada imagen “... con peana tallada, siendo la cruz chapeada de nogal encarcelado”. Realizados quizá por el propio maestro Bernardino se llevaron a cabo otros muchos trabajos en el altar mayor, entre los más importantes: la baranda del comulgatorio, unos escalones “fingidos” del lado de la sacristía, un marco de mezquite para la tarima del altar mayor y

el bastidor de la vidriera. También se pagaron dos tarrajas para las columnas y cornisas de púlpito, así como los numerosos trabajos realizados por don Papías Anguiano. Entre los más destacados: dirigir la construcción y estucar de blanco, bruñir y dorar “al agua”, el panteón del altar mayor, el sotabanco de la mesa del altar y el púlpito, pintar el presbiterio, la sacristía, las tres bóvedas y las paredes de la capilla, echar el pavimento de ladrillo en el presbiterio y pintarlo al óleo, y realizar diversos trabajos de carpintería.

Según el Boletín Parroquial, que en los años cuarenta publicó unos “Apuntes históricos de la parroquia de Linares”, el 24 de noviembre de 1833 se trasladó definitivamente la sagrada imagen del Santo Cristo del Señor de la Misericordia a su capilla cuya construcción por fin, había sido concluida.³

³ Boletín Parroquial, *La voz del párroco*, Linares, núm.13, abril de 1945, p.5

Descripción arquitectónica

JAVIER SÁNCHEZ Y HÉCTOR DOMÍNGUEZ

Aunque la capilla fue construida entre 1825 a 1834, periodo que se inserta durante las manifestaciones estilísticas de la arquitectura neoclásica europea, en su ornamentación barroca, nos muestra el estilo dominante del virreinato español en el siglo XVII y el acento vernacular del noreste de México. La capilla está edificada con materiales de la región, pues los muros, contrafuertes y cimientos se fabricaron a base de mampostería de piedra caliza y arenisca, empleando argamasa a base de cal y arena. Las secciones de estos elementos de soporte llegan a tener hasta dos metros en su base en el caso de los contrafuertes (1) y noventa centímetros promedio en sus muros.

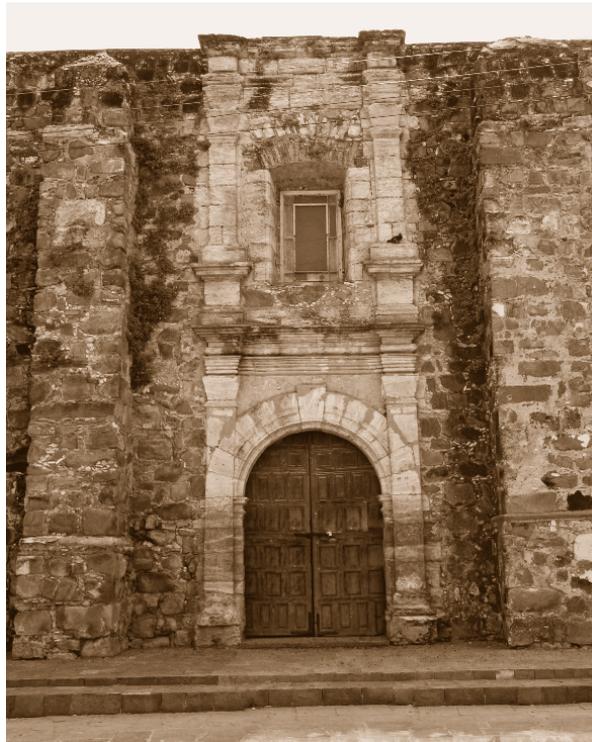


Foto 1 *Contrafuertes*



Foto 2 *Bóvedas de arista*

La estructura de cubierta es a base de bóvedas de arista (2), fabricadas con materiales de la región y soportadas en los muros de carga y arcos de medio punto (3) con un claro aproximado de 6.60 metros. La techumbre de la capilla esta conformada por tres bóvedas alineadas que albergan la nave principal, además existe una cuarta bóveda de las mismas dimensiones para cubrir un altar lateral y resolver un acceso privado para el párroco. La capilla sobre el acceso principal cuenta con un coro de 3.30 metros de largo fabricado a base de vigas y tablonés de madera, y una torre que contiene la escalera de caracol que comunica al coro y campanario.



Foto 3 *Arcos de medio punto*



Foto 4a Muestra del aplanado original

Los aplanados son de cal apagada en la obra y arena de río, finos sobre la superficie de los muros interiores y bruñido en las molduras y demás elementos de ornato. Se puede deducir que existieron aplanados exteriores por la evidencia que hay de pequeños fragmentos en el sitio, en ciertos lugares son todavía visibles el color azafrán de la pintura y blanco de la cal apagada (4a y 4b).

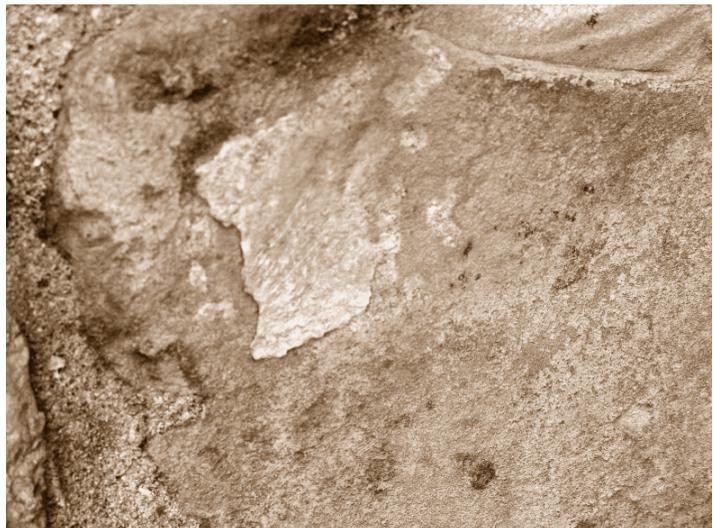


Foto 4b Muestra del aplanado original

El trazo y la proporción de la capilla están determinados por la geometría del cubo y el cuadrado. El espacio interior es unitario y se organiza a partir de un eje sur-norte, sobre el cual se dispone el coro, el sotocoro, la nave en sí, el presbiterio y el altar principal (2). Adosado al cuerpo de la capilla se encuentran, hacia el poniente, una capilla dedicada al señor San José y al oriente al paño de la portada principal la torre del campanario, ambas piezas desplantadas con el principio geométrico del cuadrado.

Mediante la lectura pausada del monumento se puede deducir que el inmueble no se construyó como fue concebido originalmente. Fundamentamos esto con las siguientes evidencias: el edificio no contiene ningún espacio que pudiese servir de sacristía, sin embargo existe un vano en el costado oriente con molduras y derrames (5a y 5 b) que indican tránsito hacia un espacio cerrado; así como también un cimiento que se encontró durante las obras de introducción de infraestructura que sugiere el desplante de un muro para la formación de un espacio de las mismas proporciones a los antes mencionados. Así también, a un costado de este elemento, en los capiteles que rematan las pilastras del acceso de la capilla sobre el acceso poniente, existe el trazo de lo que probablemente sería la ornamentación de estos elementos arquitectónicos (6).



Foto 5a Probable acceso a la sacristía (interior)



Foto 5b Probable acceso a la sacristía (exterior)



Foto 6 *Trazos del capitel en fachada lateral*

La portada principal está compuesta por tres cuerpos: dos unidades rectangulares (7), horizontales y sobrepuestas y una vertical que remata con una torre campanario.



Foto 7 *Fachada principal*



Foto 8 *Pilastras*

El primer cuerpo horizontal está dividido en tres tercios y en el centro se encuentra la puerta principal rematada por un arco de medio punto. La puerta está flanqueada por dos pares de pilastras (8) con ornamentación antropomórfica. Estos atlantes presentan una sencilla vestimenta definida solamente por un escaso trazo de bajo relieve (8).

Las cabezas en la parte superior están rematadas por tocados fitomórficos de influencia románica (9a) como capiteles. Los pies se muestran en el apoyo sobre los basamentos (9b); en su parte exterior contienen ornamentación zoomórfica y en la interior ornamentación fitomórfica (10 a y 10b).



Foto 9a *Capitel: cabeza de atlante con tocado fitomórfico*



Foto 9b *Pies de atlante*



Foto 10a *Motivo del basamento*



Foto 10b *Motivo fitomórfico del basamento*

En medio de cada par de pilastras se presentan hornacinas con arcos de medio punto en forma de concha marina estilizada y dos pequeños repisones arriba de éstas. Divide a este cuerpo bajo del superior, un cordón de rica ornamentación fitomórfica (11) que evidencia la influencia del Barroco.



Foto 11 *Cordón de ornamentación fitomórfica*

Arriba de este motivo el segundo cuerpo, también dividido en tres partes, presenta la ventana del coro al centro, con derrames hacia el interior y el exterior y protegida por un dosel de influencia barroca tallado en el muro. En los laterales de este vano hay un par de pilastras circulares con basamentos y capiteles con trazos decorativos fitomórficos. En medio de los pares existen otras hornacinas también con arcos de medio punto con traza ornamental de concha marina. Remata esto, como frontera entre el cielo y la tierra, un molduramiento barroco a lo largo del pretil, el cual no presenta pináculos ni remates sobre la pilastra (12).



Foto 12a *Ventana del coro*

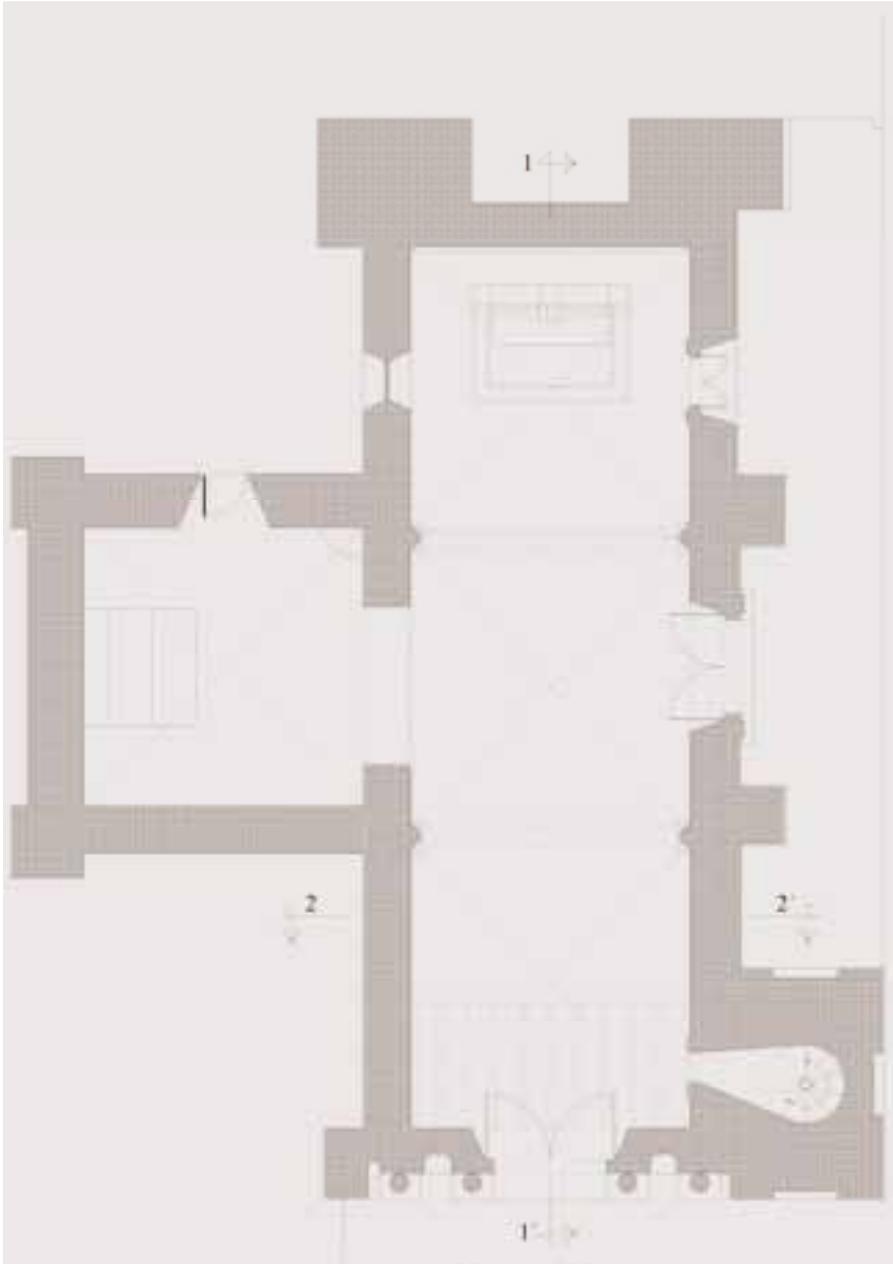


Planos, cortes y elevaciones

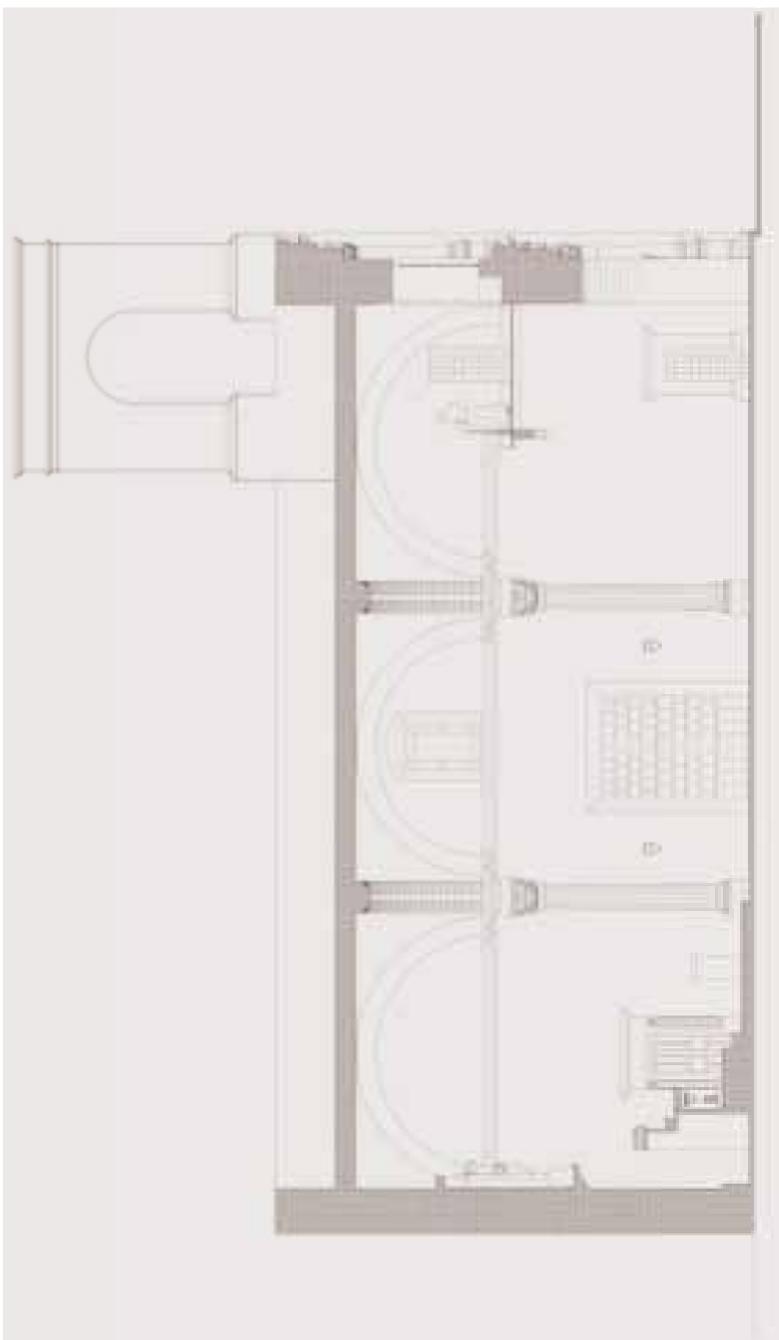




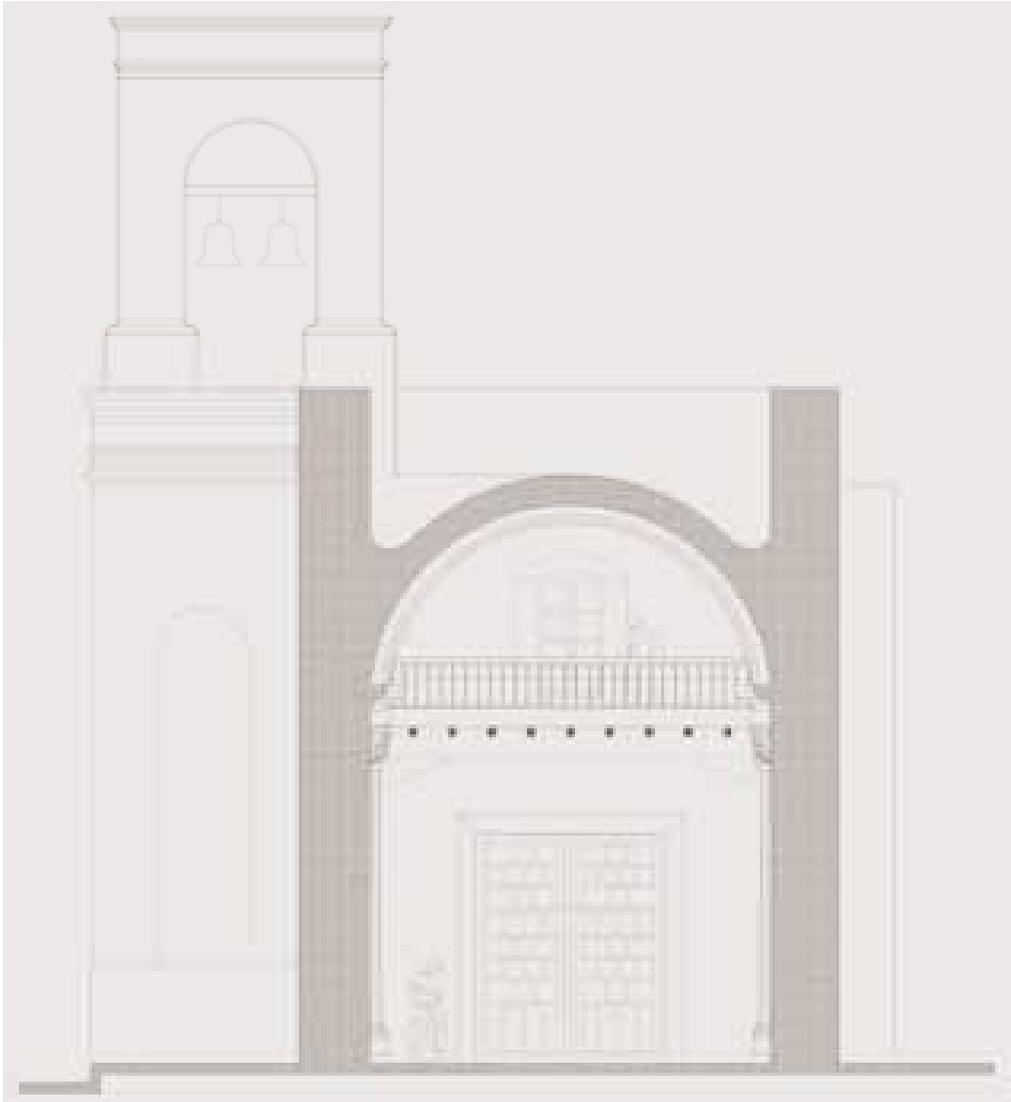
Plano de ubicación



Planta arquitectónica



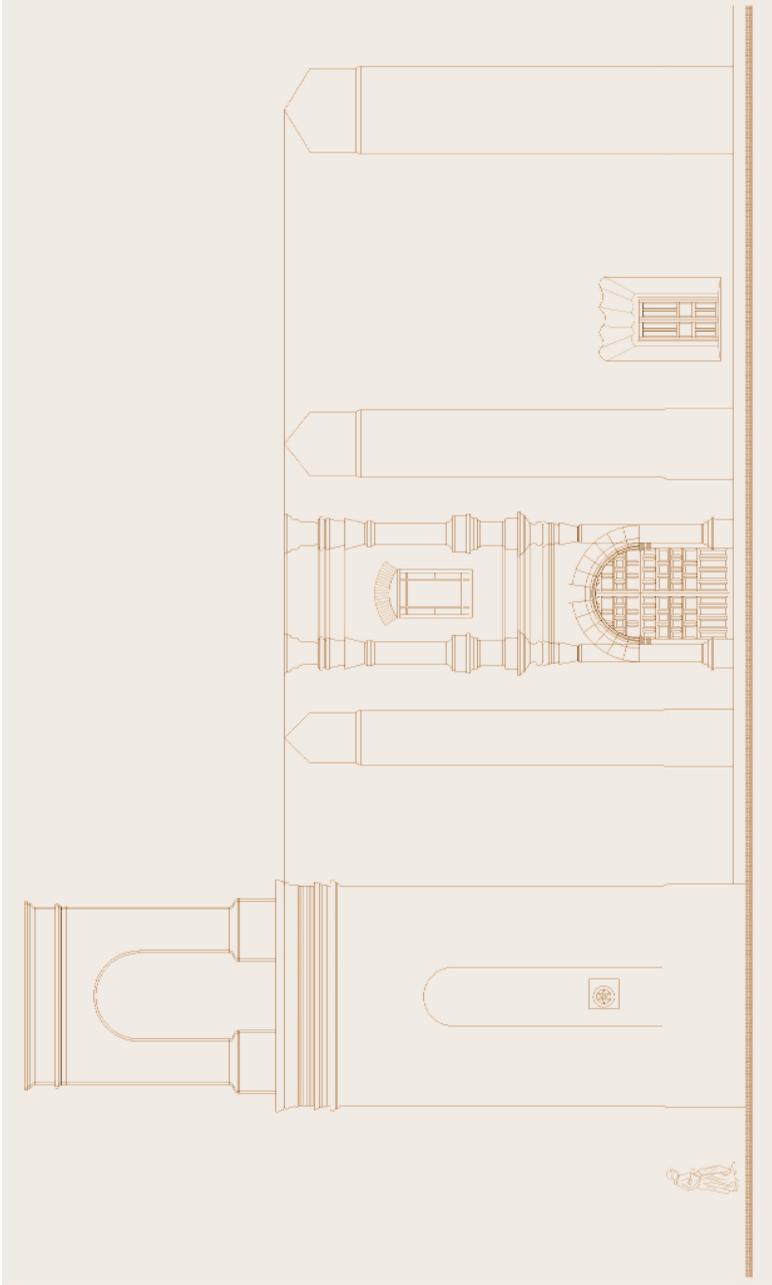
Corte longitudinal 1:1



Corte transversal 2:2



Fachada principal



Fachada lateral

Listado de documentos reproducidos

1. Auto de don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado del Nuevo Reino de León, en el que declara a favor de doña Agustina Ignacia del Valle la fundación del patronato del Señor de la Misericordia, Villa de Santiago del Saltillo, 21 de mayo de 1783 43
2. Auto de don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, Gobernador del obispado del Nuevo Reino de León, en el que se le concede a doña Agustina Ignacia del Valle licencia para construir una capilla pública en la que se venere al Señor de la Misericordia, Villa de Santiago del Saltillo, 24 de mayo de 1783 69
3. Recibo de don Ignacio del Valle por 900 pesos que pertenecen a la Santísima Imagen del Señor de la Misericordia por voluntad su hermana doña Agustina Ignacia del Valle, Linares, 20 de octubre de 1785 79
4. Traslado autorizado del testamento de doña Agustina Ignacia del Valle, dado el 23 de diciembre de 1788, hecho a pedimento del capitán don Julián Antonio Valdez, Linares, 30 de diciembre de 1789 83
5. Licencia del licenciado Pedro Jossef de Furundarena, provisor, vicario general, juez de testamentos, capellanías y obras pías, para que el capitán Julián Antonio Valdez concluya la Capilla del Señor de la Misericordia y sea reconocido como patrono y administrador, Monterrey, 4 de marzo de 1790 125

6. Inventario de los ornamentos, ropas y alhajas pertenecientes a la soberana imagen del Señor de la Misericordia, donados por su bienhechora doña Ignacia Agustina del Valle, realizado por don Julián Antonio Valdez, Linares, 5 de junio de 1799	145
7. Cuaderno de memorias de la obra material de la capilla del Santísimo Cristo del Señor de la Misericordia, Linares, 11 de abril de 1825	155
8. Solicitud del presbítero ciudadano Juan José García, patrono de la capilla del Señor de la Misericordia, al provisor y vicario general de la diócesis, para concluir el segundo cuerpo, el cimborrio y la linterna de la torre, Monterrey, 5 de julio de 1825.	215



*Auto de don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo,
gobernador del obispado del Nuevo Reino de León,
en el que declara a favor de doña Agustina Ignacia del Valle
la fundación del patronato del Señor de la Misericordia*

Villa de Santiago del Saltillo, 21 de mayo de 1783



1677
Not. el D.º G.º Am.º Juan de Benito, y Pablo Abasco
y Flor de la Cruz. Doct.º Benito y don Martín de Colegio
Cav.º de Catechizatio. Ex.º de don Juan de Aguado. Señores
nos en la R.º y P.º Universidad de Mexico, Examinados
Simón de Aguilera, Pedro de Muro, Juan de la Cruz, y
donal. de la Cruz. Acordaron en aquella Corte y en el D.º de
Obispo. El N.º de la Cruz. y el N.º de la Cruz.

Hacemos saber a todos el Au.º de Mathias
de don Pedro, N.º de la Cruz. Juan de la Cruz. y
Juan de la Cruz. de la Ciudad de Antiochia, como con vir-
ta del Expediente firmado a pedim.º de D.º
Augustina de la Cruz. de la Villa de Antiochia, Ci-
dad, sobre la pretension, q.º ha promovido im-
petrando licencia de fabricar a su expensas
en la dicha Ciudad una Capilla Publica,
en que se coloque, y venerase la Prodigiosa Im-
gen de donal. de la Cruz. El N.º de la Cruz. Esta Im-
agen, se venera en el Altar Mayor
de aquella Parochial, y como proviendose
auto con el Tenor de la letra es el siguiente.
= En la Villa de Santiago de Saltillo
en veinte y un dias del mes de Mayo de mil
setecientos ochenta y tres. El N.º de la Cruz. y
Antonio de la Cruz. de Saltillo, y Pablo de la Cruz. de
Obispo. El N.º de la Cruz. Haviendo visto
el Expediente firmado sobre la licencia
de construirse una Capilla Publica en la

Nos el doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, abogado de la Real Audiencia de estos reinos y de su Ilustre y Real Colegio de Nueva España, catedrático ex regente de prima de sagrados cánones en la Real y Pontificia Universidad de México, examinador sinodal de aquel arzobispado, cura propio de la parroquial de [la] Santa Cruz Acatlán de aquella Corte y gobernador de este Obispado del Nuevo Reino de León, etc.

Hacemos saber a Vuestra Merced, el licenciado don Mathías López Prieto, nuestro cura rector, vicario y juez eclesiástico de la ciudad de Linares, cómo con vista del expediente formado a pedimento de doña Agustina Ignacia del Valle, vecina de dicha ciudad, sobre la pretención que ha promovido, impetrando licencia de fabricar a sus expensas en la propia ciudad, una capilla pública en que se coloque y venere la prodigiosa imagen que con el título del Santísimo Señor de la Misericordia se venera en el altar mayor de aquella parroquial, hemos proveído un auto cuyo tenor a la letra es el siguiente = En la villa de Santiago del Saltillo en veinte y un días del mes de mayo de mil setecientos ochenta y tres, el señor doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador de este Obispado del Nuevo Reino de León, habiendo visto el expediente formado sobre la licencia de construirse una capilla pública en la

Audis E. Limer, deducida al S^{mo} C^{mo}
 q^o con título El S^o La Misericordia
 se venera en el altar mayor de aquel
 la Parrochia, acuso efectu como ofendido
 y ofendido d^a Augustina Ign^a El Valle,
 orig^a y vecina d^a C^o Ciudad y vici d^a
 Capitan d^a Domingo Juan. La Pre-
 ra, q^o por el Exempto presentada a mi
 nombre en esta Villa a los 1^{os} de Setiem-
 bre de mil setecientos ochenta y tres
 expusim^{os} se refiere, bajo aquellas sin-
 ceras expresiones q^o esuerra fec^a Exo-
 y Telo La Buena hora a parecer Esu-
 mismo p^o vicio lo p^o primera m^o Ex-
 puesto por el día d^a Martián deessa San-
 to Cura Rector Vic^o y Tico Eco^o de aquella
 Ciudad, en noble d^a Noxil de setecientos
 ochenta y tres, y la infamacion q^o se ordeno
 contra d^a sufra revivio en el mes de
 Junio el referido d^a vicio tambien en el
 Informe q^o portexim^{os} d^a vicio el propio
 Cura Rector con f^ota Exeute el citada
 Junio vicio los Docum^{os} nuevos m^o pre-
 sentados por d^a Augustina Ignacia El
 Valle la carta El S^o d^a d^a Fr^o Juan ti-
 nez Benavides, Canonigo Anticamario
 de la S^a Iglesia de Guadala^a y p^o vicio N^o
 por G^oal q^o fue contra d^a vicio, por aquella d^a
 sufra vicio la Certificacion El d^a

ciudad de Linares dedicada al Santísimo Cristo que con el título del Señor de la Misericordia se venera en el altar mayor de aquella parroquial, a cuyo efecto tiene ofrecido y dedicado doña Agustina Ignacia del Valle, originaria y vecina de dicha ciudad y viuda del capitán don Domingo Manuel de la Guerra, cuanto por el escrito presentado a su nombre en esta villa a los seis de marzo de mil setecientos ochenta y dos, expresamente se refiere bajo aquellas sinceras expresiones que de buena fe, devoción y celo de la bienhechora, aparecen de su mismo pedimento= Visto lo primeramente expuesto por el licenciado don Mathías López Prieto, cura rector, vicario y juez eclesiástico de aquella ciudad, en siete de abril de setecientos ochenta y dos, y la información que de orden de esta Sagrada Mitra recibió en el mes de junio del referido año = Visto también el informe que posteriormente dirigió el propio cura rector con fecha de veinte del citado junio = Vistos los documentos nuevamente presentados por doña Agustina Ignacia del Valle = La carta del señor doctor don José Martínez Benavides, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia de Guadalajara y último visitador general que fue de este obispado por aquella Sagrada Mitra = Vista la certificación del teniente

Alcalde Mayor de aquella Jurisdicción de
 Tulcan Ant.º salcaz dea en Simas en
 diez, y nueve de Oct.º de setenta y
 ocho, por lo q.º aparece, q.º despues de lo mis-
 raro y extraordinario suceso, con que
 Dios ha probado el afán, empeño, sollicitud,
 constancia, y buocian de la Dicha Suplican-
 te sobre la materia en pretension, últi-
 mam.º quando ya concluidas, y en esta de
 las Dilig.ºs prevenidas por el Superior Gov-
 ernno de este Obdo.º se dirigian por la
 brevedad a la Secret.ª Camara p.º en-
 forzar su instancia, sobre la licencia, q.º tan-
 to vez, tiene impetrada, y edifican arun
 Expensas la Capilla Publica, en que coloque
 la Hermosísima Imagen del S.ºm.º Cris-
 to.º La subrección, tuvo el Conductor de
 ella la desgracia, de q.º se analtaren los Indios
 enemigos en el Camino p.º esta Villa en el
 Parage de la Ciénega de Camacho de aquella
 Jurisdicción, lo q.º entendido por el exorato
 then.º Alcalde Mayor en virtud de las
 Dilig.ºs q.º practico en su sollicitud, no solam.º
 se Justifico d.ºs. Voto, y perjuicio, q.º confiere en
 los Indios al Conductor, sino q.º despues de
 veinte, y tres dias de consuecto temporal de
 Aguas, q.º consuecto en mitad del Campo
 las Dilig.ºs q.º componen este mismo Expediente

Alcalde mayor de aquella jurisdicción
Julián Antonio Valdez dada en Linares en
diez y nueve de octubre de setecientos ochenta
y dos, por la que aparece que después de los muy
raros y extraordinarios rumbos con que
Dios ha probado el afán, empeño, solicitud,
constancia y devoción de la viuda suplican-
te sobre la materia de su pretención, últi-
mamente cuando ya concluidas y en estado
las diligencias prevenidas por el Superior Gobier-
no de este obispado, se dirigían por la
bienhechora a la Secretaría de Cámara, para es-
forzar su instancia sobre la licencia que tan-
tas veces tiene impetrada de edificar a sus
expensas la capilla pública en que se coloque
la hermosísima imagen del Santísimo Cristo
de la Misericordia, tuvo el conductor de
ellas la desgracia de que le asaltasen los indios
enemigos en el camino para esta villa, en el
paraje de la Ciénega de Camacho de aquella
jurisdicción, lo que entendido por el expresado
teniente de alcalde mayor en virtud de las
diligencias que practicó en su solicitud, no solamente
se justificó dicho robo y perjuicio que infirieron
los indios al conductor, sino que después de
veinte y tres días de un fuerte temporal de
aguas que sufrieron en mitad del campo,
las diligencias que componen este mismo expediente

se huvieron encontrado y sacado en el en-
pio Campo, donde se halla el caso sal-
vaguardia de la Union de San Christoval
de Aualahucien fecho de Muya a la presen-
cia del referido Frer. de Santa Maria
tenido bien digno Excolector, q. haviendo
visto todas las Dilig. igual Temporal,
y Errogia. las de la misma. practica de
por esta Sag. Mitra no se encontra-
ron ni mojada, y algo borrada, pero
las otras anteriores tan maltratadas
q. es casi imposible su recomposi. y setura
como se hizo documentar ellas mismas.
Lo qual visto, con lo demas, q. debio tenerse
presente, y veer con vino su suia. Es q.
dando las gracias mas expresivas a
Augustina Agracia. El Valle, por la
constante devocion, y empeño, con q. de
muy tierna vida ha sostenido el culto,
aseo, ornato, y devocion del Smo. Cmo. de la
Misericordia, q. se venera colocado en el
Altar Mayor de la Iglesia Parrochial de
la Ciudad de Salinas, como se publico, y no-
vio de las mismas Dilig. aparece, y acep-
tandole, como en el luego su suia. le aceptaba,
y acento. la donacion, q. espontanea y libre-
mente ha echo de dar las Alfajas muebles,
menaje, uti. y fundos, plateros q. en su nu-
mer. Cripto. Es en el mismo de setecientos
ochenta, y dos expresamente referir y ha conig.

se hubieron de encontrar tiradas en el propio campo de donde las condujo el cabo salvaguardia de la misión de San Cristóbal de Hualahuises, Felipe de Moya, a la presencia del referido teniente de alcalde mayor, siendo bien digno de reflejar que habiendo sufrido todas las diligencias igual temporal y desgracia, las últimamente practicadas por esta Sagrada Mitra sólo se encontraron muy mojadas y algo borradas, pero las otras anteriores tan maltratadas que es casi imposible su reconocimiento y lectura como de plano documentan ellas mismas, lo cual visto, con lo demás que debió tenerse presente y ver convino, Su Señoría dijo que dando las gracias más expresivas a doña Agustina Ignacia del Valle por la constante devoción y empeño con que desde muy tierna niña ha sostenido el culto, aseo, ornato y devoción del Santísimo Cristo de la Misericordia que se venera colocado en el altar mayor de la iglesia parroquial de la ciudad de Linares, como es público y notorio de las mismas diligencias aparece, y aceptándole, como desde luego Su Señoría le aceptaba y aceptó la donación que espontáneamente y libremente ha hecho de todas las alhajas, muebles, menaje, sitios y fundos piadosos que en su primer escrito de seis de marzo de setecientos ochenta y dos, expresamente refiere y ha consig-

³
 nado a beneficio. La Capilla, q^{ue} pretende
 a culto y ornato. La Soberana Imagen. El
 Smo. Chro. y perpetua subvencion. El obispa
 nian, q^{ue} ofrece fincar sobre la Casa. En Monja
 da. Ubicada en la Segunda Plaza. La Plaza
 principal. La Ciudad, murado al Sur con
 quarenta varas en quadro, y diez porca ya
 fabricada. Sobre los un mil docientos pesos
 en D.º q^{ue} computant^{es}. se deberian poner a red
 diti. Con unico por ciento. Conventum^o. E
 la donante, y con autoridad. El Sup.º. Targa
 do. Serio. Obispo. P.º. q^{ue} con la annual renta,
 y reddito. El cinquenta P.º. q^{ue} conerponden a los
 mil. Episcopals, se debe y pague la funcion.
 El Decemim^o. El Viernes Santo con ser
 mon, Procecion, Cena, Caltaris, y olozer, que
 eben satisficere con los cinquenta pesos. El
 Expreado reddito, y los otros docientos pesos
 Episcopals, q^{ue} igualm^{te}. se deberian imponer
 con la posible brevedad y autoridad. De esta
 Suma. P.º. q^{ue} con sus redditos annualer
 Edien. P.º. y los treinta y seis en que preciene
 la bienchora se quaven perpetuam^{te}. las dos
 Cavallerias. La Tierra Calabor, q^{ue} con sus diez
 Agua huvo por herencia. Un Padre, y dono
 a beneficio. La Capilla, se diga todos los Ulti
 mos. Viernes Cada mes una misa. xera
 da con la lumina. Con peso, y con el resto se do-

nado a beneficio de la capilla que pretende a culto y ornato de la soberana imagen del Santísimo Cristo y perpetua subsistencia de las obras pías que ofrece fincar sobre la casa de su morada, ubicada en la segunda cuadra de la plaza principal de la ciudad mirando al sur con cuarenta varas en cuadro y diez piezas ya fabricadas, sobre los un mil doscientos pesos en reales que prontamente se deberán poner a réditos de un cinco por ciento de consentimiento de la donante y con autoridad del Superior Juzgado de este obispado para que con la anual renta y rédito de cincuenta pesos que corresponden a los mil de principal, se dote y pague la función del descendimiento el viernes santo con sermón, procesión, cera, calvario y olores que deben satisfacerse con los cincuenta pesos del expresado rédito, y los otros doscientos pesos de principal que igualmente se deberán imponer con la posible brevedad y autoridad de esta Sagrada Mitra para que con sus réditos anuales de diez pesos y los treinta y seis en que previene la bienhechora, se graven perpetuamente las dos caballerías de tierra de labor que con seis días de agua tuvo por herencia de sus padres y dona a beneficio de la capilla, se diga todos los últimos viernes de cada mes, una misa rezada con la limosna de un peso y con el resto se do-

ten conto Misericordias. En su Exce-
lencia y voluntad. la prim^a. El día de la Na-
tividad de N^{ro}. S^r. J^{ho}. S^{to}. la segunda
el día de Dulcísimo Corazon de Tenir
condien^o. El morno, la tercera a la S^{ta}.
Trinidad, la quarta día de la transfigura-
cion de S^r. y la quinta día de N^{ra}. S^{ta}.
El Pilar de Tanagora todas menos la
segunda con la Umorina de seis pesos, y
aquella con la de diez, siendo calidad, q^e.
la expresada labor, y Cavalleria de tier-
ra con los seis dias de Agua q^e. se correspon-
den, han de administrarse por los Hermanos
y sucesores herederos de la Beneficencia
en poder de ella empenar, enagenar,
o vender en manera alguna, y han de
quedar perpetuam^{te} responsables a satis-
facer la pension de los treinta, y seis pesos
anuales, en que dexa haora queda gravada
p^r. el piadro de N^{ro}. S^r. que esta de N^{ra}. S^{ta}.
sin q^e. ni la mayor estimacion, q^e. como suce-
sivo logre, o demerito, q^e. pueda tener sea
motivo para agravar, o minorar la referida
pension de los treinta, y seis p^{os}. con cuya
precisa calidad se aceptada, y acepto la
Donacion de la Beneficencia, y en com^o. que
en ella se llevo, consultando tambien a los in-
tereres de N^{ro}. S^r. q^e. la construccion
de la Capilla resultarian conforme a lo

ten cinco misas cantadas de su devoción y voluntad, la primera en día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, la segunda el día del Dulcísimo Corazón de Jesús con diez pesos de limosna, la tercera a la Santísima Trinidad, la cuarta [el] día de la Transfiguración del Señor, la quinta [el] día de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza; todas menos la segunda con la limosna de seis pesos y aquella con la de diez, siendo calidad que la expresada labor y caballerías de tierra con los seis días de agua que le corresponden, ha de administrarse por los hermanos y sucesores herederos de la bienhechora sin poderla empeñar, enajenar o vender en manera alguna y han de quedar perpetuamente responsables a satisfacer la pensión de los treinta y seis pesos anuales, en que desde ahora queda gravada para el piadoso destino a que está dedicada, sin que ni la mayor estimación que en lo sucesivo logre, o demérito que pueda tener, sea motivo de gravar o minorar la referida pensión de los treinta y seis pesos con cuya precisa calidad se aceptaba y aceptó la donación de la bienhechora y en consecuencia de ello, consultando también a los intereses del público que de la construcción de la capilla resultarán conforme a lo

informado por el citado Cura Rector^A y
 atendiendo al maior culto, devoción, y apre-
 cio Etam Soberana Imagen, debi man-
 dar, y su sua. mando, q. libramos por esta
 Sag.^a mita la licencia, q. por su parte con-
 xerpond, p. q. en el solar Cochenta Sazari
 enquadro, q. se halla ubicado Calle Derecha
 Ela Plaza Ela referida Ciudad Calmar en
 al Norte, y en la quinta Quadra Ela mi-
 ma Plaza se pueda fabricar, y fabricar
 El Santuario, Iglesia, o Capilla, q. segun la pue-
 dad, devoción, y fuerzan pueda proporcionar
 la experiencia brevemente de Augustina de
 El Valle con calidad Es. haia. Es. ser compe-
 tente, capaz, decente, y con entero arreglo
 alar disposiciones Ela Sta. Iglesia reparada
 coburo, y Comercio propio, y Dornentico, con-
 cluido, q. sea la fabrica material. Esta. Ca-
 pilla se de promptam.^{te} cuenta a esta Sagrada
 mita, con difame El Cura Rector, Vicario
 Trea. Ecc.^o Laquelle Ciudad El estado en q. se
 hallare, con especificacion muy individual
 Etodos los tumbos, q. la Capilla tuviere
 altitud, latitud, y longitud, grueso y calidad
 sus Paretes, y sacristia, substancia perpetua
 El vino, cera, hostias, y demas vtualias ne-
 cesarios para la celebracion. El S.^o sacrificio. Ela
 cura, p. que en esta Etad se huvilite. Elan
 conserpter. licencia, y se emarque su curia.

informado por el citado cura rector y atendiendo al mayor culto, devoción y aprecio de tan soberana imagen, debía mandar y Su Señoría mandó, que librándose por esta Sagrada Mitra la licencia que por su parte corresponde para que en el solar de ochenta varas en cuadro que se halla ubicado calle derecha de la plaza de la referida ciudad de Linares al norte y en la quinta cuadra de la misma plaza, se pueda fabricar y fabrique el santuario, iglesia o capilla que según la piedad, devoción y fuerzas, pueda proporcionar la expresada bienhechora doña Agustina Ignacia del Valle, con calidad de que haya de ser competente, capaz, decente y con entero arreglo a las disposiciones de la Santa Iglesia, separada de todo uso y comercio profano y doméstico, concluida que sea la fábrica material de dicha capilla se dé prontamente cuenta a esta Sagrada Mitra, con informe del cura rector, vicario, juez eclesiástico de aquella ciudad, del estado en que se hallare con especificación muy individual de todos los tamaños que la capilla tuviere de altitud, latitud y longitud, grueso y calidad de sus paredes y sacristía, subsistencia perpetua del vino, cera, hostias y demás utensilios necesarios para la celebración del santo sacrificio de la misa, para que en vista de todo se habilite de las correspondientes licencias y se encargue su cuidado

al C^o q^o no se le proporcionado la Bien-
 echora, y sea Ela satisfacion desta sag^{ra}
 mitra, por quien p^ocederim^{te} debe haver
 taxre, asi El Nombrem^{te} Capellan q^o
 aquel Santuario y Capilla con la Subor-
 dinacion p^ovenida por Breve al Cura
 Rector Juanis y Nro C^o El Partido
 como Elas licencias necesarias de
 brar, predicar, y confesar: Con Declaraci-
 on Eg^{ra} por parte Ela Bienchoza, y
 Patrona desta Capilla y Santuario de
 fundare en lo sucesivo congrua competen-
 te Capellania colativa q^o no ebera b^o por
 tres mil p^o. Principali con el p^ouador o
 Espiritu taler ere perpetuo honor y patro-
 nado a su familia, y ere distinguido sacer-
 dote Capellan a su Capilla y ala Prodigio-
 sa Imagen El S^o Ela Misericordia
 donde luego se le admitira b^o las formalida-
 des de Breve necesario y podrá llamar
 a su P^ouenter, y demas Sujetos, q^o sean de
 su agrado, con las p^ouadores cargas, que
 con respecto al beneficio simple colativo
 q^o erigiere, p^o la auidencia y recidencia en
 la Capilla, y Santuario El S^o C^o Ela
 Misericordia, todo lo q^o debia expresar y su-
 s^ota. expreso respeto aq^o por la Bienchoza
 se entienda en su p^ouenter habiendo Ela cotaci-
 on de las limos unas cantadas, done rezadas,
 y sumon El Decendim^{te} p^o lo q^o conigna, y

al eclesiástico que hubiere proporcionado la bienhechora y sea de la satisfacción de esta Sagrada Mitra, por quien precisamente debe habilitarse así el nombramiento de capellán de aquel santuario y capilla, con la subordinación prevenida por derecho al cura rector, vicario y juez eclesiástico del partido, como de las licencias necesarias de celebrar, predicar y confesar, con declaración de que si por parte de la bienhechora y patrona de esta capilla y santuario se fundare en lo sucesivo congrua competente de capellanía colativa, que no deberá bajar de tres mil pesos de principal, en el piadoso espíritu de dar ese perpetuo honor y patronato a su familia y ese distinguido sacerdote y capellán a su capilla y a la prodigiosa imagen del Señor de la Misericordia, desde luego se le admitirá bajo las formalidades de derecho necesarias y podrá llamar a sus parientes y demás sujetos que sean de su agrado, con las prudentes cargas que correspondan al beneficio simple colativo que erigiere para la asistencia y residencia en la capilla y santuario del Santísimo Cristo de la Misericordia, todo lo que debía expresar y Su Señoría expresó, respecto a que por la bienhechora se enuncia en su pedimento hablando de la dotación de las cinco misas cantadas, doce rezadas, y función del Descendimiento, para lo que consigna y

Dedica los Capítulos, q.alli xrefiere, q. todo
 otros emolum^{to} los haia Elograr el Capellan
 de aquella Capilla, q. ha de ser En su familia, y
 como hã. el dia note erige Capellania alg^o
 colativa, q. pueda llamar a Persona de la
 familia; sino q. se dotan solam^{te} las xrefesi-
 das funciones, y Musar. cuius eripendio, m. ex
 congrua competente p. on Capellan, m. establece
 beneficio colativo, a cuius titulo se pueda ordenar
 sujeto alguno de la familia, por haora note
 puede entender aquella expresion; sino en
 terminis proporcionados, seg. ha viendo en esas
 Circunstancias Eco. ha utilidad congrua de
 aquella familia sea por gracia desta sagrada
 Silla el Capellan, y como en efecto el que
 fuere debe gozar de eripendio, y dotacion
 el Santuario (sin perjuicio alguno de
 Dio. Por no mal) si lo huviere de la Casa este
 debe gozar de aquel eripendio, por lo que su
 Silla. anterior m. ha tenido a bien provee-
 nir. En la Patrona de veintena quinquena
 distinguir la Capilla, y Santuario, dando le
 un perpetuo Capellan, lo podria hacer fun-
 dandole Capellania Colativa, congrua, y com-
 petente, a cuius titulo venga el sujeto q. llama-
 re con arreglo a derecho, y la fundacion, que
 huviere, y pueda ordenarse de Presbytero y

dedica los capitales que allí refiere, que todos estos emolumentos los haya de lograr el capellán de aquella capilla, que ha de ser de su familia, y como hasta el día no se erige capellanía alguna colativa que pueda llamar a persona de la familia sino que se dotan solamente las referidas funciones y misas cuyo estipendio ni es congrua competente para un capellán, ni establece beneficio colativo a cuyo título se pueda ordenar sujeto alguno de la familia, por ahora no se puede entender aquella expresión sino en términos proporcionados de que habiendo en esas circunstancias eclesiástico habilitado de congrua de aquella familia, sea por gracia de esta Sagrada Mitra el capellán y como en efecto el que fuere debe gozar de los estipendios y dotaciones del santuario (sin perjuicio alguno del derecho parroquial), si lo hubiere de la casa, éste deberá gozar de aquel estipendio, por lo que Su Señoría anteriormente ha tenido a bien prevenir que si la patrona bienhechora quisiere distinguir la capilla y santuario dándole un perpetuo capellán, lo podrá hacer fundándole capellanía colativa, congrua y competente, a cuyo título venga el sujeto que llamare con arreglo a derecho y la fundación que hiciere, y pueda ordenarse de presbítero y

continuar en el dho. dho. beneficio, y lleve la
carga, y residencia, en aquel santuario, en
que desde luego se venerará la misma Imagen
del S^{mo}. Chr^o. La Misericordia, y en el
dho. se venera colocado en el Altar Mayor de la
Parrochia de aquella Ciudad de Ximénez, la
q^{ue} luego, q^{ue} la Capilla, y santuario este conclui-
da, y habilitada todo lo necesario man-
daba, y su s^{ua}. m^{ando} se traxode proce-
dionalmente, y con la devoción, solemnidad, y
veneración conueniente. La Capilla de la Par-
roquia al Altar Mayor de su santuario, y
propio templo, cuyo Patronato desde ha-
ya declaraba, y su s^{ua}. declaró a favor, y
beneficio de la Augustina Ign^a. del Valle,
con todas las formalidades, y condiciones
establecidas por derecho, sin perjuicio de lo q^{ue}
conuiniere a esta sag^{ra}. Mitra, y a la
Regalía de S. M. Catholica, y p^{ro}. uergando,
satisfaciendo, y honor de la Brevedad, saque-
re certim^o. en forma de este auto, q^{ue} igualmente
se insertará en el Despacho, q^{ue} se librará al
Cura Rector, Vic^o. y Juez Ec^o. de aquella Ciu-
dad p^{ro}. su intelig^{ta}, acompañándole por prin-
cipio del, un Inventario exacto, y puntual
de todos los muebles, utensilios, alfar, y rai-
ces q^{ue} la Patrona tiene cedidos al mayor

entrar en el goce de su beneficio y lleve la carga y residencia en aquel santuario en que desde luego se venerará la misma imagen del Santísimo Cristo de la Misericordia que en el día se venera colocado en el altar mayor de la parroquial de aquella ciudad de Linares, la que luego que la capilla y santuario esté concluida y habilitado de todo lo necesario, mandaba y Su Señoría mandó, se traslade procesionalmente y con la devoción, solemnidad y veneración correspondiente, de la expresada parroquial al altar mayor de su santuario y propio templo, cuyo patronato desde ahora declaraba y Su Señoría declaró, a favor y beneficio de doña Agustina Ignacia del Valle, con todas las formalidades y condiciones establecidas por derecho sin perjuicio del que corresponde a esta Sagrada Mitra y a las regalías de Su Majestad Católica y para resguardo, satisfacción y honor de la bienhechora, sáquese testimonio en forma de este auto, que igualmente se insertará en el despacho que se libraré al cura rector, vicario y juez eclesiástico de aquella ciudad para su inteligencia, acompañándole por principio de él, un inventario exacto y puntual de todos los muebles, utensilios, alhajas y raíces que la patrona tiene cedido al mayor

culto y beneficio de aquella soberana Imagen p.^{ta} su obediencia, y q.^{ta} por su parte debe y
 cooperar con la devoción, honor, y prudente celo, fuere tan acreditado quanto Expedien-
 te demande el asunto p.^{ta} su felicidad y cumpli-
 miento de la voluntad de la Bienhechora. Por
 este auto arr.^{to} su s.^{ta} lo proveyo, mandó, y
 firmó. D.^{no} Ant.^o Barrantes ante mi. Por el
 Sr. D.^{no} Quintan de Burgo Pro Secretario
 Y p.^{ta} q.^{ta} lo contenido en él tenga debido efecto
 mandamos librar el presente por el qual
 ordenamos, y mandamos a todos el referido
 Mathin de p.^{ta} Puerto N.^o cura Rector Vicar-
 io, y Terc. Ec.^{ta} de esta Ciudad de Oviedo leguar-
 de, cumpla, y egiere arreglado a su exprosi-
 on, tenor, y forma en todas las partes, que
 le comprehenden, y ex.^{ta} en esta villa de
 Santiago el saltillo en veinte, y un días del
 mes de Mayo de mil setecientos ochenta, y tres
 Qu.^{ta} D.^{no} Ant.^o Barrantes

Por mandado del Sr. D.^{no} de Oviedo
 B.^{to} Quintan de Burgo
 Pro Secretario

Sala Capitular de la S.^{ta} Iglesia de Monasterio en 29 de Abril

Se proroga la antecedente licencia de celebrar el Sr.
 sacrificio de la misa en la Capilla publica del Sr. de la

culto y beneficio de aquella soberana imagen para su debida inteligencia y que por su parte cele y coopere con la devoción, honor y prudente celo que tiene tan acreditado, cuanto expediente demande el asunto para su felicidad y cumplimiento de la voluntad de la bienhechora. Y por este auto así Su Señoría lo proveyó, mando y firmó – Don Antonio Bustamante – Ante mí bachiller Pedro José Quintín de Arizpe, pro secretario-
Y para que lo contenido en él tenga debido efecto mandamos librar el presente por el cual ordenamos y mandamos a vuestra merced el referido don Mathías López Prieto nuestro cura rector, vicario y juez eclesiástico de esa ciudad de Linares, le guarde, cumpla y ejecute arreglado a su expresión, tenor y forma en todas las partes que le comprenden, y es fecho en esta villa de Santiago del Saltillo en veinte y un días del mes de mayo de mil setecientos ochenta y tres.

Don Antonio Bustamante

Por mandado del señor gobernador de este obispado
Bachiller Pedro José Quintín de Arizpe
Pro Secretario

Sala capitular de la Santa Iglesia de Monterrey, enero 21 de 1816.
Se prorroga la antecedente licencia de celebrar el santo sacrificio de la misa en la capilla pública del Señor de la

Misericordia, y en esta Ciudad de Linares, con las
 practicas de q. no se han de contrariar, y decaer, etc.
 una reconciliacion de la misericordia, y decaer, del culto. El
 Señor Juan de Gualdo, Gov. de esta Villa de Linares, del N. de
 Año de 1601, lo así por mi lo prometió, etc. y firmado, etc.

M. S. *Campana* *Problemas* *Wembach*
 B ~~1601~~ 8

Lo que se hizo en
 el día de San José de 1601.

[Faint handwritten text follows, including a large 'X' mark and a signature.]

Misericordia que se venera en la ciudad de Linares con
prevención de que no falten los ornamentos y demás utensilios necesarios para la majestad y decencia del culto. El ilustrísimo señor presidente y cabildo gobernador, sede vacante del Obispado del Nuevo Reino de León, etc. Mi Señor así lo proveyó, mandó y firmó, doy fe.

Campon

Dr Lobo

H ombre

Lic J osÈ D àz de M endivil

Secretario de Gobierno





*Auto de don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo,
Gobernador del obispado del Nuevo Reino de León,
en el que se le concede a doña Agustina Ignacia del Valle
licencia para construir una capilla pública en la que se venere al
Señor de la Misericordia*

Villa de Santiago del Saltillo, 24 de mayo de 1783



Nos el doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo abogado de la Real Audiencia de estos reinos [y del] Ilustre y Real Colegio de Nueva España, catedrático ex regente de prima de sagrados cánones en la Real y Pontificia Universidad de México, examinador sinodal de aquel arzobispado, cura propio de la parroquial de [la] Santa Cruz Acatlán de aquella Corte y gobernador de este Obispado del Nuevo Reino de León, etc.

Por cuanto este expediente principiado en nuestra primera general y santa visita de este Obispado del Nuevo Reino de León, hallándonos en la ciudad de San Felipe de Linares y continuado en esta villa del Saltillo por ahora de nuestra residencia, sobre la pretensión e instancia que doña Agustina Ignacia del Valle, española, vecina de la referida ciudad y viuda del capitán don Domingo Manuel de Guerra, constantemente ha promovido de fabricar a sus expensas en aquella ciudad una capilla y santo templo en que se venere el Santísimo Cristo que con el título del Señor de la Misericordia se halla colocado en el altar mayor de la iglesia parroquial, hemos condescendido con su devota y ejemplar súplica y al efecto, por auto proveído en esta villa a los veinte y un días del mes de mayo de este año, aceptándole la donación de los muebles, reales, utensilios y raíces que espontánea y libremente otorgó a favor de aquella soberana imagen bajo las calidades que del mismo expediente constan, previniendo se librara la correspondiente licencia en forma, que la suplicante ha solicitado con tantos afanes, constancia y devoción. Por tanto teniendo presentes los públicos y notorios intereses de la

religión que en la materia se versan al mayor culto, devoción y reverencia de la sacratísima imagen del Santísimo Señor de la Misericordia, los clamores y esmeros de la bienhechora y el muy particular beneficio que esperamos resulte de esta obra tan piadosa a todo el cristiano vecindario, por el tenor de la presente por lo que a nos toca y a nuestra eclesiástica jurisdicción pertenece, le damos y concedemos nuestro permiso y licencia a la expresada doña Agustina Ignacia del Valle para que pueda fabricar y fabrique una competente, capaz y proporcionada capilla pública en el mismo solar que al efecto tiene ofrecido y se halla ubicado en la misma ciudad de Linares con ochenta varas en cuadro, calle derecha de la plaza al norte y en la quinta cuadra de la propia plaza, con calidad de que su construcción sea con total independencia y separación de todo uso y comercio profano y doméstico, con puertas competentes que miren a la calle pública, que se le fabrique la competente sacristía y se habilite de todos los ornamentos, vasos sagrados y utensilios necesarios para la celebración del santo sacrificio de la misa y veneración, culto y aseo de la soberana imagen que hoy se venera en el altar mayor de la iglesia parroquial de dicha ciudad, y luego que se halle perfectamente concluida su capilla y dándose cuenta con informe de su estado, que deberá remitir nuestro cura rector de aquella ciudad a esta Sagrada Mitra según por despacho librado con inser-

con alcaide de Enrro. auto deveder y ordo
 mayo conde de...
 fiancia...
 racion...
 al Alcaide...
 Patronio...
 xera...
 ua...
 Excepcion...
 hono...
 nri...
 Regal...
 qual...
 lo...
 quito...
 y quatro dias...

En...
 Ante... Bustamante
 Por mandado de...
 B. Lario...
 Pro...
 Mon... y Abril 26 de 1789.

Vista la Licencia, q. antecede S. S. Vna digo: q. sin
 banco de haverla remitido el D. D. N. Ant. Bustamante
 Gov. q. fue de esta Sagrada Mitra, y echose sobre...

ción a la letra de nuestro auto de veinte y uno [de] mayo corriente que se previene para su inteligencia, se trasladará procesionalmente y con la posible veneración, decoro y respeto, de la citada parroquia al altar mayor de su capilla y santuario cuyo patronato concedemos para sí y sus legítimos sucesores a la referida bienhechora doña Agustina Ignacia del Valle, como de derecho corresponde al afán, expensas, solicitud y caudales que ha dedicado al honor, culto y obsequio de la Eterna Majestad, sin perjuicio de los derechos de esta Sagrada Mitra, regalías de Su Majestad Católica y derecho parroquial. Dada en esta villa de Santiago del Saltillo firmada de nos y refrendada de nuestro infrascripto pro secretario de cámara y gobierno, en veinte y cuatro días del mes de mayo de mil setecientos ochenta y tres.

Doctor Antonio Bustamante

Por mandado de el señor gobernador de este obispado

Bachiller Pedro José Quintanar Arizpe

Pro Secretario

Monterrey, y abril 26 de 1789.

Vista la licencia que antecede, Su Señoría Ilustrísima dijo que sin embargo de haberla remitido el doctor don Antonio Bustamante, gobernador que fue de esta Sagrada Mitra y héchose saber en

tiempo que ya no era a cargo el expresado Señor del gobierno de ese obispado [ilegible], debía cesar y anular la expresada licencia [ilegible] en contra de la jurisdicción episcopal en cuya sumisión debía el referido señor Bustamante haber suspendido la remisión de la citada licencia y dando cuenta de lo gastado que tenía al tiempo y después de el ingreso y posesión en este nuestro obispado; mas en consideración de que la suplicante no ha tenido culpa en el exceso de jurisdicción cometido, atendiendo a sus méritos y devoción, y a los menores gastos en la consecución de su plausible intento, concedía y concedió, se use de la expresada licencia conforme su tenor y forma como si fuese nuevamente dada y concedida. Su Señoría Ilustrísima así lo decretó, mandó y firmó, ante mí de que doy fe.

Fray Rafael J. Josef

Obispo del Nuevo Reino de León

Ante mí

Bachiller J. Josef Sánchez Luque

Secretario de Cámara, Gobierno y Visita



*Recibo de don Ignacio del Valle por 900 pesos
que pertenecen a la Santísima Imagen del Señor de la Misericordia
por voluntad su hermana doña Agustina Ignacia del Valle*

Linares, 20 de octubre de 1785



Recebi de mi Comadre ⁶ Juana San. ca. Valdes Madre
y Heredera de mi Comp. el B. P. Juan Estevan Rodri-
guez, Valdes difunto. La Cantidad de Novcientos pesos
que tenia a Peditos pertenecientes al V. Crucificado
de la Misericordia de esta Ciudad los que abra Re-
cibido dho V. mi Comp. difunto, de mi Hermana Do-
ña Agustina Agracia del Valle Niemechora de la N.
Imagen del V. Crucificado. Cuya cantidad tengo
Recibida, y como el Pedito de cinco p. por ciento des-
de oy 10 de Octubre de mil Seiscientos ochenta, y
cinco años. y para que conste de este Recibo, que se
firmo oy 10 de Octubre de dicho Año.

Don D. D. O. O.

Jos. de la Valle

Recibí de mi comadre doña Juana Francisca Valdez, madre y heredera de mi compadre el bachiller don Juan Esteban Rodríguez Valdez, difunto, la cantidad de novecientos pesos que tenía a réditos, pertenecientes a el Señor Crucificado de la Misericordia de esta ciudad, los que había recibido dicho señor mi compadre difunto de mi hermana Doña Agustina Ignacia del Valle, bienhechora de la santísima imagen del Señor Crucificado, cuya cantidad tengo recibida y corre el rédito de cinco pesos por ciento desde hoy dos de octubre de mil setecientos ochenta y cinco años. Y para que conste di este recibo que firmé hoy veinte de octubre de dicho año.

Son 900 pesos en reales

Ignacio del Valle



Traslado autorizado del testamento de doña Agustina Ignacia del Valle, dado el 23 de diciembre de 1788, hecho a pedimento del capitán don Julián Antonio Valdez

Linares, 30 de diciembre de 1789



Sello reales



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SESENTOS OCHENTA Y NUEVE.

En el Nombre de Dios todo Poderoso, y de la Virgen María
sua Santísima, Nra Señora concebida en Gracia,
y Gloriosa con el instante primero de su animación
terrona, Amen. (Sea notorio a lo que presente)
Viva en, como Lo Dona Agustin Ignacia del Valle
Argüez en esta Ciudad de San Felipe de Simancas
del Nuevo Reino de Leon, hija legitima del Capitan
Don Pedro Torre del Valle, Cya Difuncto, vezina que
fue en esta Ciudad, y Originaria de la Ciudad de
Durango, y de Dona Fran Ignacia de la Cueva
Verina que fue asimismo de esta Corporación
de Ciudad, estando en Camo al occidente que
el Venor ha sido verabido embicame en su Noble
y honroso Juicio, Memoria, entendimiento y vo-
luntad, para la cristiana disposicion que hizo
en este mi Testamento, creyendo, como firmem^{te}
creo, y confieso en el misterio de la Consubstancia-
cion de Dios Padre, Dios hijo, y Dios Espiritu S.
tres personas distintas, y un solo Dios Verdader-
o y en todo lo demas que creo, y confieso a Nra
Santa Madre Iglesia, Catolica, Apostolica, Ro-
mana, en cuias fees, y crehensia, vivo, y pro-
tecto viva, y moro confesandola, y en todo
endo para todo por mi Entendimiento, y Abogada

En el nombre de Dios todopoderoso y de la virgen María Santísima Nuestra Señora concebida en gracia y gloria en el instante primero de su animación santísima. Amén. Sea notorio a los que la presente vieren, como yo doña Agustina Ignacia del Valle, originaria de esta ciudad de San Felipe de Linares del Nuevo Reino de León, hija legítima del capitán don Pedro José del Valle (ya difunto, vecino que fue de esta ciudad y originario de la ciudad de Durango y de doña Francisca Ignacia de la Garza, vecina que fue asimismo de esta expresada ciudad, estando en cama de accidente que el Señor ha sido servido enviarme, en mi libre y entero juicio, memoria, entendimiento y voluntad para la cristiana disposición que hago en este mi testamento, creyendo, como firmemente creo y confieso en el misterio de la Santísima Trinidad, Dios padre, Dios hijo y Dios espíritu santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero y en todo lo demás que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica, Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir confesándola, interponiendo para todo por mi intercesora y abogada

ala Virreina Emperatriz y a los Cielos, Nra. Señora San-
 tísima Virgen, Nra. concebida sin la menor ser-
 ra ve culpa. Original en el primer instante con-
 tra puerismo; al Hierarca venerado Señor San Mig.
 Santo Rey y emi Guada, al Patriarca Señor San-
 to, a los Santos Apóstoles San Pedro, y San Pablo
 Santo emi nombre Señor San Agustín, San Juan
 Nepomuceno, Señor San Juan. Santa María Magda-
 lena, Señora Santa Catalina, y demás Santos emi de-
 voracion para que intercedan por mi ante el Divi-
 no acacamiento a Dios Nro. Señor, me perdone mis
 pecados, tenga mi misericordia e mi alma, y me
 lleve a su Santísima Gloria. Y comiendome a la
 muerte natural azodo viciencia, y descomdo val-
 bor mi alma, Otorgo, y ordeno este mi Testam-
 to, y ultima Voluntad, en la forma, y manera sig.
 1.ª Encomiendo mi alma a Dios Nro. Señor, y a su
 Divina. la lleve a su Santísima Gloria, para donde
 fue criada, y el cuerpo marido a la tierra, a que
 fue formado = Nro. mando que quando la voluntad
 de Dios Nro. Señor fuere servido de llevarse a esta parte
 de la Ciudad de Mexico, sea mi cuerpo amovado con el
 Abito de N. S. P. S. San. y sepultado en la Iglesia Paro-
 chial de esta Ciudad de Mexico, adonde se me ha
 baseado, y siendo aqui competente de medegar una misa
 cantada con Vigilia escando presente mi cuerpo, y
 no se lo fueren, se oia el dia vig. al demi enterrado, si
 quien de ome los nueve dias un novenario de
 3.ª Misas recadas, de coloro, para q. conste. = Nro. man-
 do que como vienes, y las dem. mandas fuesen
 a Dios Nro. Señor, y a Nra. Señora de Guadalupe

a la soberana emperatriz de los cielos, María Santísima Señora Nuestra concebida sin la menor sombra de culpa original en el primer instante de su ser purísimo, al bienaventurado señor San Miguel santo ángel de mi guarda, al patriarca señor San José, a los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, santo de mi nombre señor San Agustín, San Juan Nepomuceno, señor San Francisco, Santa María Magdalena, señora Santa Gertrudis y demás santos de mi devoción, para que intercedan por mí ante el divino acatamiento de Dios nuestro señor, me perdonen mis pecados, tenga misericordia de mi alma y me lleve a su Santísima Gloria. Y temiéndome de la muerte natural a todo viviente y deseando salvar mi alma, otorgo y ordeno éste mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

1. Primeramente mando y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con el infinito precio de su preciosísima sangre y suplico a Su Majestad Divina la lleve a su Santísima Gloria para donde fue criada, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado.= Ítem Mando que cuando la voluntad de Dios nuestro señor fuese servido de llevarme de esta presente vida a la eterna, sea mi cuerpo amortajado con el hábito de nuestro santo padre San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta ciudad de Linares, a disposición de mis albaceas; y siendo a hora competente, se me diga una misa cantada con vigilia estando presente mi cuerpo y si no lo fuere, se dirá el día siguiente al de mi entierro, siguiéndoseme los nueve días siguientes un novenario de misas rezadas, declárola para que conste.= Ítem Mando que de mis bienes se les den a las mandas forzosas a dos[roto] a cada una y a Nuestra Señora de Guadalupe

4. un peso, declárololo así para que conste. = Ítem Declaro haber hecho oblación y donación espontánea al Señor de la Misericordia que se venera en esta parroquia de Linares de un solar dónde hoy se halla principiada una capilla a mis expensas de cal y piedra que se va a levantar para colocar en ella la sagrada imagen del Señor y haber hecho asimismo donación al mismo Señor de la casa de mi morada con su ornata y menaje, y dos caballerías de tierra con seis días de agua para su beneficio que se halla en esa jurisdicción en la hacienda nombrada señor San Joaquín y mil doscientos pesos, todo para los fines que constan en el escrito de mi presentación y pedimento de licencia de capilla que se me concedió en el instrumento de la concesión de dicha licencia el que mando se agregue a esta mi disposición para que en ningún tiempo se ignore lo que fue mi voluntad y que todo se deba cumplir con puntualidad,
5. declárololo para que conste.= Ítem Declaro dejar la antes dicha capilla para el Señor de la Misericordia en estado de vara poco más alto en contorno y fábrica de piedra y mezcla, lo más de la portada de cantera labrada, material y alguna piedra arrimada, todo lo que se halla en dicho sitio en que está principiada dicha capilla, declárololo para que conste. = Ítem Declaro
6. por bienes míos y efectos a la donación que tengo hecha al Señor de la Misericordia, seis días de agua con dos caballerías de tierra de labor, que heredé los cinco de mi difunto padre y el uno que hube en compra de mi hermana doña María del Valle cuyas tierras y aguas para su beneficio se halla en la hacienda que era de mi difunto padre, nombrada señor San Joaquín, la que dejo sin zanja, barranca, ni otro perjuicio, con el censo irredimible de treinta y seis pesos cada un año para que con dicho rédito se digan cuatro misas cantadas dando por cada una seis pesos, la primera el día de la Natividad de Nuestro Señor

Taucho, La segunda el día de la Santísima Trinidad
La tercera, el día de la Transfiguración del Señor, y la
cuarta el día de Nra. Señora, al Pico de la Laguna, por
el Alma de Do. Domingo Mont. de la Peña, un peso.
Cinco, siendo la advocación que mi Voluntad es que sea
Nra. Señora de la Soledad, en el Santuario, o capilla que
se hiciera al Señor de la Soledad, en el caso en
que la de los comarcados, y en el caso no se benefició
acabado, es mi Voluntad pagar en la Parroquia
de San Lázaro la misma limosna asignada, y así mismo por los
pesos que han adherido al completo de los treinta y seis
pesos asignados en la donación que hizo para don
Nra. Señora de la Soledad, el último Viernes de cada mes, con
adelantando con cuidado a mi Parroquia que no pueda
cumplirse mi Voluntad porque en tal día, no se ha
de acordar de intención Nra. para que la dicha Soledad
de mi Voluntad que con la Summa de once dros.
de peso, remedien dos milas Carreteras, de peso pa
cada una seis pesos, y que estas se paguen en la Ca
pilla que de lo principiada al Señor de la Soledad
de la Soledad, La otra el día de mi Santo Señor San
Agustín por mi Alma y la otra el día de Sta.
María Magdalena por mi alma, y las peores
de mi obligación, y que en el inter. no se aca
be la Capilla, remedien, y paguen en la Parro
quia, y colocado el Señor en dicha Capilla, se pa
guen en ella como las demás, y se sigan por el
Capellán que estuviere encargado, que este ha
de ser de la misma familia de dependencia mia
(si no hubiere) como consta en mis primeras Don
ciones y Sic.^a por la Capilla, y si en algún tpo.
faltare, haga se dezoale otro Señor Parroco
te, Clerigo Letra, y se dezan con todas las bu
enando q. a mi Voluntad q. de. para pagar a los dros.
de agua, y terna de Sabon, la haca dezoar después de
mi fallecim.^{to} por su hijo, mi sobrino, y Camp. Don Juan

Jesucristo, la segunda el día de la Santísima Trinidad, la tercera el día de la Transfiguración del Señor y la cuarta el día de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, por el alma de don Domingo Manuel de la Guerra, mi difunto esposo, siendo de advertir que mi voluntad es que dichas misas se han decir en el santuario o capilla que se hiciere al Señor de la Misericordia, en el sitio en que la deyo comenzada, y en el inter no se verifique acabada, es mi voluntad se paguen en la parroquia dando la misma limosna asignada; y asimismo los doce pesos que van a decir al completo de los treinta y seis pesos asignados en la donación que hice para doce misas rezadas el último viernes de cada mes, considerando con acuerdo de mi párroco que no pueda cumplirse mi voluntad porque en tal día no se halle sacerdote de intención libre para que la diga rezada es mi voluntad que con la limosna de antes dichos doce pesos, se me digan dos misas cantadas, dando por cada una seis pesos y que éstas se paguen en la capilla que deyo principiada al Señor de la Misericordia, la una el día de mi Santo señor San Agustín, por mi alma y la otra el día de Santa María Magdalena por mi alma y de las personas de mi obligación, y que en el inter no se acabe la capilla, se me digan y paguen en la parroquia y colocado el Señor en dicha capilla, se paguen en ella como las demás, y se digan por el capellán que estuviere encargado, que éste ha de ser de la misma familia de descendencia mía (si lo hubiere), como consta de mi primera donación y licencia por[sic] la capilla, y si en algún tiempo faltare, haiga de gozarlo otro señor sacerdote, clérigo pobre y de buenas costumbres, bien entendido que es mi voluntad que dicho principal de seis días de agua y tierra de labor, la ha de gozar después de mi fallecimiento por su vida, mi sobrino y compadre don Julián



Tu quarto.

SELLO QVARTO. VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO: Y OCHENTA Y NYEVE.

Yo Antonio Salas, a quien le deso el Encargo q' conia, en
 exam. te concesso los p'ntenencia al S'no de la Misericordia
 así como sus fincas, y dotaciones, como concesso lo demas que
 deso al S'no para que riga la Obra de su Capilla, y
 le deso comensada hasta ponerla en comensar, colocan
 do el S'no en ella, y celebrando los Divinos Ofiios
 de dicho v'cho principal, como e' dicho, para su vida
 concediendole, como le concesso pueda nombrar otro
 que le suceda en el Ofiio de dicho principal, con la mis
 ma obligacion que a el, y a deso se que hade conser
 vado lo que p'ntenencia al S'no de la Misericordia
 Cuidando, y zelando al S'no de su culto, y honra
 sion de la Capilla, y que el que nombrare (por su falleci
 miento para el Ofiio de dicho principal) sea en primer
 lugar don Juan Solano, hijo de don Juan de Armas, el que
 considero mas sabio, y capaz para el desempeño
 el Encargo, y Obligacion q' a el, le deso, y no conside
 rando suficientes a estos, pueda nombrar alguna
 persona, y sea de su familia, y en la v'ltima
 se que así el primero, como los demas, hade nombrar
 otra persona para que conxa con los ^{en} Ofiios de
 y goze del principal, pagando las treinta y seis peor
 annuales de su finca, sin que en ningun t'po pueda
 ser vendida dicha Sabon, y Agua, como se expre
 ssa en mi proxima donacion, declaro así, p' q'
 que conca = M. Declaro deso sus nuntas de
 boelles apomadas, de hachas, y de azadones, para
 el beneficio de su Sabon, que ygualmente gozara

70

Antonio Valdez a quien le dejo el encargo que corra enteramente con todo lo que pertenezca al Señor de la Misericordia así con sus fincas y dotaciones como con todo lo demás que dejo al Señor para que siga la obra de su capilla que le dejo comenzada hasta ponerla al corriente, colocando al Señor en ella y celebrarse los divinos oficios gozando de dicho principal como he dicho por sus vidas concediéndole como le concedo pueda nombrar otro que le suceda en el goce de dicho principal, con la misma obligación que a [él] se la dejo de que ha de correr con todo lo que pertenezca al Señor de la Misericordia cuidando y celando al mayor aseo, culto y veneración de la capilla y que el que nombrare (por su fallecimiento para el goce de este principal) sea en primer lugar a mis sobrinos, hijos de mis hermanos, el que considere más idóneo y capaz para el desempeño de el encargo y obligación que a él le dejo; y no considerando suficientes a éstos, pueda nombrar al que le parezca y sea de su mayor satisfacción, en la inteligencia de que así el primero, como los demás, han de nombrar otra persona para que corra con los referidos cargos y goce del principal, pagando los treinta y seis pesos anuales de su finca sin que en ningún tiempo pueda ser vendida dicha labor y agua, como se expresa en mi primer donación, declaro así para

7. que conste. = Ítem Declaro dejar seis yuntas de bueyes aperadas, dos hachas y dos azadones para el beneficio de dicha labor que igualmente gozará

84

Arcebis. mi Sobrino Don Julián, y para q. esto el
 tiempo lo demuestre, mando y es mi voluntad q. ipse
 que las del por demoradas, deba pagarse por ello, deca
 solo para que conste: = Mm. Declamo por veenas mil
 un mil peso que tengo prestos de caudales, en poder de
 Rev. Don Fr. Cipriano de Anispe, vecino de esta
 Ciudad, como consta, veu Escapulario, pagand. q.
 un mes, por vierto el Redito; cuyo Redito es mi
 voluntad, lo que mi Sobrino y comp. Don Julián o
 Antonio Valdez, en remuneracion el trabajo q.
 se ha de tomar, en administracion de los vienos y
 principales que despo dedican al Venia de la M. de
 N. S. de la Capilla, hasta ponerla en existencia, ve que
 en ella se den los cultos ad. Venia, y colocado
 que sea, veana se suprate el Redito, y desde eaq.
 para quando el caso llegue, es mi voluntad se
 aplique de Redito para los gastos prestos de la
 Capilla, ve sea, Vno, Hornos, Olivas, y demas
 q. se usen al Venia. Lo que si antes se concluye,
 la obra de la Capilla fallare este caso, el mi
 Redito de un mil peso, el que despo nom
 brado pra agente para tdo lo que pertenesca al
 Venia, cuidando ve que el principal, remantenga
 de caudales, con el correspondiente afianzo, y en
 vienos vienos, Declamo asi para que conste: = Mm.
 Declamo que los un mil peso q. tengo donados al
 Venia de la M. de N. S. para conitar la fundacion
 de la Venia, de Resesion, vea, Olivas, y Cultivos del
 Venia, como consta, veu mi primera dona
 ven, mando veu deac. p. por el Venia, veu
 peso quatro de. por la Resesion, y lo que se
 gasta en la pariza vea, y el sobrante, se ague
 que para los gastos de los cultos de la Capilla; y
 en el inter no se acubane, se vi viengan en la obra
 material, en la intelio. que en el inter se coloca.

84

- antes dicho mi sobrino don Julián y porque esto el tiempo lo demuele, mando y es mi voluntad que siempre
8. que las dé por demolidas, deba pasarse por ello, declarólo para que conste = Ítem Declaro por bienes míos un mil pesos que tengo puestos a réditos en poder del regidor don José Cipriano de Arizpe, vecino de esta ciudad, como consta de su escritura pagando un cinco por ciento de rédito, cuyo rédito es mi voluntad lo goce mi sobrino y compadre don Julián Antonio Valdez, en remuneración del trabajo que se ha de tomar en administrar todos los bienes y principales que dejo dedicados al Señor de la Misericordia, especialmente en la construcción y obra de su capilla, hasta ponerla en corriente de que en ella se le den los cultos al Señor y colocado que sea, cesará de su parte el rédito y desde ahora para cuando el caso llegue, es mi voluntad se aplique dicho rédito para los gastos precisos de la capilla, de cera, vino, hostias, olores y demás ornato del Señor. Y que si antes de concluir la obra de la capilla falleciere éste, goce del mismo rédito de los un mil pesos, el que dejare nombrado por agente para todo lo que pertenezca al Señor, cuidando de que el principal se mantenga a réditos con el correspondiente afiançe y en bienes raíces, declarólo así para que conste = Ítem
9. Declaro que los un mil pesos que tengo donados al Señor de la Misericordia para costear la función de sermón, procesión, cera, olores y calvario del viernes santo, como consta de mi primera donación, mando se den doce pesos por el sermón, seis pesos cuatro reales por la procesión y lo que se gasta en la precisa cera y el sobrante se agregue para los gastos de los cultos en la capilla y en el inter no se acabare, se inviertan en la obra material, en la inteligencia que en inter se coloca

El Señor en la Capilla, se debe pagar la misma suma que
 se paga en la Parroquia, dando al Venor. Cura lo co-
 rrespondiente destinado al Seaman, y Procurador, su
 principal es un mil pesos, estan en poder de mi
 Heredero Don Ignacio del Valle con credito de un mil
 pesos por vienas cada un año, asimismo año prin-
 cipal con nueve dias de agua, y se tiene corresponden-
 diente en la Her. nombrada Van Buachin, ason-
 do redimible por el tiempo a su Voluntad, y
 siempre quando quixera cancelar, mando al En-
 cargo de los vienas, y principales donados al
 Señor, los ponga en otra persona dando el co-
 rrespondiente a fin de en vienas fizes, para q.
 sus vienas corran, y se inventen en ella. finca
 dedaxo asi para que conste. = Mando declaro por
 vienas once, dos dias de agua en la Cosequia de
 arribas que hubo por compra que hice a los her-
 tines en lo que, es mi voluntad quedem fin cada uno
 los diferentes pesos que constan en mi primer do-
 nacion, con cuyo credito es mi voluntad, redigaca-
 da año una Misa cantada el dia del Dubi-
 mo Carason e Jaus por la que vedarian dua pesos
 de limosna en la iglesia que el inter se aca-
 ba la Capilla, y se coloca en ella al Venor
 repague dicha Misa con la limosna assigna-
 da en la Parrochia, y colocado el Venor en su
 Capilla, repague en ella como los demas, y diez
 dias de agua con su tierra correspondiente
 en la Sabon e los Navines, es mi voluntad
 los dare por su vida pagando el credito de
 diez pesos cada un año, mi Heredero Don J.
 del Valle, por su fallecimiento su hijo el mayor, si
 quando la Escala por fallecimiento de este en lo de
 mas sus hermanos, y sucesores de ellos, quando
 siempre el mayor, sin que lo puedan vender, ni ena-

- el Señor en su capilla se ha de pagar la misma función en la parroquia, dando al señor cura lo correspondiente destinado al sermón y procesión, cuyo principal de un mil pesos están en poder de mi hermano don Ignacio del Valle, con réditos de un cinco por ciento cada un año afianzando dicho principal con nueve días de agua y su tierra correspondiente en la hacienda nombrada San Joaquín, a censo redimible por el tiempo de su voluntad y siempre que no quiera tenerlos, mando al encargado de los bienes y principales donados al Señor, los ponga en otra persona dando el correspondiente afiance en bienes raíces para que sus réditos corran y se inviertan en dicha finca,
10. declárollo así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos, dos días de agua en la acequia de arriba que hubo por compra que hice a los Martínez, en los que es mi voluntad queden fincados los doscientos pesos que constan en mi primera donación, con cuyo rédito es mi voluntad se diga cada año una misa cantada el día del Dulcísimo Corazón de Jesús por la que se darán diez pesos de limosna en la inteligencia que en el inter se acaba la capilla y se coloca en ella el Señor se pague dicha misa con la limosna asignada en la parroquia y colocado el Señor en su capilla, se pague en ella como los demás y dichos dos días de agua con su tierra correspondiente en la labor de los Martínez, es mi voluntad los goce por su vida pagando el rédito a diez pesos cada un año, mi hermano don Ignacio del Valle, por su fallecimiento su hijo el mayor, siguiendo la escala por fallecimiento de éste en los demás sus hermanos y sucesores, gozándolos siempre el mayor, sin que los puedan vender ni ena-



DELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

11

Don Juan, pues es mi voluntad remanenciga en elloy, el dho. ro. irredimible, declaralo así para que conste: = Hn. declaro por vienes misos medio día, y a igual, y medio que se sitúan en Sabán, la agua que hubo por compra que hize a Doña Juana Arredondo, equida con los dho. años, dho. días se arañaba a los Araxines, y el medio que se to se sitúan q. compré a los Salgor, cuya agua, y tierras de poses mi voluntad, ami Huisada, y Sobriña Doña Juana Fran. Melchior el Valle, a quien de lo enajenado el asno, compositura, y alón se la d. Jano, que vive el Juanes Saino, para que goze e dho. medio día se a agua, y tierras, ellas, sus hijos herederos, y vrborones como a tal vicia propia, de

12

claralo así para que conste: = Hn. declaro por vienes misos, ven días se a agua, y me Cavallaria se sitúan en la Haza nombrada San Agustín, los que hubo por compra que hize a Don Jov. Santiago Salda, como consta en su Escritura, y los q. en mi voluntad dejen tres días, ami Huisada, y Sobriña Doña Juana Pasinca el Valle, con el censo irredimible se cinco pesos cada un año, y los otros tres días con la mitad de la tierra ami Sobriño Don Juan José el Valle con el mismo censo y gravamen se cinco pesos cada un año que debexan entregar al que come con los vienes Espirituales del Venón de la Misericordia, cuya redito se diez pesos annuales, mando regasen en la fabrica de la Capilla y concluida que sea, en el culto, Oxnavo, y Pasos, y ella, declaralo para que conste: = Hn. declaro por

13

ella, declaralo para que conste: = Hn. declaro por

- jenar pues es mi voluntad se mantenga en ellos en cen-
11. so irredimible, declárollo así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos medio día de agua que hube por compra que hice a Josefa Arredondo, seguido con los dos antes-dichos días de arriba a los Martínez y el medio cuarto de tierra que compré a los Gallegos, cuya aguas y tierra dejo por mi voluntad a mi ahijada y sobrina doña Josefa Francisca Melchora del Valle, a quien dejo encargado el aseo, compostura y aliño de la urna que sirve el viernes santo, para que goce de dicho medio día de agua y tierra, ella, sus hijos herederos y sucesores como a tal suya propia, declárollo así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos, seis días de agua y una caballería de tierra en la hacienda nombrada San Agustín, los que hube por compra que hice a don José Santiago Valdez, como consta de su escritura, de los que es mi voluntad dejar tres días a mi ahijada y sobrina doña María Jacinta del Valle con el censo irredimible de cinco pesos cada un año y los otros tres días con la mitad de la tierra a mi sobrino don Julián José del Valle con el mismo censo y gravamen de cinco pesos cada un año que deberán entregar al que corre con los bienes espirituales del Señor de la Misericordia cuyos réditos de diez pesos anuales mando se gasten en la fábrica de la capilla y concluida que sea, en el culto, ornato y gastos de ella, declárollo para que conste = Ítem Declaro por
 - 12.
 - 13.

SELO QVARTO: VM QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

- 15a. Cienos mios, un Paol, con su fondo rruvesito, el que
mando rebentá en sus paos, y repangan en finca de
gora, para que se redidoj se sinca pesos annuals
se redugan algos gastos, y ovrate ala Capilla, y
en el unica rebentificas concluida, se inventan en la
Obra material de ella, declaro lo para q. conste =
- 15a. Mñ. declaro por vuenos mios ciento y veinte fanegas
de mais que tengo començadas en mi Casa las que
es mi Volante rebentari al mejor precio que se
pueda por mi sobrino y compadras Don Julian
Antonio Salda, y su producido, se gaste en la obra
material de la Capilla que deho començada, declaro
asi para que conste = Mñ. declaro por vuenos mios
15a. quinienta y diez bacas de Niexa las que mando, se sa-
quen semi garado, y rebentari al mejor precio q. repu-
eda, y su producido se imbuera en la obra material
de la Capilla de el Venia de la Misericordia q. tengo
començada, declaro lo para que conste = Mñ. de
16. claró por vuenos mios mi Casa Grande con su ve-
araduxa la que deho para que en ella se guarde
la topa que viúbe al Venia Crucificado, como asi
mismo deho un cafon Grande para que en el
se guarden los Ornamentos, y demas cosas q.
handa se usen al uso de la Capilla, declaro para q.
que conste = Mñ. declaro deho para el uso, y
17a. uso de la Sacristia de la Capilla del Venia, deho
deho de Cristal, el no quamenido de plata para el
uso de Coletraa, un pichel, y dos vasos de aqua
de Cristal, una docena deho de tamaño regular
y una fondaja de metal, para la agua monorra lo
dehoes sacristas, declaro lo asi para q. conste =

bienes míos un perol con su fondo nuevecito el que mando se venda en cien pesos y se pongan en finca segura, para que sus réditos de cinco pesos anuales se reduzcan a los gastos y ornato de la capilla y en el inter se verifica concluida, se inviertan en la obra material de ella, declárololo para que conste =

14. Ítem Declaro por bienes míos ciento y veinte fanegas de maíz que tengo encerradas en mi casa las que es mi voluntad se vendan al mejor precio que se pueda por mi sobrino y compadre don Julián Antonio Valdez y su producido se gaste en la obra material de la capilla que dejo comenzada, declárololo así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos cincuenta y dos vacas de vientre las que mando se saquen de mi ganado y se vendan al mejor precio que se pueda y su producido se invierta en la obra material de la capilla del Señor de la Misericordia que tengo comenzada, declárololo para que conste = Ítem Declaro por bienes míos una caja grande con su cerradura la que dejo para que en ella se guarde la ropa que sirve al Señor Crucificado, como así mismo le dejo un cajón grande para que en el se guarden los ornamentos y demás alhajas que han de servir al uso de la capilla, declaro para que conste = Ítem Declaro dejar para el uso y servicio de la sacristía de la capilla del Señor, dos frascos de cristal, el uno guarnecido de plata para el vino de celebrar, un pichel y dos vasos de a cuarta de cristal, una docena dicha de tamaño regular, una bandeja de metal para la agua manos de los señores sacerdotes, declárololo así para que conste

M^o. Declaro por testas m^os un Chinchano de Bacas
 Chichiquas que se compone su Niexaxa de ciento y
 quarenta, sin el exipulo de año que ban a dor, to
 xos, novillos, y caca autual, se cuyo principal se
 bacas restantes, mando se saquen las diez y
 que de lo para que se bendan, y regaste su importe
 en la fabrica de la Capilla de la Señora de las Nieve
 nicias, y así mismo se mi voluntad que de dho.
 principal de veras, se saquen veinte bacas restan
 te, y se entreguen ami hañado Don Felix Cantu
 por habiendolo criado, y en así mi voluntad. Igualm.
 mando, se saquen de dho principal de veras, diez
 veinte bacas de Niexaxa que es mi voluntad de dar
 le alon Niño que está llamado Juan Jose Carbon
 de la Guerra, cuyas veinte bacas mando se pongan
 en porción regular, hasta que dho. Niño sea
 capaz de recibir las, con mas una bacca restante
 que le dio su padrino el B^x. Don Juan Carrador Ro
 driguez, la que hoy se halla con quatro crias, la q.
 mando se le entreguen ala hacienda que se encan
 gane del todo de sus veras. Así mismo mando que
 del resto de Bacas de Niexaxa que queda, se sa
 quen seis, y se le entreguen ami Hañad^o Don J^o.
 del Valle, Otras seis bacas de Niexaxa, se le entreguen a
 mi Hañada y Sobrina Doña Josefa Melchora del
 Valle, mando se saquen ocho bacas de Niexaxa, y se
 entreguen ami Hañada, y Sobrina Doña Mariana
 Niña del Valle; Otras Bacas de Niexaxa mando
 se le den ami Sobrino Don Juan Jose del Valle, diez
 bacas poridas ami muchacha Maria Juan ca. una
 bacca ami Maria Josefa, Otras a Josefa Penas, di
 ces y seis bacas restantes ami Hañad^o Don J^o.
 del Valle, sus bacas de Niexaxa para un Comuni
 cado que hize ami Sobrino Don Julian, con cuyo
 repartim^o queda vacado el numero de seiscientos
 quarenta bacas de Niexaxa que se compone

18. Ítem Declaro por bienes míos un chinchorro de vacas chichiguas que se compone su vientre de ciento y cuarenta, sin el tripulo de año que van a dos, toros, novillos y cría actual, de cuyo principal de vacas de vientre, mando se saquen los cincuenta y dos que dejo para que se vendan y se gaste su importe en la fábrica de la capilla del Señor de la Misericordia y asimismo es mi voluntad que de dicho principal de reses, se saque veinte vacas de vientre y se le entreguen a mi ahijado don Félix Cantú por haberlo criado y ser así mi voluntad. Igualmente mando se saquen de dicho principal de reses, otras veinte vacas de vientre que es mi voluntad dejarle a un niño que crié llamado Juan José Esteban de la Guerra, cuyas veinte vacas mando se pongan en persona segura, hasta que dicho niño sea capaz de recibir las, con más una vaca de vientre que le dio su padrino el bachiller don Juan Esteban Rodríguez, la que hoy se halla con cuatro crías, las que mando se le entreguen a la persona que se encargare del todo de sus reses. Asimismo mando que del resto de vacas de vientre que queda se saquen seis y se le entreguen a mi hermana doña María del Valle; otras seis vacas de vientre, se le entreguen a mi ahijada y sobrina doña Josefa Melchora del Valle; mando se saquen ocho vacas de vientre y se entreguen a mi ahijada y sobrina doña María Jacinta del Valle; cinco vacas de vientre mando se le den a mi sobrino don Juan José del Valle; doy vacas paridas a mi muchacha María Francisca; una vaca a mi María Josefa; otra a Josefa Peña; diez y seis vacas de vientre a mi hermano don Ignacio del Valle; tres vacas de vientre para un comunicado que hice a mi sobrino don Julián, con cuyo repartimiento queda cerrado el número de ciento cuarenta vacas de vientre de que se compone

19.

la claustra, mando se reparan, y enaguans
 como edicho por ser asi mi voluntad, declaro lo q.
 que corre: = M^{ra} declaro que el demas gan^o
 do bacuno que se reconocia por mio, chico, y p^o
 de reconocido que sea, lamitad sea, se hanta.
 y macho, mando se venda, y su pro duido, se gaste
 en la fabrica material dela Capilla q.^a de p^o p^o
 cipada al Ven^o dela Misericordia, y por la otra
 mitad que queda, se le den quatro conijos a Don
 Felix Carrer, quatro dichos a Juan Tor Castellan
 Guerau, dos dichos a Simon Ramirez, dos a Juan
 Amcoya, dos a Luciano, dos a Tor de los Angeles
 y siete para cada uno de mi esposa y sobrina
 Doña Josefa Melchora del Valle, y el sobrante de
 diez, por yguales partes, se repartan entre mi
 Her^o Don J^o y mi Her^o Doña Maria del
 Valle, y mi hijo sobri^o hijo de mi Her^o Don
 Antonio del Valle, y por ser asi mi voluntad, lo

20.

declaro para que corre: = M^{ra} declaro por her^o
 mio, diez y seis llantas de boetas de axa, y diez
 se le den sacos las seis que de p^o apendadas para la
 Sabia, y las diez que sobran, es mi voluntad, le que
 don al Ven^o dela Misericordia para que abra
 por en la obra de la Capilla, y si considerase
 el conogado de otros ven^o del Ven^o que pueda
 pedirse, me tenen cuenta mantenezlos por el caso
 que se le haga al Ven^o, mando se vendan, y su imp^o
 se gaste en la obra material de mi d^o Ca
 pilla, y si resultaren algunos boetas mas, es mi
 voluntad, se repartan a ellos mi Her^o Don
 J^o y mi Her^o Doña Maria del Valle deca

21.

solo asi para que corre: = M^{ra} declaro por
 Ven^o mio, las vestras cavallares manzas que
 se hallan con mifexas en que se cuida el chin
 chano de bacas, lo que mando que luego que

- la cláusula, mando se repartan y entreguen como he dicho por ser así mi voluntad, declárola para
19. que conste = Ítem Declaro que del demás ganado vacuno que se reconozca por mío, chico y grande reconocido que sea, la mitad de él, de hembra y macho, mando se venda y su producido se gaste en la fábrica material de la capilla que dejo principiada del Señor de la Misericordia y de la otra mitad que queda, se le den cuatro tantos a José Félix Cantú, cuatro dichos a Juan José Esteban Guerra y dos toritos a Simón Ramírez, dos a Juan Montoya, dos a Luciano, dos a José de los Ángeles, y siete pares casados a mi ahijada y sobrina doña Josefa Melchora del Valle y el sobrante de reses, por iguales partes, se repartan entre mi hermano don Ignacio y mi hermana doña María del Valle y mis dos sobrinos hijos de mi hermano don Antonio del Valle. Y por ser así mi voluntad, lo
20. declaro para que conste = Ítem Declaro por bienes míos diez y seis yuntas de bueyes de arar, de las que se deben sacar las seis yuntas que dejo aperadas para la labor, y las diez que sobran, es mi voluntad le queden al Señor de la Misericordia para que trabajen en la obra de su capilla y si considerare el encargado de estos bienes al Señor que puedan perderse o no tener cuenta mantenerlos [sic] por el costo que se le haga al Señor, mando se vendan y su importe se gaste en la obra material de [la] antes dicha capilla y se repartan de ellos mi hermano don Ignacio y mi hermana doña María del Valle, declá-
21. rolo así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos las bestias caballares mansas que se hallan con mi fierro en que se cuida el chinchorro de vacas, los que mando que luego que sea

- vendido el ganado que pertenece al Señor, se vendan dichas bestias mansas y su importe se gaste en la obra material de la capilla, declárollo para que
22. conste = Ítem Declaro por bienes míos dos peroles buenos y un molino de moler caña, los que es mi voluntad se entregue el uno a mi hermano don Ignacio del Valle y el otro a mis dos sobrinos hijos de Don Antonio del Valle para que como suyos propios gocen de ellos por ser así mi voluntad, declárollo para que conste = Ítem Declaro por bienes míos un cañaveral que tengo en los términos de esta ciudad, el que es mi voluntad para el año venidero se beneficien de cuenta del mismo cañaveral y sacados todos sus costos de cañeros y molienda el sobrante que resulte libre, se invierta en la obra de la capilla del Señor de la Misericordia, usando de el agua para su beneficio y en igual de los dos peroles y molino y hecha dicha cosecha, el cañaveral lo disfruten mientras dure mi hermano don Ignacio del Valle, declárollo así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos la cosecha actual que se está haciendo de caña, la que es mi voluntad que pagado el costo de algunos alquilados y los mozos sirvientes que se les deba, lo que sobrare se reduzca a reales y se gasten en la fábrica material de la capilla, declaro así para que conste = Ítem Declaro por bienes míos [enmendado] la presente cosecha de maíz que se halla en la sabana y se compone de dos fanegas de sembradura con el agreado de las medias de José Venancio y la de
- 23.
- 24.
- 25.

Do quarto.



SELLO QVARTO. DE QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Alexandro Escamilla se cria cosecha, lo que se hizo re, morido sea que el caso sea funeral, y se ayude a pagar a los seis vicarios segun se los daba, y es mi voluntad de dicha cosecha, se den a mi hermano Don Ignasio, veinte fanegas de amar, a Jose Felix Cantu, diez fanegas, a mis muchachas Maria Josefa, y Ana Antona, diez fanegas, a Fortuvida quatro fanegas, y el dema (sea cada ante todas cosas) diez mrs, y raciones, es mi voluntad se venda al mejor precio, reproducido se gaste en la obra material de la Capilla de el tenia de la Misericordia, declaro asi para que conste: =

26

Mrs. declaro que es mi voluntad de sea libre, se esclavitud (despues de sermi fallasim.) a mis Esclavas Maria Josefa, y Juana, y como a tales libras, mando a mi Alhacab, en entreguen a Maria Josefa su Escripura con razon de su libertad, declaro asi para que conste: =

27

Mrs. declaro sea mi voluntad que los valores que se recien por mi, a accion de los ya donados, y se que le di a mi hijoado Felix Cantu, mas sea un valor a las diez antes dichas mis muchachas para que como sea propio, quien se el, declaro asi para que conste: =

28

Mrs. declaro de sea a mi Hermana Dona Anna Maria del Valle su Todotaxado, mando se le entregue; declaro asi para que conste: =

29

Mrs. declaro de sea por mi voluntad a mis hijosados Dona Josefa Melchora, y a Dona Maria Pasirica del Valle, un vestido, a cada una fandangos de bo, uera, y tachuelados, mando se les entregue, y lo de para que conste: =

30

Mrs. declaro de sea a mi Hermana Dona Juana del Valle un Bebo, un Escrito de oro, un Reloario de oro, y un Guadalupe de su vida, mando se le entreguen, a su Padre, y a mi.

108 DE LA MISERICORDIA CAPILLA DEL SEÑOR

- Alejandro Escamilla de cuya cosecha, lo que se hicie-
re, mando se saque el costo de mi funeral y se ayude a
pagar a los sirvientes de que se les deba, y es mi volun-
tad de dicha cosecha se le den a mi hermano don
Ignacio veinte fanegas de maíz, a José Félix Cantú diez
fanegas, a mis muchachas María Josefa y María Francisca
doce fanegas, a Gertrudis cuatro fanegas y el demás (sa-
cado ante todas cosas) diezmos y primicias, es mi volun-
tad se venda al mejor precio, su producido se gaste en
26. la obra material de la capilla del Señor de la Mise-
ricordia, declárollo así para que conste = Ítem Declaro
que es mi voluntad dejar libres de esclavitud (después
de mi fallecimiento) a mis esclavas María Josefa y María
Francisca y como a tales libres, mando a mis albaceas, en-
treguen a María Josefa su escritura con razón de
 27. su libertad, declárollo así para que conste = Ítem
Declaro ser mi voluntad que los solares que se reco-
nozcan por míos, a excepción de los ya donados, y del que
le dí a mi ahijado Félix Cantú, se les de un solar a las
dos antes dichas mis muchachas para que como suyo
 28. propio gocen de él, declárollo así para que conste =
Ítem Declaro dejar a mi hermana doña Ana María del
Valle un rodastrado, mando se le entregue, declaro
 29. para que conste = Ítem Declaro dejar por mi voluntad
a mis ahijadas doña Josefa Melchora y a doña María
Jacinta del Valle, un sextón a cada una, forrados de
baqueta y tachueliados, mando se les entreguen y
 30. lo declaro para que conste = Ítem Declaro dejar a mi
sobrina doña Juana del Valle un beobo [¿] , un escri-
torito, un relicario de oro y un guardapies de lustrina
azul, mando se le entreguen a su padre y hermano

31. Don Ignacio del Valle, declaro para q. conite = 9
 M^{ra}. declaro de dex ami H^{ra} S^{ra} y S^{ra} D^{na} 9
 Maria Santa del Valle, un Morro azul de tela con 9
 supienza fina, unas Lavanas, y un M^{ra} xito recio 9
 32. Declaro para que conite = M^{ra}. declaro de dex a 9
 mi H^{ra} S^{ra} Jose H^{ra} Cantu, un vestido de chupa de 9
 tela lada, ma Casaqueta, y Calzones cepero de 9
 Orana, Juanallos de Galen de milan repata, 9
 33. Mando de le entreguen = M^{ra}. declaro de dex a 9
 Juan C^{ra} C^{ra} ma Chupa de tela nueva im lada 9
 el que compré ami D^{na} Doña Maria del Valle 9
 Junto al C^{ra} de la Capilla, mi Cama que se con 9
 pone de Colchon, sabanas Colcha almordas, y un 9
 mazon de Cama, mando de le entreguen declaro lo 9
 34. para que conite = M^{ra}. declaro por vienas onio 9
 diez aparatos nuevos de la queca con sus accion 9
 de lomo no vin llenan, mando de verdam, y su impate 9
 regaste en la Obra macedial de la Capilla de 9
 de lo M^{ra} cundia declaro asi para que conite = 9
 35. M^{ra}. declaro por vienas mig tres y media docena de Nazare 9
 casual de lomo regular de lo que ma doz de la que do 9
 ne al Venon, y las dos y medias, la distribuire mi Sobri 9
 Don Julian, segun lo e comunicado declaro para que 9
 36. conite = M^{ra}. declaro por vienas mig, ma Imagen de 9
 N^{ra} S^{ra} de Guadalupe en W^{ra} xera canzonada, el 9
 marco de plata, y una Cama maqueada y suada, la 9
 que segun e comunicado a unces dicho mi Sobri lo da 9
 37. el darino, declaro para que conite = M^{ra}. declaro 9
 por vienas mig, un Escalorio, grande el quemando de 9
 bendas, y su producido se entregara en la Obra macedial 9
 de la Capilla, declaro para que conite = M^{ra}. declaro 9
 38. de dex dos doblones de adan y seis, dos mig de adan, otoro 9
 nes, y un befuquillo de oro, para que con ellos, mi Sobri 9
 no Don Julian, mando de dexar la Corona, y canzonas 9
 de la Cruz del Venon de la M^{ra} cundia, y asimes 9
 de lo ma poca de plata para que mando de Do. mi Sobri 9
 no Juan con la Cruz del Venon de plata, declaro 9

- don Ignacio del Valle, declárololo para que conste =
31. Ítem Declaro dejar a mi ahijada y sobrina doña María Jacinta del Valle, un rebozo azul de tela con su punta fina, unas zarazas y un relicario de oro,
 32. declárololo para que conste = Ítem Declaro dejar a mi ahijado José Félix Cantú, un vestido de chupa de tela usado, una casaquita y calzones de paño de grana, guarnecidos de galón de milán de plata,
 33. mando se le entreguen = Ítem Declaro dejarle a Juan Esteban Guerra, una chupa de tela nueva, un solar el que compré a mi hermana doña María del Valle junto al sitio de la capilla, mi cama que se compone de colchón, sábanas, colcha, almohadas y armazón de cama, mando se le entregue, declárololo para que conste = Ítem Declaro por bienes míos diez aparejos nuevos de baquetas con sus atarreas (¿) de lo mismo sin llenar, mando se vendan y su importe se gaste en la obra material de la capilla del Señor de la Misericordia, declárololo así para que conste =
 35. Ítem Declaro por bienes míos tres y media docena de vasos de cristal de tamaño regulares, de los que una docena es la que doné al Señor y las dos y media la [sic] distribuirá mi sobrino don Julián, según le he comunicado, declárololo para que conste = Ítem Declaro por bienes míos una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe con vidriera cantoneada, el marco de plata y una cama maqueada y dorada, la que según he comunicado a[l] antedicho mi sobrino le den el destino, declárololo para que conste = Ítem Declaro por bienes míos un escritorio grande el que mando se venda y su producido se invierta en la obra material de la capilla, declárololo para que conste = Ítem Declaro dejar dos doblones a diez y seis, dos dichos de adoces o tostones y un bejuquillo de oro, para que con ellos mi sobrino don Julián, mande dorar la corona y cantoneras de la cruz del Señor de la Misericordia y asimismo dejo un poco de plata para que mande dicho mi sobrino guarnecer la cruz del Señor de plata, declárololo para

39ⁿ que conste. M^o. declaro de sea un rebazo quatro millas y
trezadas de plata, oro, y seda, el que es mi voluntad que si
alguno de los mis loguieros, dea un documento de Ca.
culla, estola, manipulo, y bulto de corporales, con su
paso de Calin de Dinero de cento para que se iba al 3.
en la Capilla, y asimismo de sea para el real de la Ca.
pilla un pario de veinte y siete de oro el que tambien pu-
da forjarse por algun oronero de veinte que se iba en
la Capilla, declaro lo para que conste: = M^o. declaro

Non de sea una docena de platos de plata y de veinte de
Cubiertos, y Cuchillos y tenedores, cada uno de los que
les consta en mi pacion de donacion, haver donado al
S^o. Don Juan de la Misericordia ocho, y es mi voluntad que
los doze con sus Cubiertos cedan a beneficio y culto de
la Santa Imagen, para lo que mundo ami Sobrino D.
Julian, como administrador de los bienes q^e pertenecen
con el Obispo que antes de la plata labrada, si se
viere en necesidad para trabajar la obra de la Capilla
la benda y se gaste su importe en trabajar la dicha Capilla
la, y rino, acabado que sea, la invierta en proveer de
pilla de los vasos, vajillas de Coper, Calices, incensario,
Naveta, y otras necesarias para el culto y uso de la Santa

At declaro asi para q^e conste = M^o. declaro tener de Cien
tenza en mi poder de Simona que dio un debito al
S^o. Don Juan para la obra de la Capilla, de veinte y cinco pesos.
en xx^o y un rincillo de oro; mando ami Alcaide
de que se dea de dineros de la caxa presente de mas, y
Cana, y se entraguen ami Sobrino Don Julian, para q^e
se gaste en la obra de la Capilla, declaro lo para que

12ⁿ conste = M^o. mando ami Sobrino, y Comp. Don Juli-
an aldea en quien es puesto toda mi confianza p^a.
la administracion de los principales bienes, y bienes
que pertenecen al Santissimo Cristo de la Misericordia
de la obra de la Capilla, mantenga un Libro en que
haga constar, todo lo que su poder entrare, pertenezca

DE LA MISERICORDIA
CAPILLA DEL SEÑOR

39. que conste = Ítem Declaro dejar un rebozo quapasthle bordado de plata, oro y seda, el que es mi voluntad que si alguno de los míos lo quiere, dé un ornamento de casulla, estola, manipulo y bolsa de corporales con su paño de cáliz, de género decente para que sirva al Señor en su capilla y asimismo deyo para el servicio de la capilla un paño de cinta de tela de oro el que también pueda ferirse por algún género decente que sirva en la capilla, declárololo para que conste = Ítem Declaro dejar una docena de platos de plata de recorte con su cubierto de cucharas y tenedores, cada uno de los cuales consta en mi primer donación haber donado al Señor de la Misericordia ocho, y es mi voluntad que los doce con sus cubiertos se dan a beneficio y culto de la santa imagen para lo que mando a mi sobrino don Julián, como administrador de los bienes que pertenecen al Señor que antes dicha plata labrada, si se viere en necesidad para trabajar la obra de la capilla, la venda y se gaste su importe en trabajar la dicha capilla y si no, acabada que sea, la invierta en proveer dicha capilla de los vasos sagrados, de copón, cálices, incensario, naveta y demás necesario para el culto y servicio del Señor,
40. declárololo así para que conste = Ítem Declaro tener de existencia en mi poder de limosna que dio un devoto al Señor para la obra de su capilla, veinte y cinco pesos en reales y un cintillo de oro, mando a mis albaceas se saque dicho dinero de la cosecha presente de maíz y caña y se entreguen a mi sobrino don Julián, para que se gaste en la obra de la capilla, declárololo para que conste = Ítem Mando a mi sobrino y compadre don Julián Valdez en quien he puesto toda mi confianza para la administración de los principales, bienes y limosnas que pertenecen al Santísimo Cristo de la Misericordia y obra de su capilla, mantenga un libro en que se haga constar todo lo que en su poder entrare, pertene-
- 41.
- 42.



SE LLO QVARTO, VII QVARTO.
ITILLO, ANOS DE MIL SETE.
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

siendo al tenor, los gastos que se hagan, así en pagar los
legados, como los gastos de la obra mayor de la casa
pilla, siendo mi voluntad que dho. mi sobrino, no
sele comen quentas, por la mucha confianza q. se el
tengo; y si se pase por las que este firmada en antes
dicho libro, en el que y qual monte mantendrán
inventario de todas las cosas, Canamontes, y demas
que pertenecan al tenor de la Misericordia. Decla
43. rolo así, para que conste = Mñ. Declaro por bienes
míos, unas manillas de perlas con sus chapetas de
oro, un Penegal de plata, un valeo de plata, cuia
alofas, mando a mi Abasco, se entreguen las mani
llas a mi hija Doña Juana Melchora del Valle, el
Penegal de plata a mi hija Doña Juana Pasica
del Valle, el valeo a mi hija Doña Juana del Valle
por ser así mi voluntad. Declanolo para que conste =
44. Mñ. Declaro tener otros bienes, a los que mando
a mi Abasco, liquiden sus quentas que constan en mi
quadernoy, y a los que me deban, sele perdouen diez pesos, y
a los que se les deba, sele pague dandoles cinco p. mas
de lo que se les deba; Declanolo así para q. conste =
45. Mñ. Declaro no deber a persona alguna, pero si alguna
valiere demandando, no parando a deuda de cinco pesos
Justificada que sea, mando sele paguen; como así mismo
lo que a mi seme debiere por mi libro, Quadernoy, Pa
les, Obligaciones, Escrupulos, u en otra qualquiera.

- ciente al Señor, los gastos que se hagan, así en pagar los legados como los gastos de la obra material de la capilla, siendo mi voluntad que dicho mi sobrino no se le tomen cuentas, por la mucha confianza que de él tengo; y sí, sépase por las que éste formare en [el] antes dicho libro, en el que igualmente mantendrá en inventario a todas las alhajas, ornamentos y demás que pertenezcan al Señor de la Misericordia, declá-
43. rolo así, para que conste = Ítem Declaro por bienes míos, unas manillas de perlas con sus chapetas doradas, un bernegal de plata, un salero de plata, cuyas alhajas, mando a mis albaceas, se entreguen las manillas a mi ahijada doña Josefa Melchora del Valle, el berinegal de plata a mi ahijada doña María Jacinta del Valle, el salero a mi sobrina doña Juana del Valle, por ser así mi voluntad, declárololo para que conste =
44. Ítem Declaro tener mozos sirvientes a los que mando a mis albaceas liquiden sus cuentas que consten en mis cuadernos y a los que me deben se les perdonen diez pesos y a los que se les deba, se les pague dándoles cinco pesos más de los que se les deba, declárololo así para que conste =
45. Ítem Declaro no deber a persona alguna, pero si alguna saliere demandando, no pasando su deuda de cinco pesos justificada que sea, mando se le paguen, como asimismo lo que a mí se me debiere por mis libros, cuadernos, vales, obligaciones, escrituras, o en otras cualesquiera

En quartillo.



SELLO QVARTO, VM QVARTILLO, AÑOS DE MIL VEYETE CIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NYEVE.

- manera, mando amu Albucaas, se cobra, *decho* para que conste = *Mn*. Declaro tener bendida a Don Jore Mig. Gomez de Castro, originario de esta Ciudad, y residente en el valle de la Mota una Casa que tenia en la Esquina de la Plaza en presio de Caridad de un mil dierientos de once y cinco pesos que tengo recueldos en un contado ami entera satisfacion, de cuya venta no le e otorgado la correspondiente Escritura de su fabra, la que mando amu Albucaas, se la otorguen, y encaquen los documentos de dicha Casa que hazian amifabra, siendo sequenta val comprador, por composicion que tubim de los otros de Escritura, y Alcabala, declaro para que conste = *Mn*. Declaro que todos los demas bienes muebles, cosas de rebudambres ami Casa que resultaron no eran destinados en este mi testamento, a mi voluntad se destinen por mi Albucaas, segun les e comunicado, declaro para que conste = *Mn*. Declaro haber sido casada, y velada en esta Parrochia en Don Domingo Mon! de la Juana, originario de la Ciudad de Valladolid, a la Juana, originario de la Ciudad de la Juana, y a Doña Maria Gomez de Morales, y durante nuestro Matrimonio, no tubimof subrepcion, pues aunque tubimof un Niño, este murió al nacer, declaro para que conste = *Mn*. Mando que ami fines, no rebagan Invenario
- 46^{na}
 - 47^{na}
 - 48^{na}
 - 49

DE LA MISERICORDIA
CAPILLA DEL SEÑOR

- manera mando a mis albaceas se cobre, declárololo
46. para que coste = Ítem Declaro tener vendida a don José Miguel Gómez de Castro, originario de esta ciudad y residente en el Valle de la Mota, una casa que tenía en la esquina de la plaza en precio de cantidad de un mil doscientos veinte y cinco pesos que tengo recibidos en reales de contado a mi entera satisfacción de cuya venta no le he otorgado la correspondiente escritura a su favor, la que mando a mis albaceas se la otorguen y entreguen los documentos de dicha casa que hacían a mi favor, siendo de cuenta al comprador, por composición que tuvimos los costos de escritura y alcabala, declárololo para que
47. conste = Ítem Declaro que todos los demas bienes muebles, alajas la servidumbre a mi casa que resultaran no estar destinados en este testamento es mi voluntad redestinen para mi Albacea, según les he comunicado, declárololo para
48. que conste = Ítem Declaro haber sido casada y velada en esta parroquia con don Domingo Manuel de la Guerra, originario de la ciudad de Guadalajara hijo legítimo de don José Antonio de la Guerra y de Doña María Gómez de Morales y durante nuestro matrimonio no tuvimos sucesión, pues aunque tuvimos un niño este murió al nacer, declárololo para que conste = Ítem
49. Mando que de mis bienes no se hagan inventarios

501

ni reconocimiento por ningun Justicia, sino q
 se estén, y pase, por lo que mis Albaceas hagan por la
 mucha confianza que de su legalidad tengo, y debo
 tener, declaro así, para que con = *Mn*, y pa
 ra cumplir este mi testamento, mandas, y legado
 nombre por mis Albaceas testamentarios Fidey,
 Comisarios, y tenedores de mis bienes (inter q. hacen
 la división y partición a que se componen sus Ota
 vitulas) en primer lugar a mi Hermano Don Agna
 vio de el Valle, en segundo a su Hijo, mi sobrino
 y compadre Don Julian Antonio Valdez, y a cada
 uno por su, in solidum, para que entren en
 mis bienes, cumplan, guarden, y Execucion
 todas mis mandas, y legados; para lo qual, res
 do todo mi poder bastante el que se requiere
 y derecho, sea, necesario; y Revoco, y anulo d.
 mas qualesquiera testamentos, Coadiutor, Po
 deres, mandas, o legados que antes se avra ha
 zido, por escrito, o de palabra, u en otra forma
 para que no valgan, ni hagan fe, en Juicio
 ni fuera del, porque ni este quisiera que valga
 y recenga por firme y Validez en Juicio, y fue
 ra del, en la forma que se dho. sea necesario
 y por mi ultima y por mi meca voluntad. Pa
 ra su mayor Validez, y firmeza suplico y he
 go al Señor P^o Real Exceutor, y Actual Alc.
 Ord.^o de Segundo Voto, por S. M. (que Dios Sirva)
 Don Juan Jose Davila, ante quien hago este mi
 Testamento, interponga su Autoridad y Judicial
 Decreto que Yo dho. Alc. Ord.^o que previene hoy
 y fue llamado por la Otorgancia; Doi fe, y co
 nozco que así la otorgó estando en su encero
 Juicio, y memoria, entendimiento, y voluntad, na
 duado, y no firmó (arunque sabe hacerlo) porque

ni reconocimiento por ningún justicia, sino que se estén y pase, por lo que mis albaceas hagan por la mucha confianza que de su legalidad tengo y debo

50. tener, declárollo así para que conste = Ítem Y para cumplir este mi testamento, mandas y legados, nombro por mis albaceas testamentarios fideicomisarios y tenedores de mis bienes (inter que hacen la división y partición a que se componen sus cláusulas) en primer lugar a mi hermano don Ignacio del Valle, en segundo a su hijo, mi sobrino compadre don Julián Antonio Valdez y a cada uno de por sí, insolidum, para que entren en mis bienes, cumplan, guarden, y ejecuten todas mis mandas y legados, para lo cual les doy todo mi poder bastante, el que se requiere y derecho sea necesario, y revoco y anulo otros cualesquiera testamentos, codicillos, poderes, mandas o legados que antes de ahora haya hecho por escrito o de palabra ú en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, porque sólo éste quiero que valga, se tenga por firme y valedero en juicio y fuera de él, en la forma que de derecho sea necesario; y por mi última y postrimera voluntad, y para su mayor validación y firmeza suplico y ruego al señor regidor fiel executor y actual alcalde ordinario de segundo voto por Su Majestad (que Dios guarde) don Juan José Dávila, ante quien hago este mi testamento, interponga su autoridad y judicial decreto que yo dicho alcalde ordinario que presente soy y fui llamado por la otorganta, doy fe y conozco que así la otorgó estando en su entero juicio y memoria, entendimiento y voluntad natural y no firmó (aunque sabe hacerlo) porque

Dijo el auidente que padecía, le impedía hazerlo
 por estar crepulo el pueblo, pero en mi prision
 via y ve los testigos, y oyo, y suplico al señor S^{co}.
 Cuxa Recan, Vicario, y Juan Celarinos de esta
 Ciudad Don Mathias Lopez Nuevo, lo hiziera p^o.
 ella, y siendo presente Tho. S^{co} Cuxa, acer-
 pro, y firmo con migo, por lo que Interpongo
 mi autoridad y Judicial Decreto como quanto
 por d^o pudo, y me es concedida para que haga
 fee, en suirio y fuera real; siendo testigos mi
 instrumentales, y presentes al acto Don Jose
 Felix Gomez de Castro, Don Pedro Calera, Don Jose
 Tomas Davila, Don Jose Apolinario Cantu, Don
 Jose Felix Cantu, Don Pedro Jose Poma, y Fran^{co} Mo
 lina; todos presentes y vecinos de esta Ciudad de San
 Felipe de Sionnes, amas a los veinti asit. conqui-
 ena autuo como Juez. Receptor, por no haber
 Escribano Publico ni R^o en el termino q^e el d^o.
 dispone; y es ffio en esta Coprosada Ciudad de
 Sionnes Juari dision de Nuevo Reino de Leon a los
 veintio y tres dias del mes de Dic. de mil y seiscientos y
 ochenta y ocho años que vaxado lo qual doy fee
 = Juan Jose Davila = Lic. Mathias Lopez Nuevo =
 Jose Felix Gomez de Castro = Pedro Calera = Jose Tomas
 Davila = Jose Apolinario Cantu = Jose Felix Cantu =
 Pedro Jose Pomas = Fran^{co} Molino = e all. Jose Gus-
 tova l Gomez de Castro = e an^o Pedro Jose Gomez de
 Castro = e an^o Juan Valde = e an^o Juan Valde = e an^o Juan Valde
 mi y Dale = e an^o Juan Valde = e an^o Juan Valde

Concuerda con su Original que se halla en el Archivo de esta Ciudad
 de donde lo Don Blas Lopez Gomez de Castro V^o C^o de Sionnes
 ve ella por un mag^o (que el d^o fue) y Protector del Pueblo, y l^o
 sion de Van Cristoval de Almaguises, lomande vacan, apedim^o
 del Capⁿ Don Julian Antonio Valdez, el queba vaxco, se aduena
 enmendado, corrigido, y concertado en dos facas unidas y albedas

dijo el accidente que padecía le impedía hacerlo por estar trémulo el pulso, pero en mi presencia y de los testigos, rogó y suplicó al señor licenciado, cura rector, vicario y juez eclesiástico de esta ciudad don Mathías López Prieto, lo hiciera por ella y siendo presente dicho señor cura aceptó y firmó conmigo, por lo que interpongo mi autoridad y judicial decreto tanto cuanto por derecho puedo y me es concedido para que haga fe con juicio y fuera de él, siendo testigos instrumentales y presentes al acto don José Félix Gómez de Castro, don Pedro Caleyá, don José Tomás Dávila, don José Apolinario Cantú, don José Félix Cantú, don Pedro José González y Francisco Molina; todos presentes y vecinos de esta ciudad de San Felipe de Linares, a más de los de mi asistencia con quienes actuó como juez receptor, por no haber escribano público ni real en el término que el derecho dispone. Y es fecho en esta expresada ciudad de Linares jurisdicción del Nuevo Reino de León a los veinte y tres días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho años, que de todo lo cual doy fe.

=Juan José Dávila = Lic. Mathías López Prieto = José Félix Gómez de Castro = Pedro Caleyá = José Tomás Dávila = José Apolinario Cantú = José Félix Cantú = Pedro José González = Francisco Molina = De asistencia José Cristoval Gómez de Castro = De asistencia Pedro José Gómez de Castro = *carta*: entre renglones. vale = entre renglones = *declaro por bienes míos* = vale = entre renglones = *Guerra* = vale.

Concuerta con su original que se halla en el archivo de esta ciudad de donde yo don Blas José Gómez de Castro, alcalde ordinario de primero voto de ella por Su Majestad (que Dios guarde) y protector del pueblo y misión de San Cristóbal de Hualaguises, lo mandé sacar a pedimento del capitán don Julián Antonio Valdez, el que va cierto y verdadero, enmendado, corregido y concertado en diez fojas útiles y a verlo

sacar, enmendar, corregir y concertar, fueron testigos don José Félix Gómez, don Pedro Caleya, Don José Félix Cantú, todos presentes y vecinos de esta ciudad, a más de los de mi asistencia con quienes actúo en falta de todo escribano público ni real que no le hay en los términos que dispone la ley, siendo sacado en esta ciudad de Linares a los treinta días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y nueve años que de todo doy fe.

B las J oseph GÓMEZ de Castro

De asistencia
Francisco Molina

De asistencia
Cornelio Rodríguez





*Licencia del licenciado Pedro Jossef de Furundarena, provisor,
vicario general, juez de testamentos, capellanías y obras pías, para
que el capitán Julián Antonio Valdez concluya la Capilla del Señor
de la Misericordia y sea reconocido como patrono y administrador,*

Monterrey, 4 de marzo de 1790



En esta ciudad de Monterrey en cuatro de marzo de mil setecientos noventa años: El señor licenciado don Pedro Jossef de Furundarena, Provisor Vicario General, Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este Obispado del Nuevo Reino de León: Visto este testimonio del testamento, bajo cuya disposición falleció doña Agustina Ignacia del Valle, vecina que fue de la ciudad de Linares, examinadas todas sus cláusulas, la paga de las mandas forzosas a razón de dos reales cada una, excepto la de Nuestra Señora de Gua-

daluse á laque destino un peso: Las con
 tificat... del cura, y Alcalde Or
 Lino En. 16
 de 1818
 Pox habon...
 abido Contin
 rancia Kme
 Dno quemare
 Ante do localian Antonio Valdez, dela propria
 Alor escacten
 esta Ullmay
 on la de labru
 cta, y con
 el pñ puda de vocion, y a pñlo á la. Un e
 lacus el Uba.
 so de Popdca
 mo tortado d. u.
 mailla cox rñ
 ca de Verdad, y
 on la...

á los encargos que de prompto fue
 al segundo
 Nenglon del en cumplido dex año los q. dema
 tortado se la dan dilacion á dñe nso, como la conca
 lla el Bocablo
 Coaligieran
 n. os: En el top
 de la...
 y en el...
 lidad y ala
 brolon al pi
 men Tengel
 los Bocablo:
 de Inab: En dñ
 dignido: no ben
 za: En dñe
 no: veinto y
 En el...
 setec...

Linares enero 16 de 1815.
Por haber habido continencia de medio quemarse parte de vocablos escritos en esta plana y en la de la vuelta, que con el tiempo pueda caerse el pedazo de papel como tostado que se halla, certificado de verdad y en testimonio de [roto] esta primera citada plana al segundo renglón de lo tostado se halla el vocablo certificaciones; en el segundo: ordinario de y en el cuarto: ciudad y a la vuelta al primer renglón los vocablos: de cuatro; en el segundo: noventa; en el tercero: veinte y uno; en el cuarto: setecientos ochenta [roto]

dalupe a la que destinó un peso, las certificaciones del cura y alcalde ordinario de primero voto de la expresada ciudad, que acreditan la exactitud y actividad del capitán don Julián Antonio Valdez de la propia vecindad, en el desempeño de la confianza de su encomendada y [roto] devoción y ha [hecho] a la ima[gen del] Señor de la Misericordia, Su [Señoría] dijo que da y dio por vist[o y] cumplido el referido testamento [roto] que tocó a [la ju]risdicción [roto] y a los encargos que de prometo pueden cumplir, dejando los que demandan dilación de tiempo, como la conclusión de la capilla de la enunciada santa imagen, al desempeño y confianza que el referido capitán Valdez formó su encomendada y dando como daba y Su Señoría dio, las más expresivas gracias por el esmero, anhelo y celo en el cumplimiento de su obligación, mandaba y mandó, que habiendo aquí por expresa la declara-

Y poderse leer cuando el caso llegue de caerse con el tiempo el pedazo y de que se pue-
dan colocar sus respectivos vocablos en cada renglón.
[Pre]sento la presente
Como escribano real y
Pú-/
blico del Real de los
catorce, valle de
Matehuala, Cedral, etc.
Que resido aquí de [sic por en]/
dicho real del cual soy.
Doy fe.

[Fé]lix Nuño

[Roto]

Derechos 8 pesos y
lo juro

ción del auto de cuatro de marzo de
mil setecientos noventa sobre las ex-
presiones del de veintiuno de mayo
de mil setecientos ochenta y tres y
las de la cláusula sexta del pre-
sente testamento se le devuelva [a es-
te la licencia para la enunciada
capilla [y] el testimonio del citado
auto de veintiuno de mayo y por
éste, así Su Señoría lo proveyó, man-
dó y firmó de que doy fe.

Licenciado Pedro Jossef de Furundarena

Ante mí

J osé V icente G ómez
de Castro

Notario Público

En esta Ciudad de Montealegre Corregido
en quatro de Mayo de mil
setecientos noventa años. El
S^r. Licenciado Don Pedro
Torres de Tuxundareña, Pro-
visor Vicario general, Tercer
de Testamentos, Capellanias
y Obras pias de todo este Obis-
pado de el nuevo Reyno de
Leon: Vistos los autos que ante
ceden sobre la licencia de fa-
bricar una Capilla en la
ciudad de Linares á la Imá-
gen de el Santissimo Chri-
sto de la Misericordia, que im-
petró Doña Agustina Lupa-
cia del Valle Vecina de la Ve-
jeada Ciudad: Visto el Testi-
monio de el Puto de su conse-
cion de Veinte uno de Mayo de
mil setecientos ochenta y tres.
La licencia en forma las cer-
tificaciones así del Párroco
como del Juicador ordinario

En esta ciudad de Monterrey en cuatro de marzo de mil setecientos noventa años: El señor licenciado don Pedro Jossef de Furundarena, provisor, vicario general, juez de testamentos, capellanías y obras pías de todo este obispado del Nuevo Reino de León: Vistos los autos que anteceden sobre la licencia de fabricar una capilla en la ciudad de Linares a la imagen del Santísimo Cristo de la Misericordia que impetró doña Agustina Ignacia del Valle, vecina de la referida ciudad; visto el testimonio de el auto de su consecución de veintiuno de mayo de mil setecientos ochenta y tres; la licencia en forma; las certificaciones así del párroco, como del alcalde ordinario

corregido

de primer voto de la enunciada
Ciudad cerca de el honoroso
procedimiento de el Capitan
de Milicias Don Julian Ben-
tonio Valdez: el acopio de ma-
teriales que tiene echo, para
la construcción de la Capilla
la devoción, esmero, y exac-
titud en el desempeño de la con-
fianza que de su idoneidad
hizo la Citada Doña Agus-
tina: el Testamento bajo cu-
ya disposición falleció es-
ta, principalmente en la
clausula sexta, se Señala
dijo. Que sin embargo de ser
esta clausula enteramente
opuesta á las formales ex-
presiones de dicho auto pa-
lo relativo de sucesores algo-
ze de las fincas allí indivi-
dualizadas, y su administra-
cion; fenziva de la autho-

de primero voto de la enunciada ciudad cerca [sic] del honroso procedimiento de el capitán de milicias don Julián Antonio Valdez; el acopio de materiales que tiene hecho para la construcción de la capilla; la devoción, esmero y exactitud en el desempeño de la confianza que de su idoneidad hizo la citada doña Agustina; el testamento bajo cuya disposición falleció ésta, principalmente en la cláusula sexta, Su Señoría dijo: Que sin embargo de ser esta cláusula enteramente opuesta a las formales expresiones de dicho auto, por lo relativo de sucesores al goce de las fincas allí individualizadas y su administración ofensiva de la auto-

ridad Ecclia. sin cuya auctoridad se procedió á otro genero de nombramiento contrario al establecido, como a sido auto y ordenacion de sus anteriores litigios; de creyendo exterminalos para siempre, y que con ellos no se suspenda la mejora administracion de los fondos, conociendo la bondad, y sencillez de la Testadora, que en la Variacion de Nominamiento se conduciera no de desprecio, y poco miramiento del mayor aumento de los cultos de la Soberana Ymagen, mas acertada administracion de su Casilla y fincas, caida talvez de Veridia en sí, y mientras viviere la facultad de Variar, que lea

D.

autoridad eclesiástica sin cuya anuencia se procedió a otro género de nombramiento contrario al establecido en el consabido auto y ocasionadísima [sic] a interminables litigios, deseando exterminarlos para siempre y que con ellos no se suspenda la mejor administración de los fondos, conociendo la bondad y sencillez de la testadora y que en la variación de llamamiento se conduciría no de desprecio y poco miramiento de la autoridad eclesiástica, sino del mayor aumento de los cultos de la soberana imagen, mas acertada administración de su capilla y fincas, creída tal vez de residir en sí y mientras viviese la facultad de variar que real-

mente no se levantó en el indi-
cado auto, y por lo mismo no
pudo hacerse. Declaraba, y
declaró por nulo de ningún
valor, ni efecto el Manami-
ento de sucesores comprehen-
dido en el ya citado auto de
veinte uno de Mayo de mil
setecientos ochenta y tres,
como Variado, y Revocado por
la cláusula sexta del cita-
do testamento, y en su con-
secuencia por legitimo Pa-
trono, y administrador de la
obra material de la Capilla,
y demás bienes de la ci-
tada Imagen de el Señor
de la Misericordia al Ca-
pitán Don Tulian Anto-
nio Valdez, como tal nom-
brado por la Fundadora
en su citada cláusula sex-

mente no se reservó en el indicado auto y por lo mismo no pudo hacerlo: Declaraba y declaró por nulo de ningún valor, ni efecto el llamamiento de sucesores comprendido en el ya citado auto de veintiuno de mayo de mil setecientos ochenta y tres como variado y revocado por la cláusula sexta del citado testamento y en su consecuencia por legítimo patrono y administrador de la obra material de la capilla y demás bienes de la citada imagen del Señor de la Misericordia al capitán, don Julián Antonio Valdez, como tal nombrado por la fundadora en su citada cláusula sex-

La Encomienda y su Señoría
 lea mandó se tenga por tal
 Patrono, se le guarden
 y hagan guardar los dere-
 chos, honores, y preeminen-
 cias que le competen, y que
 devolviendosele de los docu-
 mentos presentados el Tes-
 tamento de su encomenda-
 da, la licencia de construc-
 ción de la Capilla, y tes-
 timonio del su auto de
 veinte y uno de Mayo de
 este año, se le dé, si lo pidiere,
 testimonio de este por su
 suscria. Lo decretó, mandó,
 y firmó de que doy fe =
 Licenciado Pedro Lopez de Tu-
 raudarena = Anterior = To-
 rres Vicente Gomez de Cas-
 tro = Notario publico =

Concuerta con el auto original
 que obra en el Provisorato de mi Car-

[Handwritten signature or stamp, partially obscured]

ta: Y mandaba y Su Señoría mandó se tenga por tal patrono, se le guarden y hagan guardar los derechos, honores y preemiten- cias que le competen, y que devolviéndosele los docu- mentos presentados, el tes- tamento de su encomenda- da, la licencia de construc- ción de la capilla [como] tes- timonio del suso [roto: dicho au-] to de veinticinco [roto] se le dé si lo pid[iese, roto: en testi-] monio de este: por [roto] Su Señoría lo decret[ó, mandó] y firmó de que doy fe. Li- cenciado Pedro Jossef de Fu- rundarena = Ante mí = Jo- ssef Vicente Gómez de Cas- tro = Notario Público.

Concuerta con el auto original
Que obra en el provisorato de mi car-

que el que se ha de pedimento verbal
del ayuntamiento siendo presentes al Verdad
Judas, Corregidor y Comendador D. Tomé
Franc. Robles y D. Hieronimo
Verd de esta Ciudad de Montevideo
dadas dado en Cusco de España
mil setecientos Noventa años

Testim. a Verdad.

ño. 2. 100

lo fue

Judas Vicente Gomez
del ayuntamiento
Not. p. lo

go el que se sacó a pedimento verbal de la parte, siendo presentes al verlo sacar, corregir y concertar, don Jossef Francisco Robles y don Nazario Ortiz, vecinos de esta ciudad de Monterrey, dónde es dado en cinco de marzo de mil setecientos noventa años.

En testimonio de verdad.

Derechos 2 pesos $\frac{1}{2}$
y lo juró
[RÚBRICA]

J ossef V icente G útez
de Castro
Notario Público



Inventario de los ornamentos, ropas y alhajas pertenecientes a la soberana imagen del Señor de la Misericordia, donados por su bienhechora doña Ignacia Agustina del Valle, realizado por don Julián Antonio Valdez

Linares, 5 de junio de 1799



Ymbentado de los ornamentos, ropas y Alhacías pertenecientes á la soberana Imagen de S^{ra}. de la Misericordia, donada por la bienhechora Doña Augustina y el Valle para los cultos de esta soberana Imagen en su Capilla y son los siguientes =

Primeramente dos Frontales y barbijos pintados al óleo y un Atal lomismo =

Implatillo y dos Vinajeras con sus cernidos y Plata =

Quatro pares de manteles que sirven en el Altar de S^{ra} de los labrados y azul y dos blancos y rados =

Quatro paliar de la una de lino y otras de S^{ra} y de blancas y Lienzo =

Una Alba de Lienzo con su amito vrado y una que dea hacienda =

Una Caruya de lino de Oro, con estola, manipula, panno y bolso y Caliz bueno =

Otra caruya de lino morada avuada y todo y buena =

Un frontal de lino sin forro que sirve con el ornamento =

Nueve varas tres quartas de tela morada para covacha de los quatro varas y tres quartas =

Una vara de lino de Oro =

Una Vaquera de S^{ra} y blanca floreada de Oro q. se fe-
xió p^o en rebato destinados á S^{ra} de S^{ra} para caruya blan-
ca =

Una Poyona de Fenicio pelo Negro lino para caruya =

Nueve varas de Raso floreado q. dono D^a Juana para
Dauila para Frontal y caruya =

Un guarda-Pies de S^{ra} encarnado que dono para ca-
ruya D^a Maria Torfa Freuño =

I nventario de los ornamentos, ropas y alhajas pertenecientes a la soberana imagen del Señor de la Misericordia, donadas por la bienhechora doña Agustina del Valle para los cultos de la soberana imagen en su capilla y son los siguientes =

Primeramente dos frontales de bastidores pintados al óleo y un atril lo mismo.

Un platillo y dos vinagreras con su campanilla de plata.

Cuatro pares de manteles que sirven en el altar del Señor: dos labrados de azul y dos blancos, usados.

Cuatro palios, dos: la una de tisú y otra de lustrina, y dos blancas de lienzo.

Una alba de liencesillo con su amito, usada y una que dejó haciendo.

Una casulla de tisú de oro, con estola, manipulo, paño y bolsa de cáliz, bueno.

Otra casulla de moé morado aviada de todo y buena.

Un frontal de tisú sin forro que sirve con el ornamento.

Nueve varas tres cuartas de tela morada para casulladigo, cuatro varas y tres cuartas.

Una vara de tisú de oro.

Unas naguas de lustrina blanca floreada de oro que se ferrió por un rebozo destinada dicha lustrina para casulla blanca.

Una poyera de terciopelo negro liso para casulla.

Nueve varas de raso floreado que donó doña Juana María Dávila para frontal o casulla.

Un guarda-pies de lustrina encarnado que donó para casulla doña María Josefa Treviño.

Un reboso de lino y tela que deo D^a Agustina de Valle.
Otro Yoon de tela y seda mandado q^e dono D^a Dorotea
Perez

Colchonito con forro de Capichola tres almohaditas con
sus fundas de venten de cambray y estopillas con encasas
don sabanas de para labrada y encasas, vna colchita de
para de tela y lana de Madera con ocho angeles que
todo dono D^a Agustina de Valle, con más, el adorno
de lino y tela y encasas que vive en d^{ha} para para
el Yeamen Santo

Deo contina de Capichola Negra con su gotera lomo mo
forrada en Indiamilla azul y xibetada de lino y seda
que viven en el devendimiento y dono D^a Zepherina Guin
tamilla

Un denque de Texapelo Negro con forro de lino y seda
blanca

Trese sendales que viven a la Sobexana Ymagena,
de cambray, para, y demas

La corona de Plata dorada con vna sortija de Piedra
preciosa en la Potencia de Enmedio, Clavos y Yna
de Plata, donada y a en menor de la vien, hechora de
Agustina de Valle

Vna colchita de Algodon Dorada que vive de cubierta
a la ropa del Señor

Vna Baúl Grande en que se guarda la Ropa or
namento

Un Pictel y un franco de Cristal que deo la vien he
chora para el servicio de la capilla

Un rebozo de cinta de tela que dejó doña Agustina del Valle.
Otro idem de tela y seda morado que donó doña Rosalía Pérez.

Colchoncito con forro y capichola, tres almohaditas con sus fundas decentes, de cambray y estopilla con encaje. Dos sábanas de gasa labrada y encajes, una colchita de paño de tela y urna de madera con ocho ángeles que todo donó doña Agustina del Valle, con más el adorno de listón de tela y encaje que sirve en dicha urna para el viernes santo.

Dos cortinas de capichola negra con su gotera, lo mismo forrada en indianilla azul y ribeteadas de listón celeste que sirven en el descendimiento y donó doña Cipriana Quintanilla.

Un dengue de terciopelo negro con forro de saya saya [sic] blanca.

Trece cendales que sirven a la soberana imagen de cambray, gasa y demás.

La corona de plata dorada con una sortija de piedras preciosas en la potencia de enmedio, clavos y INRI de plata, dorados, y a esmeros de la bienhechora doña Agustina del Valle.

Una colcha de algodón bordada que sirve de cubierta a la ropa del Señor.

Un baúl grande en que se guarda la ropa [y] ornamentos.

Un pichel y un frasco de cristal que dejó la bienhechora para el servicio de la capilla.

Una Bandera Carmel para las aguas manas de
 la Sacristia
 Una Romaria de Hierro de Peraxo
 Una andax de Madexa con sus axijos de Hierro en
 q. se saca la Soberana Imagen en Procession qu
 ando afixe alguna necesidad al vecindario
 Una Mantel de Lienzo nuevo q. dono para las
 Andax de Nuestra Señora de Guadalupe
 Dos Lienzos de Lustrina azul que sirven en el altar
 de Guadalupe
 Una Cortina Vieja forrada en capichola vende q
 sirve de Sobremesa a donde se reviste el Sacerdote
 La cortina y Fauernaculo en q. está la sobera
 na Imagen
 Un cajon serrado con tres vidrios Castellanos y
 la Vidriera de S. M.
 La Imagen q. peregrina con su cajoncito y la
 vidriera quebrada
 Dos pzaos de Plata de Picinas, Peraxos cueros y demas
 que significan miembros q. han donado los fieles p. via de
 prometerse implorando la misericordia de S. M. para sus
 dolencias q. son 65, pzaos q. peraxon 4 m. Las existencias
 hasta hoy 911 de Junio de 1799
 Cuios ornamentos, rimer y alhajav han corrido y corren
 al cargo y cuidado del Patrono Adm.º de las Fincas y vie
 nes pertenecientes a la soberana Imagen de S. M. Chri
 to de la Misericordia que se venera en esta ciudad de S.
 Phelipe de Limas de N.ª D.ª Antonia Valdes quien p.

Una bandeja de metal para el agua manos de la sacristía.

Una romana de fierro de pesar.

Unas andas de madera con sus arjones de fierro en que se saca la soberana imagen en procesión cuando aflige alguna necesidad al vecindario.

Unos manteles de lienzo nuevos que donó para las andas doña Juana María Dávila.

Dos lienzos de lustrina azul que sirven en el altar de guardapolvo.

Una cortina vieja forrada en capichola verde que sirve de sobremesa a donde se reviste el sacerdote.

La cortina y tabernáculo en que está la soberana imagen.

Un cajón cerrado con tres vidrios castellanos para la vidriera del Señor.

La imagen que peregrina con su cajoncito y la vidriera quebrada.

Las piezas de plata de piernas, brazos, cuerpos y demás que significan miembros que han donado los fieles por vía de promesas implorando la misericordia del Señor para sus dolencias que son 61 piezas que pesaron 4 marcos 6 granos, las existentes hasta hoy 5 de junio de 1799.

Cuyos ornamentos, bienes y alhajas han corrido y corren al cargo y cuidado del patrono administrador de las fincas y bienes pertenecientes a la soberana imagen del Santísimo Cristo de la Misericordia que se venera en esta ciudad de San Felipe de Linares, don Julián Antonio Valdez quien pa-

En Nueva Constantina lo firmo en San Juan el 1799.

Juan Ant. Valdez
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract, written in two columns across the page.]

Su debida constancia lo firmó en 5 de junio de 1799.

Julián Antonio Valdez [RÚBRICA]



*Cuaderno de memorias de la obra material de la capilla del
Santísimo Cristo del Señor de la Misericordia*

Linares, 11 de abril de 1825



N.º 1.º

Madrano o Memorias de la Abadía Maternal
de la Capilla del Sr. Cristo vel Sr. villa
de Misericordia. Lima N.º de Ab. 1725.

Cuaderno de memorias de la obra material
de la capilla del Santísimo Cristo del Señor de la
Misericordia. Linares, 11 de abril de 1825.

2010

Memoria de la obra en la Capilla del Sr. de la
 Misericordia q. dio principio en la Sem. 11 de Mayo de 1722.
 fino en 16 del mismo como sigue.

Ombras Dias Unos Yanos Suma

Alonso Juan Alaniz	4	a	14	0064	}	00140
Juan Vicens	4	a	14	0064		
Juan Casar	4	a	14	0064		

Operarios

Juan de Pineda	4	a	24	0096	}	00080
Benigno Hernandez	4	a	24	0096		
Facilio Robles	4	a	24	0096		
Jos. Martin	4	a	24	0096		
Jos. Luis Garcia	4	a	24	0096		
Jos. Maria	4	a	24	0096		
Antonio Sanchez	4	a	24	0096		
Juan de Herrera	4	a	24	0096		

Carreteros

Cortes de piedra labrada p. los
 Cortes, en la misma semana.

Juan de Prayre p. 3 piedras	4	a	24	0096	}	00140
Juan Vicens p. 16 Cortes	4	a	24	0096		
Juan Casar p. 11 d.	4	a	24	0096		
Jos. Hernandez p. 11 d.	4	a	24	0096		

Cortes extraordinarios

Por los Cortesillos a 12 d. cada uno 036.

Garcia y Vicens puros 00000

Nº 1

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la
Misericordia que dio principio en la semana 11 de abril de 1825
finó en 16 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMA</u>
El maestro Encarnación Alanís	4	1p4r	6p	
Juan Urbina	1	1p	1p	
Jesús Cázares	4	1p	4p	11p
<u>OPERARIOS</u>				
José Ma. Rocha	4	2r	1p	
Benigno Hernández	4	2r	1p	
Basilio Robles	4	2r	1p	
Pascual Martínez	4	a Id.	1p	
Apolinario García	4	a Id.	1p	
Pascual Mata	4	a Id.	1p	
Artemio Sánchez	4	a Id.	1p	
Francisco Hernández	4	a Id.	1p	8p

CANTEROS

Costos de piedra labrada por los Maestros en la misma semana

Francisco Fraire por 3 piedras a	2r	0p6r		
Juan Urbina por 16 dichas a	2r	4p		
Jesús Cázares por 11 Id.	a Id.	2p6r		
Antonio Almaraz por 4 Id.	a Id.	1p	11p/4r	

COSTOS EXTRAORDINARIOS

Por dos carrillos a 12 r cada uno		3p		
Importa pesos				<hr/> 30p/4r

García [Rúbrica]

Memoria de la obra en la capilla del Sr. de la
 Misericordia, q. ha principio en Agosto de 1754 y fino
 a 25 del mismo como sigue

<u>Nombres.</u>	<u>Dias.</u>	<u>Primer.</u>	<u>Yano.</u>	
Don Alvariz	24	a 4rs	68	} 01093
Don Casan	24	a 4rs	28	
Don Casan	24	a 6rs	48	

Operarios

Don Puch	26	a 2rs	0088	} 00920
Don Hernanded	26	a 2rs	0088	
Don Nobles	26	a 2rs	0088	
Don Maximo	26	a 2rs	0088	
Don Juan	26	a 2rs	0088	
Don Juan	26	a 2rs	0088	
Don Juan	26	a 2rs	0088	

Cantones Yanos Yanos Yanos

Don Navas	4	a 6rs	0080	} 00780
Don Juan	16	a 2rs	0140	
Don Navas	7	a 6rs	0582	} 0086
Don Juan	14	a 2rs	0344	
Don Casan	4	a 6rs	0080	} 008
Don Juan	8	a 2rs	0080	
Don Juan	4	a 6rs	0080	} 0080
Don Juan	4	a 6rs	0080	

Impreso por el 1756

Juan de Dios

N 0.2

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 18 de abril de 825 y finó en 25 del mismo como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>GANÓ</u>	
Encarnación Alanís	4	a 1p 4r	6p	
Jesús Cázares	2 ½	a 1p	2p 4	
Clemente Cázares	2 ½	a 6r	1p 7	010p 3
<u>OPERARIOS</u>				
José Ma. Rocha	2 ½	a 2r	00p 5	
Benigno Hernández	2 ½	a 2r	00p 5	
Basilio Robles	2 ½	a 2r	00p 5	
Pascual Martínez	2 ½	a Id.	00p 5	
Apolinario García	2 ½	a Id.	00p 5	
Pascual Mata	2 ½	a Id.	00p 5	
Artemio Sánchez	2 ½	a Id.	00p 5	
Francisco Hernández	2 ½	a Id.	00p 5	005p 0
<u>CANTEROS</u>				
	<u>PIEDRAS</u>	<u>PRECIO</u>	<u>GANÓ</u>	
Francisco Fraire	4	a 6r	03p 0	
El mismo por	16	a 2r	04p 0	007p 0
Juan Urbina	7	a 6r	05p 2	
El mismo por	14	a 2r	03p 4	008p 6
Jesús Cázares	1	a 6r	00p 6	
El mismo por	3	a 2r	00p 6	001p 4
Antonio Almaráz	4	a 6r	03p 0	003p 0
			<hr/>	
			Importa pesos	0035p 5

García [Rúbrica]

Memoria de la obra en la capilla del Sr. de la Misericordia
 a. q. dio principio en 25 de Abril de 1725 y fino en 30 de
 Mayo como sigue

<u>Nombre</u>	<u>Dias</u>	<u>Quin</u>	<u>Yano</u>	<u>Y Qual</u>
<u>Operarios</u>				
M. Alario	94	a 4 ^{os}	0892	
Juan Caray	96	a 4 ^{os}	0904	1797
Mateo Caray	96	a 6 ^{os}	0404	
Juan Martin	4	a 2 ^{os}	049	
José Hernandez	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Lopez	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Sajo	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Climaco	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Noble	6	a 2 ^{os}	0402	437
Juan Hernandez	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Colman	3 dias a 2 ^{os}	0016		
Juan Pizar	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Garcia	6	a 2 ^{os}	0402	
Juan Garcia	2	a 2 ^{os}	0008	
<u>Carreos</u>				
Juan Caray	8	10 a 2 ^{os} 2 ^{os}	099	
Juan Varina	3	8-17 a 2 ^{os} 2 ^{os}	077	165
Juan Paul		a cal.	0404	
Juan		10 dias a cal.	0404	

Imponta por el = 483

Garcia

N.º 3

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 25 de abril de 825 y finó en 30 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>IGUAL</u>
Encarnación Alanís	5 1/2	a 1p 4	08p 2	
Jesús Cázares	5 1/2	a 1p	05,,4	
Clemente Cázares	5 1/2	a 6r	04,,1	17,,7
<u>OPERARIOS</u>				
Antonio Martínez	4	a 2r	01p 0	
Francisco Hernández	5	a 2r	01,,2	
Diego López	5 1/2	a 2r	01,,3	
Julián Trejo	6	a 2r	01,,4	
Julián Clímaco	6	a 2r	01,,4	
Basilio Robles	6	a 2r	01,,4	
Benigno Hernández	6	a 2r	01,,4	
Francisco Zamora	3 días	a 2r	00,,6	
Julián Ríos	6	a 2r	01,,4	
Bernabé Garza	6	a 2r	01,,4	
Francisco García	2	a 2r	00,,4	13,,7
<u>CANTEROS</u>				
	<u>PIEDRAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>VALOR</u>	
Francisco Fraire	8 - 10	a 2 ½ - 2r	05p	
Juan Urbina	3 - 8 - 17	a 3r - 2 ½ - 2r	07,,7	
Pablo Ruel por tres días a 5r			01,,7	
Asimismo por otros tres días a 5r			01,,7	16,,5
			Importa pesos	48,,3

García [Rúbrica]

Memoria de la obra de esta Capilla del Sr. de la Misericordia, f. 1.º principio en 2 de Mayo de 1825 y fino en 4 de Mayo de 1826 como sigue

	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Yanos</u>	<u>Sumas</u>
Don Juan de Dios	3	a 20	0	60
Don Juan Pizarro	6	a 20	0	120
Don Juan de la Cruz	3	a 20	0	60
Don Juan de la Cruz	3	a 20	0	60
Don Juan de la Cruz	4	a 20	0	80
Don Juan de la Cruz	4	a 20	0	80

	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Yanos</u>	<u>Sumas</u>
Don Juan de la Cruz	6	a 20	0	120
Don Juan de la Cruz	4	a 20	0	80

	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Yanos</u>	<u>Sumas</u>
Don Juan de la Cruz	24	a 20	0	480

	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Yanos</u>	<u>Sumas</u>
Don Juan de la Cruz	90	a 17	0	1530

	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Yanos</u>	<u>Sumas</u>
Don Juan de la Cruz	6	a 20	0	120
Don Juan de la Cruz	4	a 20	0	80

	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Yanos</u>	<u>Sumas</u>
Don Juan de la Cruz	20	a 20	0	400

Ymp. N.º # 110.62

N.º 4

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 2 de mayo de 825 y finó en 7 del mismo, como sigue.....A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
José Ma. Arias	3	a 3 r	01p 1	
Julián Ríos	6	a 2 Id.	01,,4	
Francisco Zamora	5	a Id.	01,,2	
Pascual Mata	3	a Id.	00,,6	
Encarnación Sánchez	4	a Id.	01,,0	
Basilio Robles	4	a Id.	01,,0	06p 5

<u>CANTEROS</u>	<u>PIEDRAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>VALORES</u>	
Francisco Fraire	6	a 2r	01p 4	
Jesús Cázares	4	a Id.	01,,0	
Juan Urbina	4	a Id.	01,,0	03,,4

<u>ARENEROS</u>	<u>FANEGAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>VALORES</u>	
José María Arizpe	94	a $\frac{3}{4}$ r	8p 6 $\frac{1}{2}$	
El mismo por 4 carretas de piedra azul que dio en 3 r			0,,3	09,,1 $\frac{1}{2}$

<u>CALEROS</u>	<u>FANEGAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>IMPORTA</u>	
Dionisio Vargas	90	a 1 $\frac{1}{2}$	16p 4r	16,,4

<u>CARPINTEROS</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
Pablo Ruel	6	a 5 r	03,,6	
Leandro Ruel	1	a 6r	00,,6	04,,4

HERRERO

Jerónimo Gómez por la manufactura de dos arreadores
A 2 r cada uno

	4 r	00,,4
Importa pesos		40,,6r

Memoria de la obra de la Capilla del Sr. de la Misericordia
 que se dio principio en 2.º de Mayo de 1722 y finó en 14 de
 Agosto de 1724 como sigue.

Nombres. Días Sueldos Grav. Sumas.

Alfaro. Incaen. Alonzo.	9	a 2rs	18	} 745.18
D. Juan Casan	9	a 100	900	
D. Juan de Aldean	9	a 28	252	

Operarios

Juan Co. Zamora	9	a 2rs	18	} 707.08
Apolinario Garcia	9	a 10	90	
Eng. Mate	9	a 10	90	
Paulo Noble	9	a 10	90	
Benigno Herrera	9	a 10	90	
Juan Sanchez	24	a 10	240	

Madreros

Juan de Arce	4	a 2rs	8	} 103.12
Juan Evangelista	4	a 10	40	
Juan Pizar	6	a 10	60	

Canteros

Juan Garcia	6	12	72	} 101.12
Juan Co. Pizar	4	2	8	
Eng. Abrego, p. 25	Alfaro a razon de 10 p. el dia			250
Garcia				36.96

N.º 5

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 8 de mayo de 825 y finó en 14 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanís	5	a 12 r	7p 4	
Id. Jesús Cázares	5	a 1p	5p 0	
Id. José Ma. Medrano	5	a 5 r	3p 1	15,,5
<u>OPERARIOS</u>				
Francisco Zamora	5	a 2r	1p 2	
Apolinario García	5	a Id.	1,,2	
Pascual Mata	5	a Id.	1,,2	
Basilio Robles	5	a Id.	1,,2	
Benigno Hernández	5	a Id.	1,,2	
Encarnación Sánchez	4 ½	a Id.	1,,1	07,,3
<u>MADEREROS</u>				
José Ma. Arias	4	a 2r	1p 0	
Juan Evangelista	4	a Id.	1p 0	
Julián Ríos	6	a Id.	1,,4	03,,4
<u>CANTEROS</u>				
Juan Urbina	6 -12	a 2r y 2½	5p 2r	
Francisco Fraire	4-1-2	a 2½ - 2 y 3r	2,,2r	07,,4
Pascual Ábrego por 25 sillares a razón de 10 p el ciento				02p 4
			Importa pesos	36p 4

García [Rúbrica]

Memoria de la Obra en la Capilla del Sr. de la Misericordia
 del Principio en 16 de Mayo a 1700 y finó en 24 del mismo. co
 Signe Alonso Diaz Padre Yano Sumas

Don. Lucas de Alarcón	5	á	4	7	} 01490
Don. Juan Carrasco	5	á	4	9	
Don. de Alarcón	9	á	4	3	

Plenos

Don. Juan de Alarcón	9	á	2	4	} 0084
Don. Juan de Alarcón	9	á	2	4	
Don. Juan de Alarcón	9	á	2	4	
Don. Juan de Alarcón	9	á	2	4	
Don. Juan de Alarcón	9	á	2	4	

Cantares

Libros Plenos Valores

Don. Juan de Alarcón	2	á	2	2	} 02462
Don. Juan de Alarcón	6	á	2	2	
Don. Juan de Alarcón	3	á	2	2	

Madres

Don. Juan de Alarcón	2	á	2	2	} 00562
Don. Juan de Alarcón	6	á	2	2	
Don. Juan de Alarcón	6	á	2	2	
Don. Juan de Alarcón	2	á	2	2	

Plenos de mudas Libros Valores

Don. Juan de Alarcón	3	á	2	2	} 00562
Don. Juan de Alarcón	3	á	2	2	

Y por ende se puso a 06097

No 6

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 16 de mayo de 825 y finó en 21 del mismo como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanís	5	a 1p 4 r	7p 4	
Id. Jesús Cázares	5	a 1p	5p 0	
Id. José Ma. Medrano	5	a 5 r	3p 1	15p 5
<u>PEONES</u>				
Benigno Hernández	5	a 2r	1p 2	
Francisco Zamora	5	a Id.	1,,2	
Bernabé Garza	5	a Id.	1,,2	
Pascual Mata	5	a Id.	1,,2	
Cristóbal Cantú	3	a Id.	0,,6	
José Ma. Cedillo	3	a Id.	0,,6	06,,4
<u>CANTEROS</u>				
Francisco Fraire	2-4-13-1	a 4r-3-2½ -2r	06p 6½	
Juan Urbina	6-32-8	a 3-2½- 2r	14p 2	
Jesús Cázares	3	a 2r	„0,,6	021,,6½
<u>BARRETEROS</u>				
Pascual Abrego	20	a 10p el ciento	2p	
Julián Martínez	20	a Id.	2,,	
Pedro Balderrama	5	a 30	1,,4	05,,4
<u>MADEREROS</u>				
Maestro Pablo Ruel	4½	a 5r	02,,6 ½	
José Ma. Arias	6	a 3r	02,,½	
Juan Evangelista	6	a 2r	1,,4	
Basilio Robles	2½	a 2r	0,,5	
Julián Ríos	2	a Id.	0,,4	7,,½
<u>FLETEROS DE MADERA</u>				
	<u>CARRETAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>VALOR</u>	
José Ma. Valdez	3	a 1 p	3p	
Herrero para 9 agujes y una calza de barra			0,,6 ½	003,,6 ½
		Importa pesos		060p

García [Rúbrica]

Memoria de la Obra en la Capilla de N. S. de la Misericordia
 que se principio en 23 de Mayo de 1825. y fino en 29 de Oct. de 1830

Articulos. Dias Sueldos Gan. Suma

<u>Operarios</u>					
Don Juan de Alarcón	6	a 22	132	} 1930
Don Juan Sabido de Est. de Leon	6	a 22	132	
Don Juan Carras	6	a 15	90	

<u>Operarios</u>					
Don Juan de Alarcón	6	a 22	132	} 572
Don Juan Sabido	6	a 22	132	
Don Juan Carras	6	a 22	132	
Don Juan Zamora	6	a 22	132	
Don Juan de la Cruz	6	a 22	132	
Don Juan Alvarez	6	a 22	132	

Articulos Victimas Gan. Impres.

Don Juan de Alarcón	24	9	1	24	22	22	132	} 163
Don Juan Sabido	22	12	7	22	22	22	132	

<u>Operarios</u>					
Don Juan de Alarcón	15	a 10	150	} 330
Don Juan Sabido	15	a 10	150	

<u>Operarios</u>					
Don Juan de Alarcón	3	a 22	66	} 594.2
Don Juan Sabido	3	a 22	66	
Don Juan Carras	3	a 22	66	
Don Juan Zamora	3	a 22	66	
Don Juan de la Cruz	3	a 22	66	

Notas Don Juan de Alarcón 2 a 22 44 # 472.2

Suma total # 493.2

García

No 7

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia
que dio principio en 23 de mayo de 825 y finó en 28 de dicho. A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanís	5	a 12r	7p 4	
Id. Juan Urbina, Id. _____ Medrano	5	a 4r	2,,4	
Id. Jesús Cázares	5	a 1p	5,,0	15p 0
<u>OPERARIOS</u>				
Pascual Mata	5	a 2r	1,,2	
Benigno Hernández	5	a Id.	1,,2	
Cristóbal Cantú	5	a Id.	1,,2	
Francisco Zamora	5	a Id.	1,,2	
Gabriel del Valle	5	a Id.	1,,2	
Adriano Alvarez	4	a Id.	1,,0	07,,2
<u>CANTEROS</u>				
	<u>PIEDRAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>IMPORTA</u>	
Francisco Fraire	2-4-5-1	a 4-3½-2½-2r	04,,4½	
Juan Urbina	3-3-13-7	a 3½-2½-2-1r	11,,6½	16,,3
<u>BARRETEROS</u>				
	<u>SILLARES</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTA</u>	
Julián Martínez	15	a 10p el ciento	1,,4	
Pascual Ábrego	15	Id.	1,,4	03,,0
<u>CARPINTEROS</u>				
	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
José Ma. Arias	3	a 3r	01,,1	
Desiderio de la Cruz	5	a 2½	01,,4 ½	
Julián de la Cruz	5	a 2r	01,,2	05,,5 ½
Juan Evangelista	3	a 2r	00,,6	
Basilio Robles	4	a Id.	01,,0	
		Importa pesos		47,,2 ½
NOTA Juan de la Cruz	3	a 3r	01,,1	01,,1
		<u>Suma total</u>		<u>48,,3 ½</u>

García [Rúbrica]

Memoria de la Obra en la capilla de S.ª de la Misericordia
de su principio en la Sum.ª de 1798 a Mayo de 1800. y finis en la de 1800.
El mismo como segue

Compras Dias Medios Granos Sumas

1.º	Mano. Encarn. ^{en} Alameda	5	à 1/2	2 1/2	} ----- 1490
2.º	Juan Casanuf	6	à 1/2	3	
3.º	Jos. M.ª Medrano	6	à 1/2	3	

Quincenas

1.º	Juan Co. Zamora	6	à 2/3	4	} ----- 0760
2.º	Jos.ª Mata	6	à 2/3	4	
3.º	Pedro Antonio	6	à 2/3	4	
4.º	Pedro Antonio	6	à 2/3	4	
5.º	Antonio Alvarez	6	à 2/3	4	
6.º	Gabriel del Valle	6	à 2/3	4	

Castores

Medios Granos Quincenas

1.º	Juan Co. Zamora	2	à 1/2	1	} ----- 1490
2.º	Juan Vaccina	2	à 1/2	1	

Castores

Dias Medios Granos

1.º	Pablo Paul	2	à 1/2	1	} ----- 049
2.º	Leandro Paul	2	à 1/2	1	

Imprenta # 0 de 1800

Juan José Garcia

Nº 8

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana de 30 de mayo de 825 y finó en 4 de junio del mismo, como sigue..... A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanis	5	a 1p 4r	07p 4	
Id. Jesús Cázares	5	a 1p	5p0	
Id. José Ma. Medrano	5	a 4 r	2,,4	15p 0
<u>OPERARIOS</u>				
Francisco Zamora	5	a 2r	1p 2	
Pascual Mata	5	a Id.	1,,2	
Benigno Hernández	5	a Id.	1,,2	
Basilio Robles	5	a Id.	1,,2	
Adriano Alvarez	4	a Id.	1,,0	
Gabriel del Valle	4	a Id.	1,,0	07p 0
<u>CANTEROS</u>				
Francisco Fraire	2-5			
Juan Urbina				17,,5½
<u>CARPINTEROS</u>				
	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
Pablo Ruel	5	a 5r	3p 1	
Leandro Ruel	2	a 6r	1,,4	04,,5
			Importa	044p 2½

Juan José García [Rúbrica]

Memoria de la obra en la Capilla del Sr. de la Misericordia,
 S. Dio principio en ^{la Amara} 6 de Junio de 1825 y finó en H. del mismo Madrid

<u>Combras</u>	<u>Dias</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Ganó</u>	<u>Tamas</u>
El Sr.º Alarid	6	a 4 p. 2 d.	2 p. 0.	1890.
El Sr.º Nou	6	a 4 p.	6 p. 0.	
El Sr.º Medrano	6	a 4 p.	6 p. 0.	

Mojes

Juan Comas	2	a 2 p.	00. 6 d.	1896.
Crisotobal Casan	6	a id.	4 d.	
Josual Moya	6	a id.	4 d.	
Manuel Noble	6	a id.	4 d.	
Miguel Acero	6	a id.	4 d.	

Comeros

Josual, p.º 13 Cillan			1 p. 2 d.	100 to 6 d.
Josual, p.º 6 Ocho			00. 4 d.	

Escriba Cantares Tierras Patron Impresores

El Sr.º Nabina	p.º 2. 6. 9. 1. 2. a 2. 2. 2. 2. 6.	00. 90 d.	100 90 d.
D. Trino	p.º 2. 1. 1. 0. 9. 2. 1. 2.	00. 6.	
D. Alarid	p.º 2. 0. 0. a 0. 4. 2. 2.	00. 26.	

Carpinteros Dias Sueldos Ganó

El Sr.º Claudio Suel	4 d.	a 6 p.	00. 4 p.	100 7. 7.
D. Pablo Mac	6	a 4 p.	00. 6.	

Impresores p.º 100 2. 6. 4. 2. 6.

Manuel

Na 9

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana en 6 de junio de 1825 y finó en 11 del mismo.

A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Alanís	6	a 1p 4 r	9p 0	
El maestro Jesús	6	a 1p	6p 0	
El maestro Medrano	6	a 4 r	3p 0	18p

PEONES

Francisco Zamora	3	a 2r	0,,6r	
Cristóbal Cantú	6	a Id.	1,,4r	
Pascual Mata	6	a Id.	1,,4r	
Basilio Robles	6	a Id.	1,,4r	
Benigno Hernández	6	a Id.	1,,4r	6,,6

CANTEROS

Pascual por 13 sillares			1p 2 ¼	
Julián por 6 otros			0,,4 ½	1,,6 ½ ¼

<u>OFICIALES CANTEROS</u>	<u>PIEDRAS</u>	<u>VALORES</u>	<u>IMPORTAN</u>	
El maestro Urbina	Por 2-6-5-1	a 3-2 ½ -2r	5p. 1/2r	
Id. Fraire	Por 2-1-1	a 5-3-1&	1,,6	
Id. Alanís	Por 2-3	a 3-1 ½ &	1,,2 ½	8p 1

CARPINTEROS

	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
El maestro Leandro Ruel	5 ½	a 6r	4p 1	
Id. Pablo Ruel	6	a 5r	3,,6	7,,7
		Importa	pesos	42p 4 ½ ¼

García [Rúbrica]

Na 10

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana 13 de junio de 825 y fino en 18 del mismo: como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
Maestro Encarnación Alanís	3	a 12 r	4 p 4	
Id. Jesús	3	a 1 p	3 p	
Id. Medrano	3	A 4 r	1 p 4	0 9 p 0
<u>OPERARIOS</u>				
Basilio Robles	3	2 r	6 r	
Benigno Hernández	3	A id.	6 r	
Gabriel del Valle	3	A id.	6 r	
Pascual Mata	3	A id.	6 r	0 3 p 0
<u>CANTEROS</u>				
	<u>PIEDRAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>VALORES</u>	
Juan Urbina	11-4-10	A 5-4-3 r	12 p 5	
Francisco Fraire	2-2	A 5-2 r	1 p 6	14 p 3
<u>CARPINTEROS</u>				
	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
Pablo Ruel	6	A 5 r	3 p 6	
Leandro id.	6	A 5 r	3 p 6	07 p 4
		Importa	pesos	33 p 7

J uan J osÈGarcà [Rúbrica]

N.º 4.

11

Memoria de la obra en la Capilla del Sr. de la Misericordia
 que se principio en 20 de Junio de 1726 y finó en la Sem. 28 de
 Agosto: Como sigue a

<u>Nombre</u>	<u>Dias</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Gravó</u>	<u>Sumas</u>
M.º Juan de Bland.	11	a 22	670	1290
M.º Juan Carrau	4	a 40	160	
José Maria Medrano	4	a 40	160	

Operario

Francisco Robles	4	a 22	40	180
Benigno Hornos	4	a 20	40	
Francisco Garcia	4	a 20	40	
Marques Mateo	4	a 20	40	

Carpinteros (Cens.)

<u>Nombre</u>	<u>Dias</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Gravó</u>	
Juan Sabido	9	a 40	360	1286
Abalo Huil	9	a 30	270	
Leandro Huil	9	a 30	270	
Marcelino Delgado	9	a 22	196	

Garcia J.º Imp. ped. #2686

No 11

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 20 de junio de 825 y finó en la semana al 25 del mismo: como sigue a [sic] A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanís	4	a 12r	6p	
Id. Jesús Cázares	4	a 1p	4p	
José María Medrano	4	a 4r	2p	12p 0

OPERARIOS

Basilio Robles	4	a 2 r	1p	
Benigno Hernández	4	a Id.	1p	
Francisco García	4	a Id.	1p	
Pascual Mata	4	a Id.	1p	4p

CANTEROS: CERO

CARPINTEROS

<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
5	a 1p	5p	
5	a 5r	3p 1	
5	a 5r	3p 1	
5	a 2r	1p 2	12p 6 r
Importa pesos			28p 6

García [Rúbrica]

N. 12

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana 27 de junio de 825 y finó en 2 de julio del mismo año: como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Alanís	1	a 12r	1p 4	
El Id. Jesús	1	a 1p	1p	
El Id. Medrano	1	a 4r	4r	3p 0

OPERARIOS

Pascual Mata	1	a 2r	0p 2	
Pascual Martínez	1	a 2r	0p 2	
Domingo Alvarez	1	a 2r	0p 2	
José Ma. Hernández	1	a 2r	0p 2	1p 0

<u>CANTEROS</u>	<u>PIEDRAS</u>	<u>VALORES</u>	<u>IMPORTE</u>	
El maestro Ciriaco	2-1-6	a 10-6-4r	6p 2	
El Id. Medrano	2-2-6	a 5-4-2r	3,,6	
El Id. Jesús	17	a 2r	4,,2	14,,2

<u>CARPINTEROS</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	
D. Juan Padilla	5	a 1p	5p	
Pablo Ruel	6	a 5r	3,,6	
Leandro Ruel	6	a Id.	3,,6	12,,

HERRERO Y COBRERO

El maestro Jerónimo por la manufactura del herraje a una puerta				5p 4r
El maestro cobrero por la manufactura de las quinacerado chumacerado y tejuelos de lado tres puertas del cementerio de la capilla 22p: siendo de su costa el material				22,,0

NOTA:

Desde 4 de julio hasta 25 del mismo trabajaron Pablo Ruel y Leandro Ruel en la obras de las puertas del cementerio a razón de 5r diarios, 18 días cada uno ganando:				22,,4
				<hr/> 80p 2

PASA A LA VUELTA

SUMA DE LA VUELTA 80 p 6

Desde el 4 de mayo de 825 trabajó Desiderio Hernández
hasta 25 de julio 35 días a 2 r destazando madera al
cargo del maestro Bernardino González 8 p 6

Importa pesos89 p 4

García [Rúbrica]

NOTA

Pertencen a esta memoria 16 p 4 r valor de 66 silla/
res a razón de 25 pesos el ciento 6 p 4

Suma total 106 p 0

[Rúbrica]

N. 13

Memoria de la obra de la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana 4 de julio de 825 y fino en 13 de agosto del mismo. A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDO</u>	<u>GANÓ</u>
Juan Urbina [tachado]			
Pablo Ruel	11	A 5 r	6 p 7
Leandro Ruel	12	A Id.	7 p 4
Pascual Mata	5	A 2 r	1 p 2 0 15 p 5

<u>CANTEROS</u>	<u>PIEDRAS</u>	<u>PRECIOS</u>	<u>SUMAS</u>
Juan Urbina	1.1	A 6. 4 r	1 p 2
Jesus Cazares	10. 2	A 4.6 r	6 p 4
José María Medrano	16.8	A 4.2 r	10 p 0
Gonzalo López por 8 días a dos reales			2 p 0 0 19 p 6

Importa pesos # 035 p 3

García [Rúbrica]

N.º 14

13.

Comunicación de la Obra en las Capillas del Señor en las
 Misericordias y sus promesas en 16 en el 16 de 825 y para cada
 Sem. 2.º en el terreno. Como sigue ...

Arriba

<u>Nombre</u>	<u>Días</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Vará</u>	<u>Suma</u>
+ El Sr. D. Inocencio ...	1	12	10	} ... 004.
+ Sr. D. ...	4	10	10	
<u>Operarios.</u>				
Pablo Ramos	4	2	10	} ... 172.
Yaniel del Valle	1	10	20	
Carvajal ...	5	10	12	
Francisco ...	5	10	12	
Francisco ...	2	10	14	
<u>Carpinteros</u>				
Severino Ruiz	3	10	14	} ... 111.
M. D. ...			5	
P. D. ...	2	10	08	
José M. ...	3	10	06	
Severino ...				
			4	prop. para ...
			30	

No 14

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 16 de agosto de 825 y finó en la semana a 20 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanís	1	a 12 r	1 p 4 r	
Id José María Medrano	4	a 1 p	4 „0	5 p 4
<u>OPERARIOS</u>				
Pablo Ramos	4	a 2 r	1 p	
Gabriel del Valle	1	a Id.	2 r	
Pascual Mata	5	a Id.	1 „2	
Francisco García	5	a Id.	1 „2	
Francisco Zamora	2	a Id.	4 r	4 p 2
<u>CARPINTEROS</u>				
Leandro Ruel	3	a 5 r	1 p 4 r	
El maestro Bernardino González por dos canales y las tablas con que se tejó la torre				5 p
José María Arias	2		0 p 4	
Desiderio Rodríguez	3		0 p 6	8 p 1
			<u>Importa pesos</u>	<u>0 17 p 7</u>

García [Rúbrica]

N.º 15.

Memoria de la obra en la capilla del Señor en
 el día de San Juan principio en la semana 22. en el día 24.
 y fino en 27. del mismo como sigue Alaba.

<u>Nombres</u>	<u>Dias</u>	<u>Precios</u>	<u>Ganó.</u>	<u>Suma</u>
+ N.º Sr. Juan Aland	2	a 1/2	02	} 0024
+ N.º Juan Vebina	4	a 1/2	04	
+ N.º Sr. M.º Medrano	6	a 1/2	06	

Operarios

+ Fran. Co. Zamora	6	a 2/3	04	} 0064
+ Pasqual Mata	6	a 2/3	04	
+ Fran. Co. Garcia	6	a 2/3	04	
+ Juan Garcia	6	a 2/3	04	

Garcia Importa por el 0012

N.º 16.

Memoria de la obra en la Capilla del Sr.
 en el día de San Juan principio en la semana 29. en
 el día 29. y fino en 3. en el día 31. del mismo como sigue Alaba.

<u>Nombres</u>	<u>Dias</u>	<u>Precios</u>	<u>Ganó.</u>	
+ N.º Sr. Aland	5	a 1/2	07	} 0014
+ Juan Vebina	4	a 1/2	06	
+ Sr. M.º Medrano	4	a 1/2	06	

Operarios.

+ Fran. Co. Zamora	4	a 2/3	08	} 0052
+ Bernabe Garcia	2	a 2/3	04	
+ Pasqual Mata	5	a 2/3	08	
+ Gregorio Garcia	4	a 2/3	08	
+ Juan Garcia	4	a 2/3	08	

Garcia Importa por el 0024

No 15

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana 22 de agosto de 825 y finó en 27 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Encarnación Alanís	2	a 1p 4 r	3 p	
Id. Juan Urbina	4	a 1 p	4 p	
Id José María Medrano	6	a 1 p	6 p	13 p
<u>OPERARIOS</u>				
Francisco Zamora	6	a 2 r	1 p 4 r	
Pascual Mata	6	a Id.	1 p 4	
Francisco Gracia	6	a Id.	1 p 4	
Juan Garza	6	a Id.	1 p 4	6 p
García [Rúbrica]				
			Importa pesos	19 p

No 16

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana 29 de agosto de 825 finó en 3 de septiembre del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Alanís	5	a 1p 4 r	7 p 4 r	
Juan Urbina	5	a 1 p	5 p	
José María Medrano	5	a 1 p	5 p	17 p 4
<u>OPERARIOS</u>				
Francisco Zamora	5	a 2 r	1 p 2	
Bernabé Garza	5	a Id.	1 p 2	
Pascual Mata	5	a 2 r	1 p 2	
Gregorio García	5	a Id.	1 p 2	
Juan Tovares	1	a Id.	0 p 2	5 p 2
García [Rúbrica]				
			Importa pesos	22p 6

188

N.º 10.

Memoria en la obra en la capilla del Sr. en la Sta. misericordia S. dio principio en la semana 5. de Set. y fino en lo. en mismo como sigue..... Haber

<u>Nombres.</u>	<u>Dias.</u>	<u>Precios.</u>	<u>Canó.</u>	<u>Sumas.</u>
+ El Mtro. Hlario.....	5.	atq. 4s.	20	} 10. 4s.
+ Juan Vitorino.....	5.	atq.	5s.	
+ Joré M. de Madrazo.....	4.	atq.	4s.	

Operarios.

+ Fran. Co. Zamora.....	3.	a. 2s.	6s.	} 9s.
+ Gregorio Garcia.....	3.	ad.	3s.	
+ Juan Torralba.....	3.	ad.	3s.	
+ J. Miguel Mateo.....	3.	ad.	3s.	

Garcia ~~.....~~ Imponta p.º 2s. 4s.

N.º 11

Memoria en la obra supra dhas q. dio principio en la semana 12. de Set. y fino en 24. en mismo como sigue. Haber

<u>Nombres.</u>	<u>Dias.</u>	<u>Precios.</u>	<u>Canó.</u>	<u>Sumas.</u>
+ El Mtro. Hlario.....	7.	atq. 4s.	28	} 17s.
+ Joré M. de Madrazo.....	7.	atq.	7s.	

Operarios.

+ Fran. Co. Zamora.....	9.	a. 2s.	18	} 7s.
+ Christobal Cantu.....	9.	ad.	9s.	
+ J. Miguel Mateo.....	6.	ad.	6s.	
+ Juan M. Sanchez.....	4.	ad.	4s.	

Garcia ~~.....~~ Imponta p.º 2s. 4s.

No 16 [sic]

Memoria de la obra en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en la semana 5 de septiembre y finó en 10 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Alanís	5	a 1p 4 r	7 p 4 r	
Juan Urbina	5	a 1 p	5 p	
José María Medrano	4	a 1 p	4 p	26 p 4 r
<u>OPERARIOS</u>				
Francisco Zamora	5	a 2 r	1 p 2	
Gregorio García	5	a Id.	1 p 2	
Juan Tovares	5	a Id.	1 p 2	
Pascual Mata	5	a Id.	1 p 2	5 p
García [Rúbrica]			Importa pesos	21 p 4 r

No 17

Memoria de la obra supra dicha que dio principio en la semana 12 de septiembre y finó en 24 del mismo, como sigue A saber:

<u>NOMBRES</u>	<u>DÍAS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>GANÓ</u>	<u>SUMAS</u>
El maestro Alanís	7	a 1p 4 r	10 p 4 r	
Id. José María Medrano	7	a 1 p	7 p	17 p 4 r
<u>OPERARIOS</u>				
Francisco Zamora	9	a 2 r	2,,2	
Cristóbal Cantú	9	a Id.	2,,2	
Pascual Mata	6	a Id.	1,,4	
Encarnación Sánchez	4	a Id.	1,,0	7 p
García [Rúbrica]			Importa pesos	24 p 4

18

Memoria de la obra material en la apilla ent. de
 de la Misericordia S. de principio en la semana 26. de
 Feb. y fino en 22. de Oct. como sigue Arbe

<u>Nombre</u>	<u>Dias</u>	<u>Reinas</u>	<u>Canos</u>	<u>Suma</u>
Al titio. Marano	10.	a. 1 p.	10 p.	} 1622
Al mismo p. ^a 4 Almenas Funi. Plana a 1 p. ^a 42.				
Carapinas			1000	

Operarios

+ Fran. ⁶ Camano	10.	a. 2	1000 294	} 100400
+ Gabriel en Valle	10.	a. 2	1000 214	
<u>Garcia</u>				Importa p. ^a 10222

Costo de materiales

Por los Cillares y demas materiales q. de ximo don
 J. de Arango y no constan en las cuentas de memo-
 ria, se pagaron 140 p. 15700

Yat. Al maestro Carpintero Bernardino Gonzalez
 de pagaron el trabajo y unido y lino y media
 de la obra por cosas la mad.^a de la obra y guarni-
 da de Cementerio: labrando al mismo tiempo la
 mad.^a de la obra, e incluyendo el valor de cinco
 tablas p.^a el sepado de la obra, dos Canales,
 devaras la mad.^a de las buenas, y 8. de p.^a por
 35 dias de trabajo un poco mas 1049

Suma p.^a 12200

Recibo de los señores don Juan de

Por la memoria n.º 11	1000	1000
Por la memoria n.º 12	1000	1000
Por la memoria n.º 13	1000	1000
Por la memoria n.º 14	1000	1000
Por la memoria n.º 15	1000	1000
Por la memoria n.º 16	1000	1000
Por la memoria n.º 17	1000	1000
Por la memoria n.º 18	1000	1000
Por la memoria n.º 19	1000	1000
Por la memoria n.º 20	1000	1000
Por la memoria n.º 21	1000	1000
Por la memoria n.º 22	1000	1000
Por la memoria n.º 23	1000	1000
Por la memoria n.º 24	1000	1000
Por la memoria n.º 25	1000	1000
Por la memoria n.º 26	1000	1000
Por la memoria n.º 27	1000	1000
Por la memoria n.º 28	1000	1000
Por la memoria n.º 29	1000	1000
Por la memoria n.º 30	1000	1000
Por la memoria n.º 31	1000	1000
Por la memoria n.º 32	1000	1000
Por la memoria n.º 33	1000	1000
Por la memoria n.º 34	1000	1000
Por la memoria n.º 35	1000	1000
Por la memoria n.º 36	1000	1000
Por la memoria n.º 37	1000	1000
Por la memoria n.º 38	1000	1000
Por la memoria n.º 39	1000	1000
Por la memoria n.º 40	1000	1000
Por la memoria n.º 41	1000	1000
Por la memoria n.º 42	1000	1000
Por la memoria n.º 43	1000	1000
Por la memoria n.º 44	1000	1000
Por la memoria n.º 45	1000	1000
Por la memoria n.º 46	1000	1000
Por la memoria n.º 47	1000	1000
Por la memoria n.º 48	1000	1000
Por la memoria n.º 49	1000	1000
Por la memoria n.º 50	1000	1000
Por la memoria n.º 51	1000	1000
Por la memoria n.º 52	1000	1000
Por la memoria n.º 53	1000	1000
Por la memoria n.º 54	1000	1000
Por la memoria n.º 55	1000	1000
Por la memoria n.º 56	1000	1000
Por la memoria n.º 57	1000	1000
Por la memoria n.º 58	1000	1000
Por la memoria n.º 59	1000	1000
Por la memoria n.º 60	1000	1000
Por la memoria n.º 61	1000	1000
Por la memoria n.º 62	1000	1000
Por la memoria n.º 63	1000	1000
Por la memoria n.º 64	1000	1000
Por la memoria n.º 65	1000	1000
Por la memoria n.º 66	1000	1000
Por la memoria n.º 67	1000	1000
Por la memoria n.º 68	1000	1000
Por la memoria n.º 69	1000	1000
Por la memoria n.º 70	1000	1000
Por la memoria n.º 71	1000	1000
Por la memoria n.º 72	1000	1000
Por la memoria n.º 73	1000	1000
Por la memoria n.º 74	1000	1000
Por la memoria n.º 75	1000	1000
Por la memoria n.º 76	1000	1000
Por la memoria n.º 77	1000	1000
Por la memoria n.º 78	1000	1000
Por la memoria n.º 79	1000	1000
Por la memoria n.º 80	1000	1000
Por la memoria n.º 81	1000	1000
Por la memoria n.º 82	1000	1000
Por la memoria n.º 83	1000	1000
Por la memoria n.º 84	1000	1000
Por la memoria n.º 85	1000	1000
Por la memoria n.º 86	1000	1000
Por la memoria n.º 87	1000	1000
Por la memoria n.º 88	1000	1000
Por la memoria n.º 89	1000	1000
Por la memoria n.º 90	1000	1000
Por la memoria n.º 91	1000	1000
Por la memoria n.º 92	1000	1000
Por la memoria n.º 93	1000	1000
Por la memoria n.º 94	1000	1000
Por la memoria n.º 95	1000	1000
Por la memoria n.º 96	1000	1000
Por la memoria n.º 97	1000	1000
Por la memoria n.º 98	1000	1000
Por la memoria n.º 99	1000	1000
Por la memoria n.º 100	1000	1000

Este recibo se dio a los señores don Juan de...
 en fecha de...
 don Juan de...
 don Juan de...

Resumen de las memorias que anteceden:

Por la memoria No. 1	0 30,4,0
Por la memoria No. 2	0 35,5,0
Por la memoria No. 3	0 48,3,0
Por la memoria No. 4	0 40,3,0
Por la memoria No. 5	0 36,4,0
Por la memoria No. 6	0 60,7,6
Por la memoria No. 7	0 48,3,6
Por la memoria No. 8	0 44,2,6
Por la memoria No. 9	0 42,4,3
Por la memoria No. 10	0 33,7,0
Por la memoria No. 11	0 28,6,0
Por la memoria No. 12	0 106,0,0
Por la memoria No. 13	0 35,3,0
Por la memoria No. 14	0 17,7,0
Por la memoria No. 15	0 22,6,0
Por la memoria No. 16	0 21,4,0
Por la memoria No. 17	0 24,4,0
Por la memoria No. 18	240,7,6
Suma pesos	<u>919"3"3</u>

Pasa en data al libro de gobierno de la finca del Señor de la Misericordia
en hojas 31 *García* [Rúbrica]

Nº 19 Julio 8829₁

Memoria de los gastos que en construir el altar del Señor de la Misericordia se van haciendo desde esta fecha A saber:

Por 6 p 4 r que se han gastado en 5 carretas de piedra colorada para el cemento a 3 libras 12 fanegas de cal y 58 fanegas de arena a	00 6,4,0
En 25 de dicho, por 30 fanegas de cal a 2 reales, 9 fanegas de arena a 4 reales y 3 carretas [de] piedra colorada a 3 reales, compra de cal a don Feliciano Rodríguez y lo demás a distintos sujetos, todo importa	00 9,2,6
Por 16 pesos por un millar de ladrillo y 3 pesos para 3 arrobas de ixtle	0 17,0,0
Por 30 sillares que se pagaron a 2 reales cada uno	00 7,4,6
Por la cantera alguna arena y piedra colorada que arrimó Leandro Palacios como consta en dicho	137,4,6
Por lo administrado a don Papías Anguiano conforme a la contrata que como artífice para esta dicha obra se ha tenido con él cuya ministración se le ha hecho desde el 8 de julio de 829 hasta hoy 19 de mayo de 830	371,7,6
	<hr/>
Suma total	548,6,6

Haciendo la memoria que antecede a 548,6,6 cuya cantidad se pasa al Libro de gobierno a que corresponde aún antes de que se concluya la obra de que habla dicha memoria, por estar actualmente practicándose los inventarios de la casa de mi finado señor padre.

Pedro José García [Rúbrica]

Memoria de la obra material en la capilla
del Sr. de la Misericordia, en el de anotar los gas-
tos crogados p.^{ta} consueud el Panton de la An-
cipitudo en el Altar Mayor, consueud el Altar
de Sr. S. Jui, edificad por dentro la capilla, bi-
tarlas, cénale el Pavim^{to} de la capilla, y con-
sueud de cementerio: Diapropicio en 19 de
Diciembre de 892, y fino el día 28 de Septi-
embre de 893, es como sigue

Mes de Enero de 892.

El otro Juan Cuevas, Alvariz 1 tra. de	
este mes 12 dias a 4 ^o cada día	1000,00
José M. Anado 11 dias a 2 ^o cada día	1000,00
Dionisio Alolinda 7 dias a 2 ^o	1000,00
Alvariz Paus. 7 ^o dia a 2 ^o	1000,00
Emenegildo, 10 dias a 2 ^o	1000,00
Louso Ramirez 4 dias a 2 ^o	1000,00
Juanto Rodriguez 2 dias a 2 ^o	1000,00
El otro, Rodrigo Cuevas Alvariz	
12 dias a 4 ^o	1000,00
Por 1/4 ^o de 1000 a 1000	1000,00
Por 24 3 ^o de 1000 a 1000	1000,00
Por 36 3 ^o de 1000 pagadas a Juan Ca-	
xas a 2 ^o cada día	1000,00

Mes de Enero de 893.

El otro, Juan Cuevas 20 dias a 4 ^o	1000,00
El Sr. Rodrigo d. 13 dias a 2 ^o	1000,00
José M. Anado 9 dias a 2 ^o	1000,00
Juanto Rodrig. 14 dias a 2 ^o	1000,00
Alvariz de M. Anado 12 dias a 2 ^o	1000,00
Emenegillo Alvariz 12 dias a 2 ^o	1000,00
Rafael Gonzalez 6 dias a 2 ^o	1000,00
Louso Ramirez 5 dias a 2 ^o	1000,00
Por a la Villa	09,00

CAPILLA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA

Núm 20

Memoria de la obra material en la capilla del Señor de la Misericordia en que se anotan los gastos erogados para concluir el panteón que se le ha construido en el altar mayor, construir el altar del Señor San José, reedificar por dentro la capilla, pintarla, echarle el pavimento de ladrillo y concluir su cementerio: Dio principio en 19 de diciembre de 832 y finó el día 23 de septiembre de 833, es como sigue A saber:

MES DE DICIEMBRE DE 832.

El maestro Jesús Cázares albañil trabajó en este mes 13 días a 1 peso cada día	0 13,,0.0
José María Tirado 11 días a 2 ½ reales cada día	0 03,,3.6
Dionisio Molina 7 días a Id	0 02,,1.6
Manuel Pérez 7 ½ días a Id	0 02,,2.9
Hermenegildo 13 días a 2 reales	0 03,,2.0
Loreto Ramírez 4 días a 2 reales	0 01,,2.0
Jacinto Rodríguez 2 días a Id.	0 00,,5.0
El maestro Rodrigo Cázares albañil [roto] días a 1 peso	0 09,,0.0
Por 1 ¼ arroba de ixtle a 12 reales arroba	0 01,,6.0
Por 24 fanegas de cal a Antonio Na zar ¿ a 2 reales fanega	0 06,,0.0
Por 36 fanegas de arena pagadas a Jesús Cázares a 2 reales cada fanega	02,,2.0

MES DE ENERO DE 833

El maestro Jesús Cázares 20 días a 1 peso	0 20,,0.0
El Id Rodrigo Id 13 días a Id	0 13,,4.0
José María Tirado 9 días a 2 1/2 real	0 02,,6.6
Jacinto Rodríguez 17 días a Id	0 05,,2.6
Marcos de la Rosa 12 días a Id	0 03,,6.0
Hermenegildo Mancilla 12 Id a 2 real	0 03,,0.0
Rafael González 6 días a 2 reales	0 01,,4.0
Loreto Ramírez 5 ½ días a 2 ½ reales	0 95,,1.0
PASA A LA VUELTA	095,,1.6

DE LA VUELTA	095,,1.6
Segundo Martínez 19 días a 2 ½	005,,7.6
Germán Martínez 19 días a Id	005,,7.6
Para comprar clavos para las reglas 1 peso	001,,0.0
Para el pago de 4 tejuelos de dos puertas del cementerio 1 peso 4 reales y 4 reales para componer una tarraja, agusar una barra y componer 2 cubetas	002,,0.0

MES DE FEBRERO DE 833

El maestro Jesús Cázares 13 días y medio a 1 peso	013,,4.0
El Id Rodrigo Cázares 13 días a Id	013,,0.0
José María Cedillo 13 días a 2 ½ reales	004,,0.6
Segundo Martínez 13 días a Id	004,,0.6
Germán Id 12 días a Id	003,,6.0
Cándido Zúñiga 12 días a Id	003,,6.0
Loreto López 13 Id a Id	004,,0.6
Rafael González 10 Id a Id	003,,1.0
Justo Doria 6 Id a [tacha] 1 ½ reales	001,,1.0
Antonio Nazar arrimó 38 fanegas [de] cal a 2 reales	009,,4.0
Jesús Cázares arrimó 24 fanegas de tepecil y 33 fanegas [de] arena, ésta 1/2 real y el tepecil a 1 real fanega	005,,0.6
Por la cantera labrada que construyó él mismo y se le pagó del modo siguiente:	
7 piedras de escalón a 4 reales	003,,4.0
3 Id para sotabanco a 1 peso	003,,0.0
Por las piedras que labró para el tablero de la mesa del Sr. San José y base de la misma	001,,5.0
Por las que labró para la cornicita de dicha mesa con vueltas de esquina	001,,2.0
De cuñas a 2 reales para el arco de una puerta del cementerio	001,,2.0
1 base para una Santa Cruz que se puso sobre el arco de dicha puerta en 10 reales	001,,2.0
2 almenas a 1 peso	001,,0.0
Al maestro carpintero Bernardino González se le pagaron 20 reales por un[a] cruz y por el ce[menterio] y los batientes de las puertas de la capilla	002,,4.0
PASA AL FRENTE	191,,3.6

DEL FRENTE	191,,3.6
Por cuatro aldabas para las puertas de la capilla	001,,4.0

MES DE MARZO DE 837

El maestro Jesús Cázares 11 días a 1 peso	011,,0.0
El Id Rodrigo Cázares 3 días a Id	003,,0.0
Loreto López 16 días a 2 ½ reales	005,,0.0
Justo Doria 11 días a 1 ½ reales	002,,0.6
José María Tirado 6 días a 2 ½ reales	001,,7.0
Segundo Martínez 4 días a Id	001,,2.0

MES DE ABRIL DE 833

El maestro Jesús Cázares 10 días a 1 peso	010,,0.0
Juan José Garza 9 días a 2 ½ reales	002,,6.6
Jacinto Rodríguez 10 días a 2 ½ reales	003,,1.0
Loreto López 6 ½ días a Id	002,,0.3
Justo Doria 10 días a 1 ½ reales	001,,7.0
Segundo Martínez 10 días a 2 ½ reales	003,,1.0
El maestro carpintero Bernardo González trabajó en el altar del Sr. San José 14 días a 4 reales cediendo los otros 4 reales [más] que le corresponden a la obra pía [S]u oficial del mismo maestro trabajó 8 ½ días a 4 ½ reales	007,,0.0
Al mismo se le pagaron 6 reales por alguna madera que facilitó y se ocupó	004,,4.0
Al mismo se le pagaron 6 reales por alguna madera que facilitó y se ocupó	000,,6.0
Se gastaron 2 pesos en dos tablas y 12 reales en [un] cuarterón de sabino para las mé-sulas del altar del Sr. San José	003,,2.0
3000 ladrillos que se le recibieron en la villa de San Cristóbal a Rafael Ríos que se le pagaron a 10 reales el ciento	037,,4.0

MES DE AGOSTO DE 833

El maestro Jesús Cázares 9 días a 1 peso	009,,0.0
El Id ½ cuchara Juan Saucedá 9 días a 3 reales	003,,3.0
Loreto López 6 días a 2 ½ reales	001,,7.0
PASA A LA VUELTA	207,,4.9

DE LA VUELTA	207,,4.9
Marcelo Saucedá 7 días a 1 ½ reales	001,,2.6
Juan Muñoz 7 días a 2 ½ reales	002,,1.6
Don Francisco Javier González entregó 45 fanegas de cal a 2 reales	011,,2.0
Rafael Ríos entregó 180 ladrillos a 10 reales el ciento	022,,4.0
El maestro Jesús Cázares arrimó 35 sillares a 2 reales inclusive la saca en el campo	008,,6.0
Al mismo se le pagaron 1 pesos para mudar 15 carretas de ladrillos que de la villa de San Cristóbal	015,,0.0
Al mismo Cázares se le pagaron 179 fanegas de arena que arrimó a 2 real por fanega	011,,1.6
José Antonio Nazar arrimó 120 fanegas de cal a 2 reales	030,,0.0
Jesús Cázares arrimó 7 carretas piedra de lazo y 3 carretas de piedra de rostro a 3 reales	003,,6.0
Ítem 4 dichas piedra de lazo a reales	001,,4.0
Ítem 5 dichas piedra colorada para los batientes de las puertas a 4 reales	002,,4.0
Ítem por 74 sillares a 2 reales	0018,,5.0
Ítem 34 fanegas de tepecil que arrimó a 1 real fanega	[004,,2.0]
Nota: Corresponde a esta memoria el gasto de echar el hormigón a la bóveda de la sacristía	

MES DE SEPTIEMBRE DE 833

El maestro Jesús Cázares 12 ½ días a 1 peso	012,,4.0
El Id. Juan Saucedá 9 ½ días a 3 reales	003,,4.6
Loreto López 13 días a 2 ½ reales	004,,0.6
Santiago Maravilla 7 días a Id	002,,1.6
Marcelo Saucedá 10 días a 1 ½ real	001,,7.0
[Incompleto] Tirado 7 días en 2 ½ reales	000,,2.6
2 almenas para las esquinas del cementerio se pagaron al maestro Jesús Cázares [tachado]	006,,0.0
A Mateo Juárez se le pagaron 2 pesos por la saca de las 2 piedras para las	002,,0.0
A Jesús Cázares por el flete de dichas piedras	<u>[ilegible]</u>
PASA AL FRENTE	0374,,6.3

DEL FRENTE	0374,,6.3
Por 6 carretas [de] piedra de lazo a 3 reales y 6 sillares a 2 reales que arrimó Jesús Cázares	003,,6.0
Por la manufactura de la mesa de la sacristía que se hizo al cargo del maestro Bernardino González, 6 pesos	006,,0.0
Por la madera que se ocupó en ella	005,,0.0
Don Juan Padilla maestro de carpintería hizo la obra siguiente: Una cruz en que se fijó la sagrada imagen de Jesucristo con peana tallada siendo la cruz chapeada de nogal encarcelado, en 15 pesos	015,,0.0
Unos escalones fingidos al lado de la sacristía en el panteón, 3 pesos	003,,0.0
Las plantillas y tarrajás que se ocuparon en la mesa, en 1 peso	001,,0.0
El bastidor de la vidriera y la moldura que cubre el claro entre aquella y el alquitrahe, en 6 pesos	006,,0.0
2 profumarios para los balaustres de las escaleras del panteón en 7 pesos	007,,0.0
La baranda del comulgatorio en [roto] 16 días de trabajo en la obra a 1 peso	0016,,0.0
[roto] Componen el barandal viejo para que sirviera en la torre 3 pesos	003,,0.0
2 jarras ¿ para la portada del Sr. San José en : 1 marco de mezquite para la tarima del altar mayor en 3 pesos	001,,4.0
5 urcialeras para las puetas de la capilla y 8 para el cementerio en 2 pesos 6 reales	003,,0.0
2 tarrajás para las columnas y cornisas en el púlpito en 50 pesos	002,,6.0
1 viga que se rompió en la obra y se le repuso a la parroquia en 2 pesos	050,,0.0
Don Papías Anguiano artífice contratado para construir el panteón en que se ha de colocar la sagrada imagen del Señor de la Misericordia, hizo y se le pagó lo siguiente:	002,,0.0
PASA A LA VUELTA	0527,,4.3

Dela Puerta 10527,43

1. Panton estuado de blanco granado
 y donado ala tierra, Panton el Pueblo
 Terio, y con el Pavim^{to} de Tabilla en
 el Cas. 6^o en 8000. Segun contrato
 de Josef de Anthonen 1771 p. 4 p. en la
 memoria n. 19, por los de la havi
 ministrado asta 12 de Mayo 1789, y
 solo corresponden a esta los Retenidos
 428 p. 10 p. 10428,06
 Por Pintar las tres Bobedas, y Parado
 del Pto de la Capilla de la pagaron 300 p. 10 200,00
 Por pintar la constacion del Pdl pto +
 darle de blanco, y donarla, 50 p. 10050,00
 Por pintar al Ocho el Pavim^{to} del Cas
 8, 40 p. 10040,00
 Por Pintar perfilar, y pintar el
 arco, y Columnas del Cas 8, 50 p. 10050,00
 Por pintar la manpana de la Puerta
 de la Sacristia, y (Pintarlas), 10 p. 10010,00
 Por la pintura p^o el Altar Mayor 1000
 Por una Puerta el Pto al Panton 1000
 Por pintar la Sacristia, 50 p. 10050,00
 Por Pintar, y poner la Puerta
 del Pto 5 p. 10005,00
 Por el tabernico de la Alcaid del Al-
 tar Mayor, blanco, y donado al estio
 del Panton 30 p. 10030,00
 Por los Profesionarios, y Pto del
 Panton 10 p. 10010,00
 Por su trabajo Personal, y dirigid la
 Compostura de las dos Puertas de la Cap-
 illa al quarenta, y colocar las macas de
 y echar las latientes de Piedra, 5 p. 10005,00
 Por su trabajo, y direcion al poner las
 latientes de Piedra, con su bat^{on} de Piedra 10005,00
 Por el puente 1527,43

206
 DE LA MISERICORDIA
 CAPILLA DEL SEÑOR

DE LA VUELTA	0527,,4.2
1 panteón estucado de blanco bruñido y dorado a la agua, pintar el presbiterio y cejar el pavimento de ladrillo en el presbiterio en 800 pesos según contrato de los que se anotaron 371 pesos y medio en la Memoria No. 19, por los que se le había administrado hasta 19 de mayo de 830 y sólo corresponden a esta los restantes 428 pesos medio real	0426,,0.6
Por pintar las tres bóvedas y paredes del resto de la capilla se le pagaron 300 pesos	0300,,0.0
Por dirigir la construcción del púlpito a darle de blanco y dorarlo, 50 pesos	0050,,0.0
Por pintar al óleo el pavimento del presbiterio, 40 pesos	0040,,0.0
Por rotundir el perfiles y pintar el arco y columnas del presbiterio, 50 pesos	0050,,0.0
Por unificar la mampara de la puerta de la sacristía y rotundirla, 10 pesos	0010,,0.0
Por la tarima del altar mayor	[roto]
Por una puerta que hizo al panteón	[roto]
Por pintar la sacristía, 50 pesos	0050,,0.0
Por rotundir el y poner la ventana del presbiterio, 5 pesos	0005,,0.0
Por el sotabanco de la mesa del altar mayor, blanco y dorado al estilo del panteón, 10 pesos	0010,,0.0
Por su trabajo personal y dirigir la compostura de las dos puertas de la capilla al quitarlas y colocarlas más alto y echarles batientes de piedra, 5 pesos	0005,,0.0
Por su trabajo y dirección al poner las [puertas] del cementerio con sus batientes de piedra	0005,,0.0
PASA AL FRENTE	<u>1523,,4.6</u>

Del frente

Por las faenas, y reuolucion, en la for-	115.58	34.9
clucion del sement: las faenas fueron		
pa el Amate del sement: 2000 p.	1000	0.00
Por dal color ala elud dila sacris-		
tuos 4 p.	1000	4.00
Por dar el maque ala Cruz en el		
esta fapado el Am. Existo	1000	0.00
Por dar color alas Cuantas dila p.		
uicia, y sement: 15 p.	1000	9.00
Por ditoraa la sagrada Imagen del		
fr	1000	9.00
Por el donado del Altar de Sr. San		
Jose; 26 p.	1000	6.00
Por el Oro q. garto en la Waxan-		
da del Comulgatorio 7 p.	1000	7.00
Por el donado, y Pintura de la Ven-		
ta del Sagrado 5 p.	1000	9.00
		5.655.49

Pero Jose Garcia

A. 24

Memoria de los gastos hechos en la capi-
la del S. de la Misericordia, qe se participo
en 40 de Ene. de 1809, y fino el dia 31 de Mayo de
este del mismo año, por como sigue. A. 24

Por el Curo. Coquillo q. las Contina	1000	0.00
del Sr. S.	1000	0.00
Por el costo del Yo, y manija		
mas de los cordones, y flecos p. dila		
continua. 20 p.	1000	0.00
Por dar dila	1000	0.00

5.610

DEL FRENTE	1583,4.9
Por las tarrazas y dirección en la conclusión del cementerio, las tarrazas fueron para el remate de cementerio en 10 pesos	0010,0.0
Por dar color a la mesa de la sacristía 4 pesos	0004,0.0
Por dar el maque a la cruz en que está fijado el Santísimo Cristo	0010,0.0
Por dar color a las puertas de la Iglesia y cementerio 15 pesos	0015,0.0
Por retocar la sagrada imagen del Señor	0005,0.0
Por el dorado del altar del Señor San José, 36 pesos	0036,0.0
Por el oro que gastó en la baranda del comulgatorio, 7 pesos	0007,0.0
Por el dorado y pintura de la puerta del sagrario 5 pesos	0005,0.0
	<hr/>
	1615,4.9

Pedro JOSÉ GARCÍA [Rúbrica]

Nº 21

Memoria de los gastos hechos en la capilla del Señor de la Misericordia que dio principio en 1º de octubre y finó el día último de noviembre del mismo año y es como sigue:

A saber:

Por dos coquillo [sic] para las cortinas del Señor a 5 pesos pieza	010,0.0
Por el costo del hilo y manufactura de los cordones y fleco para dicha cortina, 20 pesos	020,0.0
	030,0.0
	<hr/>
PASA A LA VUELTA	1615,4.9

De la Iglesia

Por el costo de la pintura de la Cruz
y a Colocar de la Virgen en
su Altar. Incluye el transporte
de una C. de ced. y las botijas de
aceite

1070,00	15615,49
	10122,50
1022,10	

Petro sui generis

J. P. L. 1737,59

Importaron las dos alumbradas
de anteceden 1737 p. 274
cuya cantidad se pago al Sr.
de gov. en 24 de Set. de 1739.

Memoria

Memoria de los gastos en pre-
dicos en honor de la pintura de las
Cruces de la Capilla del Sr. Cristo
de la Misericordia, honor de la pin-
tura del Arcángel del Pu. 8, y hon-
rar las Columnas del Pantón de
principio en 22 de Mayo de 1734
y fino en 9 de Nov. de 1735. año.

Por 104 dias de trabajo el Pintor
Juan de Aragón, a razón de 4 r.
diarios

1052,00	
Francisco Ayala trabajo 24 dias a 2 r. cada dia	1007,40
Juan de Martínez trabajo 20 dias a 2 r. diarios	1006,20

Costo de Materiales

12 de Pegadura a 2 r. 18.	1004,00
7 de Colchilla a 2 r. 18.	1002,16
4 de Albar a 3 r. 18.	1001,44
2 de Albar a comprado Alumbra	1000,26
9 de Abril a 2 r. 18.	1000,46
2 de 11.º Marco en 4 r.	1000,40
2 de botellas de tinta de China en	1000,50
Costo al punto	10787,40

DE LA VUELTA	030,,0.0	1615,,4.9
Por el costo de la función que se hizo para colocar a la sagrada imagen en su altar inclusive el importe de una arroba de cera y tres botijas de aceite	092,,1.0	0122,,1.0

Pedro José García [Rúbrica] Suma pesos 1737,,5.9

Importan las dos memorias que anteceden 1737 pesos $5 \frac{3}{4}$ cuya cantidad se pasó al libro de gobierno en 31 de abril de 833.

García [Rúbrica]

No 22

Memoria de los gastos emprendidos en retocar la pintura de las paredes de la capilla del Santísimo Cristo de la Misericordia, retocar la pintura del pavimento del presbiterio y resanar las columnas del panteón, dio principio en 22 de mayo de 1834 y finó en 5 de noviembre de dicho año.

Por 104 días de trabajo el pintor Jacinto Vázquez a razón de 4 reales diarios		052,,0.0
Fernando Ayala trabajó 24 días a 2 $\frac{1}{2}$ reales cada día		007,,4.0
Segundo Martínez trabajó 20 días a 2 $\frac{1}{2}$ reales diarios		006,,2.0

COSTO DE MATERIALES

13 libras pegadura a 22 $\frac{1}{2}$ reales libra		004,,0.6
7 fanegas cochinilla a 2 $\frac{1}{2}$ reales fanega		002,,1.6
4 fanegas jaldre o jalore a 3 reales fanega		001,,4.0
2 $\frac{1}{2}$ reales para comprar alumbre		000,,2.6
5 fanegas añil a 2 $\frac{1}{2}$ reales		001,,4.6
$\frac{1}{2}$ libra azarcón en 4 reales		000,,4.0
2 botellas aceite de chía en		002,,5.0
PASA AL FRENTE		078,,4.0

Della vuelta

1078,40
 1000,60
 1000,70
 1000,99
 1001,56
 1001,00
 1002,70

Se agragan á esta memoria los
 Costos de los por haveren echo
 en el 2.^o anotado.

109,29

4 p.^{as} 4 p.^{as} compra los Cañil
 los of. Jaden p.^o descubria al Sr. 1004,40
 1 p.^o 4 l.^{as} p.^o llevar, y plomo p.^o
 asegurar los Cañillos 1001,16
 1 p.^o pagar una moldura de made-
 ra p.^o el Alcaid de l. l. José 1001,00
 16 p.^{as} p.^o comprar un farol gran
 de de cristal of. Jaden en el Mes-
 tit. 1016,00

Pero José Garcia

Continúa el Costo echo en el presente
 día de este día 22 de Mayo de 1788.

Por un día of. trabajo el illustre Rodri-
 go Casas, con sus Operarios 1008,50
 por el fardo of. de ocupos en tan el
 valor of. de las tres puertas del de un
 las principales, y una cerradura of. del
 portigo de la puerta principal 1002,00
 Por la manufactura de las puertas
 referidas of. del pagador al nuestro
 Camilo Ojeda 1008,20

1012,70

Se pasó al libro de gastos total 1122,19
 número en 26 de Mayo de 1788. Garcia

DE LA VUELTA	078,,4.0
2 cuartillo aceite de abeto	000,,6.0
Ítem 6 libras pegadura a 2 ½ reales	001,,7.0
1 ½ fanega cochinilla a 2 ½ reales fanega	000,,3.9
1 peso 5 ½ reales para vinagre	001,,5.6
1 libra azarcón en un peso	001,,0.0
2 paquetes bermellón	002,,3.0

Se agregan a esta memoria los costos siguientes por haberse hecho en el tiempo anotado

4 pesos 4 reales para comprar los carrillos que sirven para descubrir al Señor	004,,4.0	
1 peso 1 ½ reales para clavos y plomo para asegurar los carrillos	001,,1.6	
1 peso para pagar una moldura de madera para el altar del Sr. San José	001,,1.0	
16 pesos para comprar un farol grande de cristal que sirve en el presbiterio	<u>0016,,0.0</u>	109,,2.3

Pedro José García [Rúbrica]

Continúa el costo hecho en el cementerio hasta dicho día 22 de mayo de 834		
Por un día que trabajó el maestro Rodrigo Cázares con dos operarios	001,,5.0	
Por el fierro que se ocupó en tres al- dabas para las tres puertas del cementerio tres picaportes y una cerradura para el postigo de la puerta principal	003,,0.0	
Por la manufactura de las piezas referidas 8 pesos 2 reales pagados al maestro/ Camilo Vega	008,,2.0	012,,7.0
	<u>Suma total</u>	<u>0122,,1.3</u>

Se pasó al libro de go-
bierno en 26 de marzo de 837

García [Rúbrica]



Solicitud del presbítero ciudadano Juan José García, patrono de la capilla del Señor de la Misericordia, al provisor y vicario general de la diócesis, para concluir el segundo cuerpo, el cimborrio y la linternilla de la torre ya comenzada.

Monterrey, 5 de julio de 1825



Monterrey 5 de julio de 1825
Señor Provisor y Vicario Capitular

Se concede al suplicante la
licencia que solicita . El Sr. Gobernador
del Obispado así lo decretó
y firmó de que doy fe.

Dr. Lobo

El presbítero ciudadano Juan José García patrono de la capilla del Señor de la Misericordia, por mi señora madre doña Jacinta del Valle, ante Vuestra Señoría con el debido respeto digo: Que deseoso de reparar los daños que la finca sufría por la falta de torre y puertas de cementerio, pensé en hacer una y otra cosa, y lo comuniqué al señor cura por si me fuera necesario ocurrir a Vuestra Señoría; le pareció quizá por entonces cosa de poco momento [sic] y me dijo que sin necesidad de consulta podía hacerlo, ahora le ha parecido más cuantioso el asunto de lo que esperaba y me dice que para continuar, impetra de Vuestra Señoría su permiso: Así es que después de cumplido el primer cuerpo y las puertas del cementerio, suplico a Vuestra Señoría se sirva darme su permiso para concluir el segundo cuerpo, cimborrio y linternilla de la torre comenzada, para cuyo efecto tengo acopiado el material y [a]delantado dinero a los oficiales en cantidad considerable. El dinero o capital con que cuento es el que me proporciona el que corresponde a dicha obra o finca que no asciende a 600 pesos, los más fiados, algunos [sic] aunque ningunas limosnas que con permiso del señor cura y del alcalde he colectado de mi patrimonio. Por tanto: A Vuestra Señoría pido y suplico se digne acceder a mi solicitud, que recibiré merced. Linares 26 de Junio de 825.

Don Fermín de Sada
Secretario

J uan J osÉ García [Rúbrica]

Apéndice I

Catálogo de documentos del Fondo del Museo de Linares

1 *1783. Villa de Santiago del Saltillo, 21 de mayo.*

Auto proveído por el doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado del Nuevo Reino de León, atendiendo la solicitud de doña Agustina Ignacia del Valle, en el que acepta la donación y fundación del patronato de la capilla del Señor de la Misericordia en la ciudad de Linares, autoriza la obra material, el traslado de la santa imagen y concede licencia para celebrar allí la misa. Dirigido a don Mathías López Prieto, cura rector, vicario y juez eclesiástico de la ciudad de Linares. El bachiller Pedro José Quintín de Arizpe, secretario, por mandato del gobernado del obispado. Rúbricas. Fs. 1-6.

1816. Monterrey, 21 de enero.

Prórroga de la licencia para celebrar la santa misa en la capilla del Señor de la Misericordia de la ciudad de Linares, concedida por el licenciado José Díaz de Mendivil, secretario de gobierno, sede vacante del obispado del Nuevo Reino de León. Rúbricas. Fs. 6-6v.
(Existe copia manuscrita sin fecha de ambos documentos, véase el legajo 26)

2 *1783. Villa de Santiago del Saltillo, 24 de mayo.*

Auto del señor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado del Nuevo Reino de León, por el que se concede de doña Agustina Ignacia del Valle, permiso y licencia para fabricar una capilla pública en que se venera al Santo Cristo que con el título del Señor de la Misericordia se halla colocado en el altar mayor de la iglesia parroquial, en el solar que tiene ofrecido en la ciudad de Linares, a condición de que su construcción sea independiente del todo uso profano, se le fabrique sacristía y se le habilite de los ornamentos necesarios. En atención a su solicitud y caudales, se le concede el patronato a la bienhechora. Bachiller Pedro José Quintín de Arizpe, presbítero secretario. Rúbricas. Fs. 1-2.

1789. Monterrey, 26 de abril.

Fray Rafael José Verger, obispo del Nuevo Reino de León, en vista de que la licencia antecedente fue dada por don Antonio Bustillo cuando ya no tenía a su cargo el gobierno de la diócesis y en atención a los meritos y devoción de doña Agustina Ignacia del Valle, le concede el uso de la

expresada licencia como su fuera nuevamente dada. Bachiller José Sánchez Luque, secretario de cámara, gobierno y visita. Rúbricas. Fs. 2-2v.

3 *1785. (Sin lugar), 20 de octubre.*

Recibió de don Ignacio del Valle por la cantidad de 900 pesos con rédito del 5% anual, que tiene recibidos de doña Juana Francisca Valdez, madre y heredera del bachiller don Juan Esteban Rodríguez Valdez, difunto, y que le pertenece a la Santísima Imagen del Señor de la Misericordia por voluntad de su hermana, la bienhechora doña Agustina Ignacia del Valle. 1 f.

4 *1789. Linares, 30 de diciembre.*

Testamento. Traslado autorizado por Blas Joseph Gómez de Castro, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Linares y protector del pueblo y misión de San Cristóbal de Hualahuises, del testamento de doña Agustina Ignacia del Valle, hecho a pedimento del capitán don Julián Antonio Valdez. Fueron testigos de asistencia don José Félix Gómez don Pedro Caleyá, don José Félix Cantú. Rúbricas. Fs.1-10v.

(El testamento original fue dado en Linares el 23 de diciembre de 1788, ante don Juan José Dávila, regidor fiel ejecutor y alcalde ordinario de segundo voto de esta ciudad, y ante el licenciado don Mathias López Preto, cura rector, vicario y juez eclesiástico y otros testigos instrumentales y de asistencia).

5 *1790. Monterrey, 4 de marzo.*

Patronato. El licenciado don Pedro Jossef de Furundarena declara sin ningún valor ni efecto, el llamamiento de sucesores contenido en el auto del 21 de mayo de 1783, como variado y revocado por la cláusula sexta del testamento de doña Agustina del Valle y nombra por legítimo patrón de la obra material de la capilla del Señor de La Misericordia y demás bienes de la citada imagen, al capitán don Julián Antonio Valdez. Ante Joseph Vicente Gómez de Castro, notario público. Rúbricas. 4 fs.

6 *1790. San Felipe de Linares, 22 Febrero.*

Licencia para pedir limosnas. A petición de don Julián Antonio Valdez, alcalde ordinario de primero voto de esta ciudad, el doctor Gaspar González de Candamo, gobernador y vicario capitular del obispado del Nuevo Reino de León, concede su facultad y licencia para que se colecte limosna en todo el obispado, quedando al cuidado del expresado, el nombramiento de personas que se encarguen de esta comisión. Ante el licenciado Joseph de la Peña , secretario. Rúbricas.

1791. Linares, 17 de noviembre.

Nombramiento de colector de limosnas. Don Julián Antonio Valdez, patrón administrador de las fincas y santuario de la imagen del Señor de la Misericordia y el bachiller don José María Flores, cura vicario y juez eclesiástico de esta ciudad, nombran como colector de limosnas en la provincia del Nuevo Reino de León a José Antonio Prado. Rúbricas.

1792. Linares, 16 de agosto.

Nombramiento del colector de limosnas de Baltasar Ramírez para que pase a la villa de Burgos y su jurisdicción, con el fin de destinarlas a la construcción de la capilla de el Señor de la Misericordia, dado por el bachiller José María Flores y don Julián Antonio Valdez. Rúbricas.

1792. Linares, 7 de septiembre.

Licencia a Baltasar Ramírez para pedir limosnas en el Real de San Nicolás y demás partidos de este obispado, con el propósito ya señalado. Julián Antonio Valdez. Rúbrica.

1800. Monterrey, 3 de septiembre.

Licencia a don Julián Antonio Valdez para que pueda coleccionar limosnas en toda la diócesis para concluir la fábrica de la capilla del Señor de la Misericordia, concedía por el deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral del Nuevo Reino de León, sede vacante. Juan Isidro Campos, secretario de gobierno. Rúbricas.

1804. Real de Borbón, 12 de diciembre.

Prórroga de la licencia anterior, concedida por el ilustrísimo señor doctor don Primo Feliciano Marín de Porras, obispo del Nuevo Reino de León. Rúbricas.

7 *1793. Linares, 23 de diciembre.*

Obra pía. Escritura. Ante don Blas José Gómez de Castro, alcalde ordinario de primer voto de esta ciudad, comparecieron don Julián Antonio Valdez y don José Melchor del Valle, herederos y albaceas del capitán don Ignacio Teodosio del Valle difunto, y otorgaron escritura en forma de mil pesos que le dio a réditos su hermana doña Agustina Ignacia del Valle, pertenecientes al Señor de la Misericordia, según la cláusula 27 de la disposición testamentaria, los cuales están afianzados con nueve días de agua en la Hacienda de San Joaquín, puestos a censo redimible. Rúbrica. 2 fs.

8 *1796. Linares, 7 de mayo.*

Constancia de pago expedida por Valdez de los 10 pesos en que dejó gravados doña Agustina del Valle los seis días de agua que dejó a favor de sus sobrinos doña María Jacinta del Valle y

su hermano don Juan José en la Hacienda de San Agustín y han corrido desde el año 1970 lo que importa 60 pesos. Valdez. Juan García Dávila Rúbricas. F.1.

1800. Linares, 7 de mayo.

Constancia de pago de 40 pesos de réditos de cuatro años que pagó don Juan García Dávila del censo de la labor de San Agustín que dejó a sus sobrinos doña Agustina del Valle. Valdez. Juan García Dávila. Rúbricas. F.1.

1803. Linares, 7 de agosto.

Constancia del pago de 30 pesos de réditos que pagó don Juan García Dávila del censo de la labor de San Agustín. Valdez. Rúbricas. Fs.1-1v.

1806. Linares, 26 de agosto.

Abono de 15 pesos por tres años corridos, más cinco pesos de piloncillo, de Juan García Dávila de la parte que corresponde del censo de San Agustín, rebajando los 15 pesos que deberá pagar don Juan José del Valle quien deberá pagar su rédito. Francisco Xavier Valdez. Juan García Dávila. Rúbricas. Fs. 1v.

1808. Linares, 7 de febrero.

Constancia de pago de 10 pesos por el rédito de la labor de San Agustín correspondiente a los dos años anteriores. Valdez. García. Rúbricas. Fs. 1v.

1810. Linares, 22 de marzo.

Abono de 10 pesos de réditos que entrega don Juan García Dávila del rédito de la labor de San Agustín. Ma. Josefa del Valle. García, Rúbricas. Fs. 2.

9 *1799. Linares, 5 de junio.*

Inventario de los ornamentos, ropas y alhajas pertenecientes a la soberna imagen del Señor de la Misericordia, donados por su bienhechora doña Ignacia Agustina del Valle, realizado por don Julián Antonio Valdez, patrono administrador. Rúbrica. 2 fs.

10 *1799. Linares, 3 agosto.*

Escritura de venta que otorga doña María Josefa de Treviño a favor de don Juan García Dávila, de un solar de 40 varas de frente y 80 de fondo, localizado en la 2ª. Cuadra de la plaza de esta ciudad de Linares, con valor de cincuenta pesos. Otorgada ante don Blas José Gómez de Castro, alcalde ordinario de segunda elección y testigos de asistencia. Rúbricas. 2fs.

11 *1800 y 1809. Monterrey, 3 de septiembre de 1800 y 12 de diciembre de 1809.*

Es respuesta al memorial enviado por el Señor Bachiller don José María Gómez de Castro, tesorero de la Santa Iglesia Catedral de Monterrey, el Dean y Cabildo y gobernador en sede vacante de Nuevo León, extienden la licencia concedida por los obispos Rafael José Verger y Andrés de Llanos y Valdes, a don Julián Antonio Valdez para colectar limosna para finalizar la construcción de la capilla del Señor de la Misericordia. (Copia manuscrita sin fecha, véase legajo pp.25-26)

12 *1804. Linares, 15 de agosto.*

Certificación dada por Joaquín Guzmán, cura de Linares, de la paga de la obra pía, (12 misas cantadas) que doña Agustina del Valle legó a doña María Josefa del Valle, correspondientes al periodo de 17 de diciembre de 1804 al 15 de agosto de 1808. Rúbrica. 1 f.

1810. Linares, 24 de marzo.

María Josefa del Valle certifica haber recibido de su primo don Juan García, 10 pesos por concepto de réditos caídos desde el año 1808 y los de años anteriores a su entera satisfacción. Rúbrica ½ f.

13 *1812. Villa de San Carlos, Nuevo Santander, 8 de abril.*

Certificación expedida por el bachiller don Bernardo Tato, cura interino, vicario y juez eclesiástico de la villa de San Carlos, de entierro de Pedro Antonio Martínez, previa declaración jurada de testigos, otorgada a pedimento de su viuda Juana María Sánchez, 1 f.

14 *1818. Monterrey, 27 de abril.*

Ante don Francisco Bruno Barrera, capitán de milicias retirado y alcalde ordinario de primera elección y gobernador político interino de la provincia y testigos instrumentales, compareció don Juan José del Valle para reconocer que tiene recibidos del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, la cantidad de dos mil pesos pertenecientes a la cofradía del señor San José del Real de Sabinas, más otros mil pesos que mandó fundar don José Antonio García sobre tierras del Valle del Pílon, a censo redimible de 5% anual por término de cinco años, para lo cual hipoteca cuatro y medio días de agua, con su correspondiente tierra de labor, en la Hacienda de San Joaquín, más nueve días extras de agua, con una caballería de tierra en la Hacienda de Camacho. El 27 de julio de 1826 se extendió constancia de la cancelación de esta escritura. Rúbrica. 2 fs.

15 *1821. Linares, 15 de septiembre.*

Copia de bando dado en Saltillo el 29 de agosto de 1821 por don Gaspar López, Teniente coronel del Ejército Imperial de las Tres Garantías, comandante general y jefe superior político interno de

las cuatro Provincias de Oriente y comandante en jefe del ejército de operación, que contiene cinco artículos de las Instrucciones Generales para los Comandantes de División, expedido por don Agustín de Iturbide. En ellos se defiende la religión católica, la independencia del imperio, la propiedad y la vida de los ciudadanos. Firma de asistencia, José Manuel Valdez. Rúbrica. 1 pliego.

16 *1821. Linares, 12 de octubre.*

Copia de la Ordenanza de Milicias Nacionales y Milicias Locales de Caballería expedida por don Agustín de Iturbide, dada en Querétaro el 8 de julio de 1821. Valdez. Rúbrica. 3 fs.

17 *1825-1834. Linares, 11 de abril de 1825 a 22 de mayo de 1834.*

Cuaderno de memorias de la obra material de la capilla del Santísimo Cristo del Señor de la Misericordia. 26 + 1 fs.

18 *1825. Monterrey, 5 de julio.*

El presbítero ciudadano Juan José García, patrono de la capilla del Señor de la Misericordia, deseoso de reparar los daños que la fábrica sufría por falta de torre y puertas del cementerio, y en vista que así lo exige el señor cura, solicita del provisor y vicario general de la diócesis, permiso para concluir el segundo cuerpo, el cimborrio y la linternilla de la torre que ya está comenzada, cuyo mapa envía. Al margen se lee: Se concede al suplicante la licencia que solicita. Dr. Lobo. D. Fermín de Sada, secretario. 2. fs. (No se incluye el plano).

19 *1828. (Sin fecha y sin lugar)*

Don Juan García Dávila y doña María Jacinta del Valle, vecinos de San Felipe de Linares, ante el señor provisor, juez de capellanías y obras pías de este obispado, renuncian a la administración de la capellanía de tres mil pesos con treinta y seis pesos anuales de rédito, por seis días de agua y dos caballerías de tierra en la Hacienda de San Joaquín, jurisdicción de Linares, que por disposición testamentaria de su tía doña Agustina Ignacia del Valle les corresponden, debido a que la capilla del Señor de la Misericordia está concluida. Asimismo, solicitan la fundación de una nueva capellanía y para ello ofrecen aumentar la dote y principal a 4000 pesos. Se reservan el derecho de patronazgo y nombran como capellán al presbítero don Juan José García su hijo, quien recibirá 200 pesos anuales correspondientes a los réditos del 5% con las obligaciones que se estipulan. Rúbricas. Fs. 1.3v.

1828. Monterrey, 11 de septiembre.

José de Jesús Cerda, cumpliendo con lo mandado por el señor gobernador del obispado, recomienda al señor provisor y juez de capellanías, acepte la nueva fundación de la capellanía que se solicita. Fs. 3v-5v.

1828. Monterrey, 17 de noviembre.

El señor provisor, doctor don José León ante Pedro Melo, notario oficial mayor, ordena se haga saber a los interesados la aceptación de su solicitud y se proceda a otorgar la escritura correspondiente. F.5v.

1828. Linares, 18 de diciembre.

Escritura de fundación de la capellanía colativa a beneficio simple, redimible, de 4000 pesos de principal al 5% anual, como dotación del Señor de la Misericordia, sobre hipoteca de seis días de agua y dos caballerías de tierra en la Hacienda de San Joaquín y de la casa de María Jacinta del Valle y Juan García Dávila, los patronos fundadores, situada en la ciudad de Linares. Dada ante Francisco Javier González, alcalde 2º y juez de primera instancia de dicha ciudad. Incluye recibo del pago de los derechos de alcabala, certificación de la copia expedida por Francisco Javier González ante testigos de asistencia y certificación de Francisco Benítez de Herrero, secretario de la copia de esta escritura en el libro de hipotecas a su cargo. Fs. 6-10v.

20 *1828. Linares, 28 de noviembre.*

Ante Francisco Javier González, alcalde segundo y juez de primera instancia de esta ciudad, comparecieron Juan García Dávila y María Jacinta del Valle y dada su solicitud para fundar una capellanía fechada el once de septiembre del mismo año, procedieron a entregar la escritura correspondiente con asignación especificada de las fincas que han de servir de dote para completar una capellanía de cuatro mil pesos según desean. Rúbricas. Se añade una nota en que se lee: No habiéndose admitido por el señor provisor, don José León Lobo la fundación de la capellanía de que habla este documento servía solamente para comprobar ante un juez de Linares que no fue admitida para que se cancele la matriz. P.J. García Rúbrica. 2 fs.

21 *1838 a 1896. Linares. Monterrey. San Pedro. Tampico.*

Correspondencia de don Pedro García, prefecto de Linares.

1.-Monterrey a 23 de enero 1838. De Pedro del Valle al prefecto de Linares. Se le indica que la Junta de Sanidad de esta capital le enviará el método curativo a seguir para aliviar el mal que afecta a Galena. 2.fs.

2.-Montemorelos a 22 de febrero de 1838. De J.M. Parás a don Pedro José García. Se le solicita respuestas del oficio de la junta directiva del Banco Nacional Dechado el día 3 del corriente pasado. 2 fs.

3.-San Pedro a 24 de enero de 1839. De Juan Francisco de Arciniega a don Pedro José García. Le comunica lo injusto de su prisión. 1.f.

4.-San Pedro a 24 de enero de 1838. De Juan Francisco de Arciniega a don Pedro José García. Sobre el mismo asunto y solicitándole se le pague lo que se le adeuda por la enseñanza de los niños que tiene a su cargo. 2 fs.

5.-Linares a 22 de septiembre de 1843. De Pedro José García al perfecto del distrito. Le comunica su aceptación del nombramiento como primer vocal de la Junta Industrial de esta ciudad. 1 f.

6.-México a 9 de abril de 1848. De Juan María Fernández de Madrid a don Pedro José García. Pésame por la muerte del señor cura, su hermano. 1 f.

7.-Linares a 21 de mayo de 1850. De Antonio Zertuche a don Pedro José García. Informa que por fin llevaron al Señor de la Misericordia a la parroquia, donde se dijeron tres misas solemnes con rogativas, para implorar el socorro de la lluvia, las cuales prodigiosamente comenzaron a caer desde el día 27 del mes pasado. Les informan también que el Cristo no ha sido regresado a la capilla en procesión, pues las lluvias no lo permiten. 1 f.

8.-Monterrey a 26 de septiembre de 1859. De Santiago Vidaurri a don Pedro José García. Respuestas a las cartas del 10 y 15 de este mes. Congratulándose de su mujer recobrara la salud y comunicándole que en cuanto al negocio relativo a la capilla, el primer asunto (que no se aclara) ya ha sido despachado y que la anulación de la escritura será despachada conforme a sus deseos. ½.

9.-Tampico a 18 de agosto de 1862. De G:B:S:M: (Rúbrica ilegible) Agradece a don Pedro José García el caballo que le envió y le informa su decisión de defender la plaza frente al invasor. 2 fs.

10.-Linares a 14 de diciembre de 1870. De don Pedro José García a don Francisco Gómez. Aclara que en el teatro de la ventana de la Hacienda de La Purísima por nueve mil pesos, no están incluidos los gastos de escrituración que deberán correr por su cuenta le sigue su recibo provisional de la venta de dichas propiedad firmando en Linares el 16 de diciembre de 1870. 1f.

11.-Dos papelillos sueltos: uno ilegible y otro sin fecha, en que se hace constar que Antonio García entregó en este juzgado, por la Hacienda de San Rafael, Seis Fanegas de maíz para auxilio de la plaza.

22 1839. San Pedro, 24 de enero.

Relación de la situación académica en que Juan Francisco Arciniega recibió a 48 años el día 1 de marzo de 1838 y relación de la situación académica en que se encontraban los niños ese día. Aparece una nota sobre cuestiones salariales. Rúbricas. 2fs.

23 1840. Linares, 21 de julio.

Ante Marcelo Gómez, alcalde primero constitucional de esta ciudad, compareció don Felipe de Jesús Cepeda, cura párroco, y dijo que de acuerdo a la foja 13 de los asuntos de inventario practicados entre el primero de julio y el 23 de agosto de 1800, por el juez subdelegado don José Cipriano de Arizpe, de los bienes que dejó doña Sebastiana Doria, madre de doña María

del Valle y sus herederos, se presentó don Pedro García, hijo de doña María Jacinta del Valle y redimió con la cantidad de 270 pesos, el censo de siete pesos cuatro reales que fue aumentado luego con siete pesos más, de un día y medio de agua en la acequia que llaman de San Joaquín con su tierra de labor del mismo nombre. El señor cura informa que dicho capital serán objetos dispuestos por los bienhechores: una misa cantada con responsos también cantados del día de San José, por el alma de doña María del Valle. Rúbricas. 4f.

24 *1841, 1856 o 1857. Linares, sin fecha exacta.*

Capitales de plazo cumplido (1841) y capitales de plazo no cumplido (1856 o 1857). Documento incompleto. 1 f.

25 *1856. Monterrey, 27 de junio.*

Don Pedro José García, solicita al obispo se le traspase a censo redimible la cantidad de mil pesos pertenecientes a la capellanía que mandó fundar el capitán don José Antonio García Dávila y en la actualidad reconocen a réditos por escritura pública del 1ero. de enero de 1838, doña María Gertrudis García Dávila, mujer que fue don José Desiderio García Dávila, con hipoteca especial de un día de agua en la Hacienda de Mejiquito y de la casas que fue morada de sus padres políticos don Santiago García Dávila y doña Regina Ballestros en la ciudad de Montemorelos. Para asegurar dichos mil pesos ofrece hipoteca especial de su Hacienda de San Francisco de Cascajoso (o Cascajoro). El doctor José Ángel Benavides, arcediano de la catedral, provisor y juez de capellanías y obras pías del obispado, por el doctor don Francisco de Paula obispo de Linares acepta entregar el instrumento solicitado a condición de que se demuestre la propiedad, el valor y la libertad de la Hacienda de Cascajoso, se reciban los miles pesos en depósito irregular por el término de ocho años, que no se alegue prescripción por este término y otros requisitos menores. Don José Ángel Benavides. Rúbrica. 3fs.

26 *1856. Linares, 27 de septiembre.*

Ante el escribano Pedro José Flores y Rivas y testigos, compareció don Pedro José García y presentó una escritura de venta otorgada a su favor en la ciudad de Monterrey ante el señor Victoriano Martínez, alcalde segundo, por don Pedro de Valle, el día 1º de mayo de 1832, por la ventana de una casa deteriorada situada en la primera manzana al sur de la plaza de esta ciudad en un solar de cuarenta varas de frente, por 450 pesos de pago al contado, reconociendo la suma de mil pesos a réditos a un 5% anual, asegurados con la misma finca que pertenece a la obra pía del Señor de la Misericordia de que actualmente es patrón el señor García. Deseando que la imagen quede libre de este gravamen se hipoteca siete días de agua con su tierra correspondiente en la Hacienda de San Agustín de Camacho. Rúbricas, 4fs. (dos útiles).

27 *1868. Linares, 4 de abril.*

Inventario y partición de los bienes que quedaron por fallecimiento de don Antonio Leal León y nombramiento de don Manuel Z. Doría como curador ad. litem de José Vicente y Pedro Noriega, hijos de doña Rosalía Leal, difunta. 16 fs.

28 *Sin fecha*

Cuadernillo de 8 páginas en que se copian en desorden, documentos de varias fechas cuyos originales pueden consultarse en los legajos 1 y 5.

1816. Monterrey, 21 de enero

Prórroga otorgada por el licenciado José Díaz de Mendivilde, gobernador de diócesis, de la licencia concedida por don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado del Nuevo Reino de León, el 21 de mayo de 1783 en la villa de Santiago del Saltillo, para que se pueda celebrar el sacrificio de la misa en la capilla pública del Señor de la Misericordia.

1791. Ciudad de San Felipe de Linares, 22 de febrero.

Licencia concedida por el señor don Gasper González de Candamo, gobernador del obispado, a petición de don Julián Antonio Valdez, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Linares y encargado de la construcción de la capilla del Santísimo Cristo de la Misericordia, para pedir limosnas en dicha ciudad y en toda la diócesis, para seguir levantando la obra. Se incluye la solicitud. p.5.

1791. Ciudad de Linares, 17 de noviembre.

Nombramiento de don Antonio Prado como recolector de limosnas en la provincia del Nuevo Reino de León, otorgado pro el bachiller don José María Flores, cura vicario y juez eclesiástico de Linares y por don Julián Antonio Valdez, patrono administrador de la fincas y santuario de la soberana imagen del Santísimo Cristo de la Misericordia, p.5v.

1792. Ciudad de Linares, 6 de agosto.

Nombramiento de Baltasar Ramírez, para que pase a la villa de Burgos y su jurisdicción, a demandar limosnas para la construcción de la capilla. Pp.5v-6.

1792. Ciudad de Linares, 7 de septiembre.

Nombramiento de Baltasar Ramírez para demandar limosna en el Real de San Nicolás y demás partidos del obispado, p.6.

1783. Villas de Santiago del Saltillo, 24 de mayo.

Licencia concedida por el doctor Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado, a doña Agustina Ignacia del Valle, española vecina de la ciudad de Linares, para fabricar una capilla pública para el Señor de la Misericordia, concediéndoles para si y sus herederos, el derecho del patronato, pp.7-7v.

1789. Monterrey, 26 de abril.

Confirmación de la licencia antecedente por el bachiller José Sánchez Luque, secretario de cámara, gobierno y vista, pp.7v-8.

1790. Monterrey, 4 de marzo.

El licenciado don Jossef de Furundarena, vicario general, juez de testamentos, capellanías y obras pías de la diócesis, vistos los autos y licencias concedidas para la construcción de la capilla del Señor de la Misericordia y en especial la cláusula sexta del testamento de la bienhechora, declara por nulo el llamamiento de sucesores comprendido en el auto fechado el 21 de mayo de 1783 pues se encuentra revocado por la cláusula 6 de citado testamento; nombra en consecuencia como legítimo patrón y administrador de la capilla al capitán don Julián Antonio Valdez, pp.8-8v.

- 29 Cuadernillo sin fecha en 26 páginas en que se copian los documentos originales que se encuentran en los legajos 3, 4, 10, 7, 16, 14 y 18.

1789. Linares, 30 de diciembre.

Traslado del testamento de doña Agustina Ignacia del Valle (hecho en Linares el 23 de diciembre de 1788), sacando por orden de don Blas José Gómez de Castro, alcalde ordinario de primero voto de la ciudad de Linares y ante testigos, a pedimento de don Julián Antonio Valdez. Pp.1-15.

1818. Monterrey, 17 de abril.

Ante don Francisco Bruno Barrera, capitán retirado de milicias, alcalde ordinario de primera elección y gobernador político interino de la provincia y testigos, se presentó don Julián José del Valle, vecino republicando de la ciudad de Linares y reconoció que tiene recibidos del Juzgado de Capellanías y Obras Pías de este obispado, la cantidad de dos mil pesos pertenecientes de la Cofradía de San José, fundada en el Real de Sabinas y de mil pesos pertenecientes a la que mandó a fundar don José Antonio García Dávila sobre tierras en el Valle de Pílon, la los cuales mantendrá a censo redimible de un 5% anual por el término de cinco años, para cuyo cumplimiento hipoteca cuatro y medio días de agua con su correspondiente tierra de labor,

que compró a don Pedro Pascasio del Valle en la Hacienda de San Joaquín, más nueve días que hubo por herencia con una y media caballerías de tierra en la Hacienda de Camacho, ambas en la jurisdicción de Linares, valuadas en cuatrocientos pesos cada una. Pp.16-17.

1826. Monterrey, 27 de julio.

Cancelación de la escritura anterior por el entrego de dos mil pesos por don Pedro José García. pp.17-17.

1799. San Felipe de Linares 5 de junio.

Inventario levantado por don Julián Antonio Valdez, de los ornamentos, ropas y alhajas pertenecientes a la soberana imagen del Señor de la Misericordia donadas por la bienhechora doña María Agustina del Valle para los cultos de la soberana imagen. Pp.19-20.

1828. Linares, 28 de noviembre.

Ante Francisco Javier González, alcalde segundo y juez de primera instancia e la ciudad de Linares, comparecieron Juan García Dávila y María Jacinta del Valle y en vista de la respuesta del señor gobernador del obispado a su pretensión de fundar una capellanía de cuatro mil pesos en que señala que hacen falta cuatrocientos pesos para completar el principal, además de los seis días de agua en la acequia de San Joaquín y de dos caballerías de tierra, hipotecan la casa de su morada de esta ciudad. Se añaden una nota de P.J. García en la que se asienta que no se admitió la fundación de la capellanía por parte del señor provisor, don José León Lobo. Pp.21-23.

1825. Monterrey, 5 de julio.

Solicitud del presbítero ciudadano Juan José de García, patrono de la capilla del Señor de la Misericordia, hijo de doña Jacinta del Valle, para concluir el segundo cuerpo, cimborrio y linternillas de la torre cuya construcción se halla ya comenzada. Al margen se lee que se concede la licencia al suplicante. Firma Dr. Lobo. Pp.24 –25. (El original se encuentra en el legajo 18)

30 *Sin Fecha. Linares.*

Relación mensual de misas de la parroquia de Linares. Documento incompleto. 2fs.

31 *Sin fecha y sin lugar.*

Fragmento de inventario de bienes y avalúo. 2fs.

32 *Sin fecha y sin lugar.*

Fragmento. 1f.

Apéndice II

Cronología

AÑO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS Y REFERENCIAS
1781	Junio	Se inicia la apertura del expediente con la solicitud de doña Agustina Ignacia del Valle para establecer la fundación del patronato en honor al Sr. de la Misericordia y la construcción de la capilla por orden del Dr. Don Antonio de Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado por sede vacante, recibida: "En nuestra primera general y santa visita de este obispado del Nuevo Reino de León, hallándonos en la ciudad de Linares y continuado en esta villa de Saltillo por ahora de nuestra residencia..."	No se dispone del documento
1782	6 de marzo	Doña Agustina Ignacia del Valle, envía "pedimento" en forma a la villa de Saltillo para la fundación de la capilla y ofrece donación para instituir el patronato.	No se dispone del documento
	7 de abril	El Lic. Matías López Prieto, cura rector, vicario y juez eclesiástico de Linares, envía su parecer sobre el asunto a la Sagrada Mitra.	No se dispone del documento
	Junio	La Sagrada Mitra recibe la información solicitada.	No se dispone del documento
	20 de junio	Informe del Lic. Matías López Prieto.	No se dispone del documento
	S/F	Doña Agustina Ignacia del Valle, presenta nuevos documentos.	No se dispone del documento
	S/F	Carta del Dr. José Martínez Benavides, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia de Guadalajara y último visitador general, con su opinión sobre la solicitud.	No se dispone del documento
	19 de octubre	Certificación dada por el teniente de alcalde mayor, Julián Antonio Valdez (sobrino de doña Agustina y luego patrono de la fundación), del asalto de los indios y el temporal que dañó el expediente que contenía las diligencias para obtener la licencia de la capilla.	Referencia contenida en el documento del 21 de mayo de 1783

1783	21 de mayo	Licencia para la fundación del patronato concedida por el doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado del Nuevo Reino de León.	Se reproduce el documento
1783	24 de mayo	Licencia para la fabricación de la capilla concedida a doña Agustina Ignacia del Valle por el doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, gobernador del obispado del Nuevo Reino de León.	Se reproduce el documento
1785	20 de octubre	Recibo del depósito (préstamo) de \$900.00 que puso a réditos Juan Esteban Rodríguez Valdez (difunto) y que su madre y heredera entrega a su compadre don Ignacio del Valle, hermano de doña Agustina I. del Valle.	Se reproduce el documento
1788		En el libro de inventarios del Archivo Parroquial el Lic. Matías López Prieto registra una imagen "...de bulto de Nuestro Señor Crucificado, con un nicho que dio doña Agustina"	Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)
	7 de febrero	En el inventario realizado por Juan Nepomuceno Rodríguez en la Iglesia parroquial se anota: "Item el Sr. Crucificado de la Misericordia en su nicho muy bien dorado y adornado. Este Señor no es de la iglesia, es de Doña Agustina ..."	Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)
	23 de diciembre	Testamento de doña Agustina Ignacia del Valle.	Se reproduce el documento
	30 de diciembre	El Cap. Julián Antonio Valdez solicita a Blas Joseph Gómez de Castro, alcalde ordinario de primer voto de Linares copia autorizada de dicho testamento.	Se reproduce el documento
1789	10 de enero	Muere doña Agustina y es enterrada en el altar mayor de la iglesia parroquial.	Referencia: Rolando Guerra: <i>Historia de la Fundación Modelo, A.C.</i> (Inédito)
1790	4 de marzo	El Juzgado de Testamentos Capellanías y Obras Pías renueva la licencia para la terminación de la capilla y la devuelve al Cap. Julián Antonio Valdez; además lo nombra legítimo administrador de la fundación.	Se reproduce el documento
1791	22 de febrero	Licencia a don Julián Antonio Valdez para coleccionar limosnas en toda la diócesis para la obra de la capilla.	Fondo documental del Museo de Linares
	17 de noviembre	Licencia a José Antonio Prado para coleccionar limosnas en la provincia del Nuevo Reino de León.	Fondo documental del Museo de Linares
1792	16 agosto	Licencia a Baltasar Ramírez para coleccionar limosnas en la villa de Burgos (Colonia del Nuevo Santander, hoy Tamaulipas) y en su jurisdicción.	Fondo documental del Museo de Linares

	7 de septiembre	Licencia a Baltasar Ramírez para coleccionar limosnas en el Real de San Nicolás y en otros partidos de la diócesis.	Fondo documental del Museo de Linares
1793	23 diciembre	Escritura de \$1,000.00 del censo redimible impuesto sobre 9 días de agua en la Hacienda de San Joaquín, que Agustina del Valle entregó a su hermano Ignacio Teodosio del Valle, firmada ante el alcalde ordinario por Julián Antonio Valdez y José Melchor del Valle, sus herederos y albaceas.	Fondo documental del Museo de Linares
1796	7 mayo	Constancia del pago de 60 pesos por concepto de réditos del principal (o capital en préstamo), en que se gravaron 6 días de agua de la Hacienda de San Agustín que han corrido desde 1790, expedida por Julián Antonio Valdez, patrono del Santo Cristo.	Fondo documental del Museo de Linares
	6 junio	En un Inventario realizado ante el notario Luis Ignacio López de Lara en el que se describe la parroquia de Linares y su sacristía se informa: "Item a continuación del cañón, comenzando, está una capilla de bóveda en donde está colocado en su altar el Cristo de la Misericordia. Su construcción de piedra y mezcla de ocho varas de largo y cinco y media de ancho, con dos puertas de madera de sabino y sus cerraduras de fierro, [están] fabricadas con el fin de que sirva de bautisterio a la nueva iglesia..."	Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)
1799	5 de junio	Inventario de los ornamentos, ropas y alhajas del Señor de la Misericordia, donados por doña Agustina Ignacia del Valle.	Se reproduce el documento
	3 de agosto	Escritura de venta de un solar de 40 varas de frente por 80 de fondo en la 2ª. cuadra de la plaza que otorga Ma. Josefa de Treviño a favor de Juan García Dávila, con valor de \$50.00	Fondo documental del Museo de Linares
1800	7 de mayo	Constancia de pago realizado por Juan García Dávila de \$40.00 de los réditos de 4 años del censo de la labor de San Agustín.	Fondo documental del Museo de Linares
	3 septiembre	Extensión de la licencia concedida a don Julián Antonio Valdez para coleccionar limosna en toda la diócesis.	Fondo documental del Museo de Linares
1803	7 de agosto	Constancia del pago de Juan García Dávila por \$30.00 de los réditos de 3 años del censo de la labor de San Agustín.	Fondo documental del Museo de Linares
1804	15 de agosto	Constancia del pago de 12 misas cantadas por cuatro años que doña Agustina del Valle impuso a doña María Josefa del Valle.	Fondo documental del Museo de Linares
	12 de diciembre	Prórroga de la licencia don Julián Antonio Valdez para coleccionar limosna en la diócesis	Fondo documental del Museo de Linares

1806	26 agosto	Abono de \$15.00 más \$5.00 de piloncillo de tres años del censo de San Agustín, rebajando \$15.00 que deberá pagar aparte Juan José del Valle.	Fondo documental del Museo de Linares
1808	7 de febrero	Constancia de pago de \$10 pesos de rédito de los dos años anteriores de la labor de San Agustín.	Fondo documental del Museo de Linares
1815	20 de julio	Se coloca la primera piedra del templo de la parroquia de san Felipe de Linares por el Obispo Primo Feliciano Marín de Porras. El mayordomo de fábrica fue D. Miguel Rodríguez y el alarife don Juan de Dios García, natural y vecino de Monterrey.	Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)
1816	2 de enero	Prórroga de la licencia para celebrar misas en la capilla de Sr. de la Misericordia.	Fondo documental del Museo de Linares
1825	11 de abril	Comienzo de las obras en la capilla: Segundo cuerpo de la torre, cimborrio y linternilla. Inicio del <i>Cuaderno de Memorias...</i> a cargo de Juan José García	Se reproduce el documento
	5 de julio	El Pbro. Juan José García solicita autorización para construir el segundo cuerpo, el cimborrio y la linternilla de la torre, así como las puertas del cementerio de la capilla. Se le concede licencia.	Se reproduce el documento
	Agosto	El Pbro. Juan José García deja de aparecer como signatario de las <i>Memorias...</i> de la obra de la capilla. En total firma de la memoria 1 a la 13.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno de Memorias</i>
	16 de agosto	Pedro José García, su hermano, aparece como nuevo firmante a partir de la <i>Memoria No. 14</i> .	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...</i>
	12 de septiembre	A partir de esta fecha, con la No. 17, las Memorias de la obra dejan de registrarse por semana y se modifica libremente el formato en el que se registran.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno ...</i>
	22 octubre	Concluye la <i>Memoria No. 18</i> Con un resumen de los gastos realizados en la obra: \$919 pesos 3 reales y 3 tomines. (La obra se prolongó durante 6 meses).	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno ...</i>
1828	Septiembre	Juan García Dávila y Ma. Jacinta del Valle renuncian a la capellanía de \$ 3,000.00 impuesta sobre la hipoteca de 2 caballerías de tierra y 6 días de agua en San Joaquín, que por disposición testamentaria de su tía les correspondía, "...Debido a que la capilla está concluida" y solicitan la fundación de una nueva capellanía con valor de \$4,000.00 a favor de su hijo Juan José García, con 200 pesos anuales de réditos.	Fondo documental del Museo de Linares
1829	8 de julio	Se inicia la <i>Memoria núm. 19</i> con los gastos realizados en la construcción del altar del Señor de la Misericordia.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...</i>

	8 julio a mayo de 1830	Se contrata a Papías Anguiano como artífice del panteón del altar mayor de la capilla del Señor de la Misericordia.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...: Memoria núm. 19</i>
1830	19 de mayo	Pedro José García en su <i>Memoria No. 19</i> , informa que lo gastado del 8 de julio de 1829 “hasta hoy” se pasa al Libro de Gobierno aún antes de que se concluya la obra del altar “por estar actualmente practicándose los inventarios de la casa de mi finado señor padre”: Juan García Dávila.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...</i>
	30 de abril	El Br. José Fernando Tato bendice el templo de San Felipe de Linares, asistiéndolo entre otros, el Pbro. Juan José García, capellán de la Hacienda de Guadalupe.	Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)
1832	19 de diciembre	Se inicia la reedificación del interior de la capilla: Su pintura, la conclusión del panteón en el altar mayor, la construcción del altar de San José, su pavimentación con ladrillos y la terminación del cementerio.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...: Memoria núm. 20</i>
1833	Agosto	Se echa el hormigón a la bóveda de la sacristía.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno ...</i>
	Septiembre	Don Juan Padilla, maestro de carpintería, hace la “...cruz en la que se fijó la sagrada imagen de Jesucristo con peana tallada, siendo la cruz chapeada de nogal encarcelado, en 15 pesos”. -Don Papías Anguiano, entre otras obras, construye un panteón estucado de blanco bruñido y dorado, dirige la construcción del púlpito, lo blanquea y dora, da “el maque a la cruz en que está fijado el Santísimo Cristo”, retoca su imagen y dora el altar del Sr. San José y la puerta del sagrario.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...</i>
	23 de septiembre	Se terminan las obras.	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...</i>
	1 de octubre a 30 de noviembre.	Se realizan gastos para sufragar “El costo de la función que se hizo para colocar la Sagrada Imagen en su altar...”	Se reproduce el documento. Véase el <i>Cuaderno...</i>
1850	21 mayo	El Señor de la Misericordia fue sacado y llevado a la iglesia parroquial donde se dijeron tres misas solemnes con rogativas para implorar el socorro de las lluvias, las cuales comenzaron a caer prodigiosamente desde el 27 de mes pasado. El Sr. Antonio Zertuche informa a don Pedro José García que el Cristo no ha regresado a la capilla en procesión pues las lluvias no lo permiten.	Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)

1856	27 junio	Pedro José García solicita traspaso de censo redimible	
1893	7 septiembre	<p>Con motivo de la visita pastoral se describe la capilla del Señor de la Misericordia:</p> <p>“ Templo.</p> <p>Uno situado en la calle principal a la quinta cuadra al sur. Sus dimensiones son veintiséis varas de longitud sobre siete de altitud. Tiene dos puertas de entrada, la principal que mira al norte y la del costado al poniente. Cerca del presbiterio y a la parte del oriente tiene una capilla de siete varas en cuadro dedicadas al señor San José. Al poniente del presbiterio queda la sacristía, como de cinco varas en cuadro. Tanto el templo principal como la capilla y la sacristía son de bóveda y el piso es de ladrillo. Hay en el templo dos altares: el mayor en el presbiterio dedicado al Señor de la Misericordia, cuya imagen colocada en un gran panteón es allí venerada por el pueblo con sumisa devoción y otro en la capilla, en el cual se venera una muy buena escultura del castísimo patriarca Señor San José. Unas barandillas de madera separan el presbiterio del cuerpo de la iglesia, en el que hay un púlpito, pila de agua bendita y coro alto. El templo, la capilla y la sacristía están pintados al temple. En el frontis, a la parte del poniente, se eleva la torre en la que hay una campana y una esquila sin cabeza, que pesarán cada una como unas doce o quince arrobas. Del templo a la parte del norte está el atrio... en cuadro, cercado de muros con tres puertas de entrada: la una que mira al norte, la otra al oriente y la tercera al poniente. En la parte interior del muro que está adornado de almenas distribuidas a cierta distancia, hay labrados el número suficiente de nichos para colocar las cruces de la vía sacra que regularmente aquí se reza por los hombres en la semana santa.”</p>	<p>Referencia:</p> <p>Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)</p>
1896	26 diciembre	Se registra una descripción de la capilla, más breve y probablemente tomada de la anterior.	<p>Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)</p>
1924	Septiembre	Se manda destruir la sacristía de la iglesia con el fin de mantener recta la línea de la calle; el párroco Pedro María del Campo la reconstruye aunque un poco más pequeña, la levanta de terrado y con techumbre de vigas	<p>Referencia: Rolando Guerra: <i>El Archivo Parroquial de Linares</i> (Inédito)</p>

Apéndice III

Glosario

Argamasa: Mezcla de cal, arena y agua

Bóvedas de arista: La formada por la intersección de dos bóvedas de cañón de igual medida y ala misma altura, cuyos ejes son perpendiculares entre si, la intersección es la arista.

Contrafuerte: Bloque de albañilería levantado en saliente sobre un muro para apuntalarlo o reforzarlo.

Capialzado: Derrame en la parte superior de un vano

Derrame: Sesgo o corte oblicuo en los huecos de las puertas y ventanas para que estas abran más sus hojas o para que entre más luz.

Capitel: Piedra labrada que lleva un conjunto de molduras y ornamentos que corona el fuste de una columna de una pilastra o de un pilar.

Baldaqún: Antiguo nombre español de Bagdad, de donde venía la tela preciosa de los tronos de los soberanos; dosel, dobellón que cubre un altar, o una persona en señal de honor. En el siglo XVIII apareció el dosel portátil o palio.

Hornacina: Hueco en forma de arco que suele dejarse en el grueso de un muro, para colocar en él una estatua o en los muros de los templos para poner un altar. Sinónimo de un nicho.

Fitomórfico: Relacionado con las formas vegetales en la ornamentación

Pilastra: Soporte rectangular que sobresale de una pared.

Vano: Vacío, hueco. Parte del muro donde no hay apoyo para el techo o la bóveda como los huecos de puertas o ventanas.

Zoomórfico: Relacionado con las formas humanas o animales en la ornamentación.

Pináculo: Parte superior y más alta de un templo o edificio; adorno piramidal o cónico que remata un capitel.

Molduramiento: Ornamentaciones que se desarrollan longitudinalmente sobre un perfil que no cambia; van caladas o en relieve sobre los miembros arquitectónicos y permiten determinar el estilo de la época a que pertenecen.

Este libro se terminó de imprimir en abril de 2009, en
los talleres de Gráfica Creatividad y Diseño, S. A. de C. V.

Para los interiores se utilizó papel Couché de 135 gr.
y de 300 gr. para los forros.

En su composición se utilizaron tipos de la familia Leawood y Celeste.

El cuidado estuvo a cargo del Fondo Editorial de Nuevo León.

